# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.444

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 17 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación d notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Diciembre de 1935**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . . | 3.786.— |
| " marcas . . . . . . . . . | 520.— |
| " adicional de marcas . . . | 64.— |
| " suscripciones . . . . . . . | 168.— |
| " venta de boletines y folletos . . . . . . . . . | 32.10 |
| Total . . . . . . | 4.570.10 |

**R. M. Garzón**
Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . | 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones de Reparticiones

## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



Licitaciones del día—



## Avisos

Sociedades Anónimas—



Licitaciones—



Edictos anteriores—



Patentes y Marcas—



## Ministerio de Agricultura

### Aprobando bases estatutarias para la clasificación de granos del país y formación de los tipos y grados

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.546. — 1478. — Visto el informe de la Comisión de Organización y Reglamentación de los servicios creados por la Ley de Granos y Elevadores y el proyecto de fijación de zonas, tipos y grados de granos preparado por la misma con el propósito de que pueda tener realización de inmediato, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley número 12.253, corresponde fijar las normas que han de regir la comercialización de la cosecha de granos;

Que no obstante el apremio con que se han realizado los trámites del caso, no es posible esperar para ello la constitución de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por cuanto la forma en que, según la ley, debe procederse para esto, no permitirá la intervención de la misma con tiempo para disponer desde ya de los elementos que han de utilizarse para la fijación de los tipos de granos y oleaginosos que deben regir para las operaciones comerciales de la cosecha actual;

Que es necesario que, sin pérdida de tiempo, la Comisión de Organización y Reglamentación de la ley proceda a realizar las inspecciones de los embarques a que se refiere el artículo 12 de la misma, hasta tanto se constituya la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y establezca las normas que se han de seguir para el otorgamiento del certificado a que el mismo artículo alude;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley, es necesario proceder a la apertura del registro de toda persona o entidad que se dedique habitualmente al comercio interno o externo de granos del país, sin cuyo requisito no podrán realizarse transacciones en las bolsas y mercados, ni podrán las autoridades aduaneras de los puertos de la República expedir a los exportadores el permiso de embarque correspondiente,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las bases estatutarias preparadas por la Comisión de Organización y Reglamentación de los servicios de la Ley número 12.253 para la clasificación de la producción de granos del país en zonas, y formación de los tipos y grados, los que deberán ajustarse a las siguientes normas y condiciones:

#### ZONAS

a) A los efectos de su tipificación, la región productora de cereales y oleaginosos, quedará dividida en tres zonas de acuerdo con los tres grandes puertos o grupos de puertos de embarque y la orientación del tráfico ferroviario, a saber:

b) **Zona Rosafé**: Comprenderá la zona de afluencia a los puertos de Rosario, de Santa Fe y los demás de la ribera oeste del Río Paraná, hasta el límite norte de la provincia de Buenos Aires, fijándose aproximadamente para esta zona como límite sud, la línea Río IV, Carlota, Rufino, San Gregorio y siguiendo el límite provincial al este.
La zona Rosafé comprende también la producción de la provincia de Santiago del Estero.

c) **Zona Buenos Aires**: Comprenderá la zona de afluencia a los puertos de Buenos Aires y La Plata y los demás puertos del Río Paraná situados al sud de la línea de demarcación de la zona anterior y asimismo de la provincia de Entre Ríos cuya producción converge principalmente al puerto de Buenos Aires. Esta zona tendrá por límite norte, el límite sud determinado para la zona Rosafé y por límite sud la línea Mar del Plata, Tandil, Olavarría, Catriló y siguiendo al oeste.

d) **Zona Bahía Blanca**: Comprenderá la zona de afluencia a los puertos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata, teniendo por límite norte, el límite sud establecido para la zona Buenos Aires.

e) Para cada una de las tres zonas se procederá a formar los "standards" de los cereales y oleaginosos a la brevedad posible, mediante la clasificación de las muestras que se reciban de los productores, siendo esos "standards" los que servirán de base para la fijación de los precios de pizarra de conformidad con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 12.253. La formación de los "standards" deberá ajustarse a las normas estatutarias siguientes:

#### TRIGO

#### TIPOS

Para cada zona se formarán tres tipos, a saber:

f) **Tipo Duro**: Este tipo tendrá por bases las variedades Lin Calel, M. A. y Kanred, e incluirá también a las variedades de calidad industrial similar establecidas en nómina que sigue y que se cultiven dentro de cada zona, con la tolerancia de trigos de otros tipos que se especifican para cada grado y sin tolerancia alguna de variedades inaptas enumeradas más adelante. Variedades que pueden entrar en este tipo: Lin Calel, M. A., Kanred, Guatraché M. A., Marquis, Kanhard, Sudoeste, Utracán M. A. y Sinmarq.

g) **Tipo Semiduro**: Tendrá por base la variedad 38 M. A. para las zonas Rosafé y Buenos Aires y la variedad La Previsión 25 para la zona Bahía Blanca, incluyendo también a las variedades de calidad industrial similar establecidas en la nómina que sigue y que se cultiven dentro de cada zona, con la tolerancia de trigos de otros tipos que se especifica para cada grado y sin tolerancia alguna de variedades inaptas. Variedades que pueden entrar en este tipo: 38 M. A., La Previsión 25, Sin Rival, Vencedor, Acero, Klein 33, Blackhull, Klein 32, La Previsión 32 y Ceres.

h) **Tipo Blando**: Tendrá por base la variedad San Martín e incluirá a las variedades de calidad industrial similar y cultivadas dentro de cada zona, con las tolerancias que se especifican para cada grado y sin tolerancia para variedades inaptas. Variedades que pueden entrar en este tipo: San Martín, Triunfo, Sola 50, General Urquiza, Klein 40, La Previsión 34, N.° 8, Soma, Rafaela 6 M. A., y H. 51.

i) Quedarán excluídas de la formación de los tipos, las siguientes variedades declaradas inaptas: Favorito e Ideal, Ardito, Bonaerense, Brasilero, Fénix o XIII t, Ganador, Pagador, Mentana, Africano, Titán, Rendidor, Ruso, Pampa, Tusela, Francés, Piamontés, Húngaro, Klein 31, Palantelén.

j) En la nómina de las variedades cultivadas que pueden entrar en la formación de cada tipo se han incluído todas las que se ajustan al tipo de calidad industrial correspondiente, aun aquellas que no han sido oficialmente recomendadas para la siembra, porque se trata de una clasificación que agrupa las variedades existentes por su calidad a los fines de su comercialización, sin considerar el valor agrícola de las mismas que será nuevamente tomado en cuenta al hacer las recomendaciones para la siembra el año próximo.

#### GRADOS

k) Para cada tipo, se formarán dos grados sujetos a las condiciones indicadas a continuación. Estos grados rigen para cada tipo en cada una de las tres zonas.

l) Para el tipo duro corresponden dos grados con las siguientes especificaciones:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | Natural, sano y seco | Natural, sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 78 | 75 |
| 3. Tolerancia máxima de variedades de otros tipos, total | 5 % | 10 % |
| 4. Tolerancia máxima de cuerpos extraños, sin valor | 1 % | 2 % |
| 5. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales (No pudiendo el centeno exceder de 1 % para el grado 1 y del 1 ½ % para el grado 2.) | 2 % | 3 % |
| 6. Tolerancia máxima de granos con panza blanca | 15 % | 30 % |
| 7. Tolerancia máxima de granos quebrados | 2 % | 4 % |
| 8. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 0.5 % | 1 % |
| 9. Tolerancia máxima de granos verdes | 1 % | 2 % |
| 10. Tolerancia máxima de granos de "carbón" enteros | 0.1 % | 0.2 % |
| 11. Tolerancia máxima de picado: a determinar según la época. | | |

m) Para el tipo semiduro corresponden dos grados, N.° 1 y N.° 2, con las mismas especificaciones anteriores.

n) El tipo blando comprende dos grados, N.° 1 y N.° 2, con estas especificaciones:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | Natural, sano y seco | Natural, sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 78 | 75 |
| 3. Tolerancia máxima de variedades de otros tipos, total | 5 % | 10 % |
| 4. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales (No pudiendo el centeno exceder del 1 % para el grado N.° 1 y del 1 ½ % para el grado N.° 2). | 2 % | 3 % |
| 5. Tolerancia máxima de granos quebrados | 2 % | 4 % |
| 6. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 0.5 % | 1 % |
| 7. Tolerancia máxima de granos verdes | 1 % | 2 % |
| 8. Tolerancia máxima de granos de "carbón" enteros | 0.1 % | 0.2 % |
| 9. Tolerancia máxima de "picado": a determinar según la época. | | |

#### VENTA SEGUN MUESTRA

ñ) Los trigos de fideos o candeal, los pertenecientes a variedades declaradas inaptas, las mezclas de trigo de diferente tipo que excedan las tolerancias admitidas, el "punta negra" o "carbonudo", el "cepillado" y/o "pulido", cuando alteren el estado y condición del producto, los trigos cuya calidad industrial esté afectada por la presencia de trébol de olor y todos los trigos que no puedan entrar en los tipos y grados constituídos, por no llenar las condiciones exigidas, serán vendidos según muestra y no serán objeto de cotizaciones de pizarra.

## OTRAS DISPOSICIONES

o) En la venta de los trigos según tipo, o según muestra en los casos que no se ajusten a tipo, a los efectos de la liquidación se aplicarán las bonificaciones según el sistema que rige actualmente y que será reglamentado por las Cámaras de Cereales con aprobación de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, debiendo tomarse por base en los casos de venta según tipo, el promedio de calidad determinado por el "standard" correspondiente a la cosecha 1935-1936 para el respectivo tipo y grado.

p) Quedará prohibida en la negociación de los trigos toda otra designación de la mercadería que no sea la adoptada oficialmente, en la que se indicará sucesivamente la zona, el tipo y el grado. Se dirá así: Trigo Rosafé Semiduro N.° 1, o Buenos Aires Blando N.° 2, o Bahía Blanca Duro N.° 1, para las ventas según muestra el trigo se denominará por la razón principal que motivó su exclusión de los tipos, seguida de la indicación "según muestra". Se dirá así: Trigo Favorito (Inapto) según muestra o Mezcla según muestra.

### AVENA

Para cada zona se formarán dos tipos, a saber:

q) Tipo Blanca: Este tipo estará formado por las variedades Capa, Victoria y Klein-Mar, y otras de grano similar cultivadas en cada zona y caracterizadas por poseer un grano de color blanco o morado pálido y con la tolerancia de avena de otros tipos que se especifican para cada grado, a continuación:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | sano y seco | sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 49 | 46 |
| 3. Tolerancia máxima de variedades de otros tipos, excluída "avena negra" o "cebadilla" | 5 % | 10 % |
| 4. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales | 3 % | 5 % |
| 5. Tolerancia máxima de cuerpos extraños sin valor | 3 % | 5 % |
| 6. Tolerancia máxima de manchado | Ligeramente | Razonablemente |
| 7. Tolerancia máxima de pelado y roto | 2 % | 4 % |
| 8. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 0.5 % | 1 % |
| 9. Tolerancia máxima de picado: a determinar según la época. | | |

r) Tipo Amarilla: Estará formado por las variedades Amarilla Común, La Previsión 13 y otras de grano similar cultivadas en cada zona y caracterizadas por poseer un grano de color amarillo y con la tolerancia de avenas de otros tipos que se especifica para cada grado, a continuación:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | sano y seco | sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 47 | 44 |
| 3. Tolerancia máxima de variedades de otros tipos, excluída "avena negra" o "cebadilla" | 5 % | 10 % |
| 4. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales | 6 % | 10 % |
| 5. Tolerancia máxima de cuerpos extraños sin valor | 3 % | 5 % |
| 6. Tolerancia máxima de manchado | Ligeramente | Razonablemente |
| 7. Tolerancia máxima de pelado y roto | 2 % | 4 % |
| 8. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 2 % | 4 % |
| 9. Tolerancia máxima de picado: a determinar según la época. | | |

rr) Las mezclas de avenas de diferente tipo que excedan las tolerancias admitidas y todas las avenas que no puedan entrar en los tipos y grados constituídos, por no llenar las condiciones exigidas, serán vendidas según muestra y no serán objeto de cotizaciones de pizarra.

s) En cuanto a las bonificaciones para la liquidación de las operaciones con avena, estarán sujetas a la reglamentación que será establecida en forma indicada para el trigo, debiendo seguirse también el mismo sistema con respecto a la designación de los tipos. Se dirá así: Avena Buenos Aires Blanca N.° 1, o Bahía Blanca Amarilla N.° 2, o Mezcla según muestra, o Manchada según muestra.

### CEBADA

Para cada zona se formarán dos tipos, a saber:

t) Tipo Cervecera: Este tipo estará formado por las variedades de cebada de dos rangos que se cultiven en cada zona, con la tolerancia de otros tipos que se especifica para cada grado a continuación:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | sano y seco | sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 65 | 62 |
| 3. Tolerancia máxima de cebada forrajera | 5 % | 10 % |
| 4. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales | 2 % | 4 % |
| 5. Tolerancia máxima de cuerpos extraños sin valor | 2 % | 4 % |
| 6. Tolerancia máxima de manchado | Ligeramente | Razonablemente |
| 7. Tolerancia máxima de pelado y roto | 2 % | 5 % |
| 8. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 0.5 % | 1 % |
| 9. Tolerancia máxima de carbón | 0.1 % | 0.2 % |
| 10. Tolerancia máxima de picado: a determinar según la época. | | |

u) Tipo Forrajera: Estará formado por las variedades de cebada de seis rangos que se cultiven en cada zona, con la tolerancia de otros tipos que se especifica para cada grado, a continuación:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | sano y seco | sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 63 | 60 |
| 3. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales | 3 % | 5 % |
| 4. Tolerancia máxima de cuerpos extraños sin valor | 3 % | 5 % |
| 5. Tolerancia máxima de manchado | Ligeramente | Razonablemente |
| 6. Tolerancia máxima de pelado y roto | 3 % | 6 % |
| 7. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 2 % | 4 % |
| 8. Tolerancia máxima de carbón | 0.1 % | 0.2 % |
| 9. Tolerancia máxima de picado: a determinar según la época. | | |

v) La cebada negra, las mezclas de cebada de diferente tipo que excedan las tolerancias admitidas y todas las cebadas que no puedan entrar en los tipos y grados constituídos, por no llenar las condiciones exigidas, serán vendidas según muestra y no serán objeto de cotizaciones de pizarra. Sobre las bonificaciones y la nomenclatura regirán las mismas normas establecidas para las clases anteriores. Se dirá así: Cebada Buenos Aires Cervecería N.° 1, o Bahía Blanca Forrajera N.° 2, o Mezcla según muestra.

### CENTENO

w) Para cada zona se formará un tipo que comprenderá dos grados sujetos a las siguientes condiciones:

| | Grado N.° 1 | Grado N.° 2 |
|---|---|---|
| 1. Condición del grano | sano y seco | sano y seco |
| 2. Peso específico mínimo | 75 | 72 |
| 3. Tolerancia máxima de "avena negra" o "cebadilla" y granos de otros cereales | 2 % | 4 % |
| 4. Tolerancia máxima de cuerpos extraños sin valor | 2 % | 4 % |
| 5. Tolerancia máxima de granos dañados por ardido, brotado, etc. | 0.5 % | 1 % |
| 6. Tolerancia máxima de "cornezuelo" | 0.1 % | 0.2 % |
| 7. Tolerancia máxima de granos quebrados | 2 % | 4 % |
| 8. Tolerancia máxima de picado: a determinar según la época. | | |

Con respecto a las ventas según muestra, el sistema de bonificaciones y la designación, se adoptarán las mismas normas establecidas para los anteriores.

### LINO

x) Queda subsistente el sistema actual, con la base de 4 % de cuerpos extraños y bonificación recíproca, debiéndose formar un solo tipo y grado para las zonas Rosafé y Buenos Aires.

Al ser aprobados, los reglamentos de las Cámaras de Cereales por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, se exigirá que las bonificaciones se apliquen en forma equitativa especialmente cuando se trate de semillas de nabo u otras oleaginosas, o lino manchado y verde, de acuerdo con las investigaciones que se practicarán en los Laboratorios del Ministerio.

y) En cuanto a la cosecha de alpiste, nabo y otros granos finos de menor importancia, será negociada sobre muestras, y con respecto al maíz y girasol, como aun hay tiempo para la próxima cosecha que será sometida al nuevo sistema de tipificación establecido por la Ley de Granos, la reglamentación pertinente será considerada en su oportunidad.

Art. 2.° — Para la formación de muestras "standards" que, ajustándose a las especificaciones establecidas en esta reglamentación, representen a la vez las características y variaciones de cada cosecha anual, será obligación de los dueños, empresarios o encargados de trilladoras, cosechadoras y desgranadoras, enviar por correo a la Comisión, dos muestras por variedad de productos, que deberán ser tomadas siguiendo las instrucciones que contiene la circular distribuída por la División de Análisis y Clasificación Comercial de Semillas.

Art. 3.° — La Comisión de Organización y Reglamentación de los servicios creados por la Ley 12.253, inspeccionará los cargamentos de granos que se embarquen con destino al exterior, hasta que la Comisión de Granos y Elevadores resuelva la forma en que ha de establecerse la certificación a que se refiere el artículo 12 de la ley.

Art. 4.° — El registro de los que comercian en granos a que se refiere el artículo 16 de la ley, estará provisoriamente a cargo de la Comisión de Organización y Reglamentación, debiendo los gremios interesados inscribirse en la Secretaría de la misma, autorizándose a los que residieran fuera de la Capital Federal a efectuar su inscripción en las listas que llevarán los Delegados del Ministerio de Agricultura ante las Cámaras de Cereales de Rosario y de Santa Fe y en la misma forma, ante el Agrónomo Regional de Bahía Blanca, para los comerciantes que residieran en aquella jurisdicción.

Hasta tanto la Comisión Nacional de Granos y Elevadores establezca el derecho de inscripción correspondiente, cada inscripto abonará la suma de $ 5.— moneda nacional por el certificado que se le otorgue, en concepto de retribución de los gastos que origine este servicio y cuyo importe se depositará en la cuenta especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, denominada "Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253."

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto relativo a la construcción de la Comisaría y casa del Comisario en Mencué, (Río Negro).**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.001. — 3.533. — Expte. 12.678-R -935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de pesos 29.762.93 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un edificio con destino a la Comisaría de Policía y casa del Comisario en Mencué, (Río Negro);

Teniendo en cuenta:

Que la construcción proyectada obedece a una sentida necesidad, por cuanto el local que actualmente ocupa la nombrada oficina, es de materilal inadecuado y en estado ruinoso por la acción del tiempo y la violencia de los vientos que soplan en esa región;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de agosto 17 ppdo. se ha previsto un crédito para "Edificios fiscales en los Territorios Nacionales hasta un monto de $ 30.000.— m|n. cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen", y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que no hay inconveniente para prestarle la aprobación solicitada, a autorizando a la Repartición técnica a llevar a cabo su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintinueve mil setecientos sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 29.762.93 m|n.), moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Navegación y Puertos. — Se declara de legítimo abono, a favor de la S. A. La Naranjera Rosarina, Mancini y Cía., $ 143.948. 70 moneda nacional. — Se deniega pago intereses.**

Expediente 6650 -H- 1919.

Señor Ministro:

Mi opinión concuerda en un todo con la experesada por la Contaduría General de la Nación, con motivo del nuevo estudio de las presentes actuaciones.

La cantidad de $ 41.514.20 moneda nacional, si bien es representativa de intereses y podría por ello suponerse que al pretenderse intereses sobre intereses, se viola la regla del Art. 623 del Código Civil; es necesario tener presente que la cantidad de $ 41.514.20 expresada, ha sido consecuencia de la liquidación de la deuda por capital. — El capital sería el valor del buque más el valor del cargamento.

En este caso, pues, se habría cumplido el extremo del artículo 623 citado en su última parte.

En cuanto a los intereses sobre pesos 7.927.29 los creo también procedentes.

No son propiamente intereses porque tal como informa el laudo arbitral, esa suma substituye el lucro cesante y por ello forma un todo sujeto a devengar intereses.

Los honorarios, a mi juicio, sólo devengan intereses desde el momento en que fueron reclamados, porque no son la cantidad condenada, sino un accesorio de la condena.

Creo, pues, que corresponde resolver este asunto en la forma que dejo expresada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
Celso R. Rojas, Procurador del Tesoro.

---

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.890. — 3478. — Expediente 6650 -H- 1919. — 890. — Visto este expediente con motivo del pedido formulado por el doctor Bartolomé Sívori (h.), en representación de la S. A. La Naranjera Rosarina Mancini y Cía., para que se le abone intereses en concepto de mora en el pago de la suma de $ 247.187.11 moneda nacional, correspondiente al juicio arbitral, en la causa que la misma siguiera contra el Gobierno de la Nación, por el abordaje al vapor "Coronel Mariano Espina", realizado por la chata número "230-B", del Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el mandato condenatorio del fallo arbitral de fecha 12 de abril de 1933 sobre el Fisco, se hizo recaer responsabilidad de pago a los 30 días de la misma, de las sumas reconocidas, en concepto de resarcimiento de daños, perjuicios y costas, por el hecho en cuestión, cuyo detalle es el que sigue:

a) $ 148.245.62 moneda nacional, de la que $ 113.245.72 represcnta el valor asignado al buque abordado, y $ 35.000.— valor del cargamento, fletes, provisiones y costos del expediente.

b) $ 41.514.20 moneda nacional, importe de los intereses por el lapso de tiempo comprendido entre el 11 de junio de 1919, en que ocurrió el accidente, y 12 de mayo de 1923, al 7 o|o anual, estipulado sobre el total de las cantidades antes referidas, en compensación del lucro cesante solicitado.

c) $ 7.927.29 moneda nacional, monto de los intereses correspondientes a una anualidad, con una tasa del 7 o|o sobre el valor asignado al vapor, que de acuerdo a la convención universal sentada al respecto, se reconoce al no computarse el lucro cesante, y que representa el espacio de tiempo necesario para la construcción de un nuevo buque.

Que el monto de esas sumas que asciende a $ 197.687.11 moneda nacional, más el importe de $ 49.500.— moneda nacional, correspondiente a la regulación de honorarios hecha en el juicio de referencia, que totaliza la suma mencionada de $ 247.187.11, fué abonada al causante el 16 de abril de 1934;

Que las circunstancias de que el pago haya sido hecho en forma global y la de haberse hecho en el recibo correspondiente las reservas a que se refiere el artículo 624 del Código Civil, no dan derecho al reclamo de intereses por mora que el recurrente pretende, sobre el importe fijado en concepto de honorarios en el laudo arbitral, como tampoco sobre el monto regulado por el Juez actuante al árbitro, en razón de que su regulación es un acto accesorio de la condena que no le comprenden las obligaciones que a la causa juzgada en sí atañen y que, por tanto, para que medie derecho a la percepción de ellos, hubiere sido menester se llenaran las formalidades de ley, (Arts. 504 y 623 del C. Civil);

Que por lo demás, la regulación de honorarios se hace a los letrados y peritos actuantes, por lo que debe entenderse que a ellos pertenece, exclusivamente, una demanda de esa índole, resultando por tanto, improcedente la gestión que respecto a ello hace el representante de dicha Sociedad;

Que, acerca de los intereses sobre la suma de $ 197.687.11 moneda nacional, **a que se refiere el considerando primero**, resulta procedente su reconocimiento por la fijación de fecha de pago hecha en el fallo arbitral y las reservas efectuadas en el acto del cobro, con lo que quedan cumplidos los extremos exigidos por el Código Civil en los citados artículos, para ser acreedor del cobro de réditos en concepto de mora en el pago del capital;

Que a tales fines, la Dirección General de Contabilidad ha formulado las dos planillas adjuntas de liquidación de intereses que ascienden a $ 140.504.07 moneda nacional y $ 3.444.63 moneda nacional, y que comprenden; la primera, el término corrido desde la fecha de pago fijado en el laudo arbitral, hasta el 31 de diciembre de 1933, que puede abonarse con los fondos habilitados por el Art. 15 de la Ley 12.150, y la segunda desde esta fecha hasta la efectividad del importe de la obligación, hecha por el causante, para cuyo pago deberá solicitarse del H. Congreso la sanción del crédito respectivo, de conformidad al Decreto de 10 de junio de 1908;

Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, con respecto a la procedencia de la liquidación de intereses sobre las sumas a que se refieren los apartados b) y c) del mencionado considerando primero y oída la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase por las causales invocadas el reconocimiento de intereses sobre el monto de la suma regulada en concepto de honorarios, que asciende a $ 49.500.— moneda nacional.

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono a favor de la S. A. La Naranjera Rosarina, Mancini y Cía., la suma de ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 143.948.70 m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique las liquidaciones correspondientes y fecho, a la Dirección General de Contabilidad para que formule orden de pago por la suma de pesos 140.504.07 moneda nacional, con cargo a los fondos previstos en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Navegación y Puertos. — Autorizando reemplazar una columna averiada del puente Pueyrredón.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.979. — 3479. — Expediente 15.815 -R- 1935. — 979. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo propone reemplazar una columna de luces a destellos del Puente Pueyrredón, dañada por un microómnibus de la Compañía Expreso Buenos Aires, acompañando al efecto el presupuesto de los gastos respectivos, valor de $ 928.80 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos relativos a la instalación de dicha columna comprendidos en el presupuesto citado, por valor de $ 543.80 moneda nacional, conviene sean realizados administrativamente por la repartición técnica;

Que debiendo ser la columna destruída, de igual tipo y modelo ornamental que las existentes en el puente mencionado y accesos, será necesario adquirirla de la Compañía "Aga" del Río de la Plata, que proveyó las existentes y a quien la Dirección le ha requerido precio, formulando la cotización acompañada de $ 385.— moneda nacional, cuyo importe también está incluído en el presupuesto de referencia;

Que tal adquisición encuadra dentro de lo determinado en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428;

Que no obstante no haber abonado aun la Compañía responsable de las averías mencionadas, el importe respectivo, puede autorizarse la realización del gasto de reparación, con la imputación aconsejada por la Dirección General de Contabilidad, con cargo de reintegro una vez que dicho importe sea depositado por la Compañía;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de novecientos veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 928.80 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para reemplazar la columna averiada de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente, los trabajos respectivos con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo: Producido tráfico Puente Pueyrredón", y con cargo de reintegro cuando la Compañía Expreso Buenos Aires haga efectivo el pago de dicho importe.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Dirección para que adquiera directamente de la Compañía "Aga" del Río de la Plata, la columna necesaria por el importe de trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 385.— m|n.), ya incluído en el presupuesto aprobado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Navegación y Puertos. — Instalación eléctrica en muelle, camino de acceso y plazoleta de Puerto Nacional a Bahía Blanca.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.984. — 3.480. — Exp. 6.530-P-928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el nuevo presupuesto reajustado de pesos 16.030.88 m|n., que ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 52.175, de 29 de noviembre de 1934, en reemplazo del de $ 16.031.25 m|n., aprobado por Decreto de diciembre 31 de 1929, para los trabajos relativos a la instalación eléctrica en el muelle, camino de acceso y plazoleta del Puerto Nacional de Bahía Blanca, solicitando, a la vez, la autorización pertinente para invertir la suma de pesos 6.531.68 m|n., en la prosecución y terminación de los mismos;

Teniendo en cuenta que en virtud de la autorización conferida por el aludido Decreto de diciembre 31 de 1929, que autorizó la iniciación de dichos trabajos, con imputación al presupuesto del mismo año, y la acordada por el de 8 de mayo de 1934, que dispuso su prosecución con los fondos previstos en el respectivo Plan de Trabajos Públicos, resulta que en esas obras se ha invertido, hasta la fecha, el importe total de $ 9.499.20 moneda nacional.

Considerando que queda, en consecuencia, un saldo de obra a ejecutar de $ 6.531.68 m|n., para completar el total del nuevo presupuesto elevado, procede acordar la autorización solicitada, tanto más cuanto que dicho importe ha sido previsto por la repartición técnica en el programa anual de trabajos de este año, y los mismos podrán llevarse a cabo con los materiales, elementos y personal de que ella dispone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el presupuesto de diez y seis mil treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 16.031.25 m|n.), aprobado por Decreto de 31 de diciembre de 1929, relativo a los trabajos de que se

ha hecho referencia, y apruébase, en su reemplazo, el nuevo acompañado, importe de diez y seis mil treinta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 16.030.88 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos a invertir en la prosecución de las aludidas obras hasta la suma de seis mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 6.531.68 m|n.), con cargo al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 42.

Art. 3.° — Redúcese las autorizaciones de inversión acordadas por los Decretos de diciembre 31 de 1929 y mayo 8 de 1934, a la suma de nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 9.499.20 m|n.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida en Decreto 31 marzo de 1909.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.986. — 3.482. — Exp. 15.790-C-935. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por los señores Angel Cordeu y Cía., propietarios de un balneario y restaurant en Olivos, sobre el Río de la Plata, a fin de que se les permita proceder al relleno, por su cuenta, de los pozos que se hallan en la playa y nivelación de la misma, en la parte situada frente a sus instalaciones;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que, para poder realizar obras de la naturaleza de las de que se trata, exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que los trabajos que se proponen llevar a cabo los señores Angel Cordeu y Cía., en el paraje indicado, no afectarán el régimen hidráulico del Río de la Plata, ni el tránsito por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Se autoriza a Cía. Omnibus "La Veloz", para recorrer con sus coches, la zona portuaria.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.987. — 3.483. — Exp. 11.712-C-935. — Visto que la Compañía de Omnibus denominada "La Veloz" N.° oficial 28, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para porlongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus denominada "La Veloz" N.° oficial 28, para prenetrar y circular con sus vehículos durante la próxima estación de verano, en la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso que se acuerda con carácter precario y sin exclusividad, queda sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico y podrá dejarse sin efecto en la zona del puerto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.988. — 3.484. — Exp. 10.350-E-935. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe acerca de si la ampliación de la zona de extracción de canto rodado del río Uruguay, que ha pedido el señor Isidoro Lipnisky, en los sitios marcados en el plano acompañado, cuyo permiso oriiginario le fué concedido al mismo por dicho Gobierno, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río;

Y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de pedregullo del río Uruguay, cuya ampliación a la concesión anteriormente acordada gestiona el señor Isidoro Lipnisky, no afectará, por el momento a la navegación, ni al régimen hidráulico del mencionado río, siempre que dicha operación se efectúe bajo las siguientes condiciones: Zona número 1, entre la Isla Caridad y la ruta general de la navegación, desde la punta Sud de la nombrada isla hasta el Km. 207, debiendo esa extracción verificarse a no menos de 150 m. al Oeste de dicha ruta y además se limite hacia el Este por la isóbata de 4,57 m. bajo cero equivalente a 15'. — Zona N.° 3 que comprende ambos brazos del río separados por las islas Boca Chica, Pepeaú y Pospós, en la forma indicada en el plano de fojas 2, siempre que no se realicen extracciones a menos de 200 m. al Oeste del derrotero de la navegación general y que además no se ejecute ninguna al Este de las islas entre los Kms. 238,8 y 242,2. — Zona N.° 4, a ambos lados de la isla San José, como está indicado en el plano de referencia pero limitando la zona hacia aguas abajo por el Km. 262 y hacia el talweg por la isóbata de 2,74 m. bajo cero equivalentes a 9 pies. — En cuanto a la zona número 2, situada entre los Kms. 212,1 y 214,4 y del lado del veri izquierdo, no corresponde acordar en ella concesiones para extraer material, por razones de jurisdicción, quedando bien establecido que en todas las zonas aludidas y que comprende la ampliación requerida para la extracción de que se trata, el interesado deberá recoger todos los materiales sobrantes del lavado y clasificación del pedregullo en chatas barreras, con sus compuertas en debidas condiciones, las cuales deberán descargarse en los lugares que al efecto señale la División del Río Uruguay, como así también acatar todas las indicaciones que dicha dependencia le ofrmule, con el objeto de no entorpecer al navegación ni producir alteracio nes en el régimen del río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Aprobando nuevo proyecto para atracadero de balsas en Puerto Victoria y autorizando iniciación de obras.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.989. — 3.485. — Exp. 14.482-P-935. — Visto la adjunta documentación consistente en planos, memoria descriptiva, planillas de análisis de precios, cómputos métricos y presupuestos valor de pesos 95.300.— m|n., relativa a las obras fijas para el atracadero de balsas automóviles en Puerto Victoria, que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos para su aprobación;

Teniendo en cuenta:

Que las mencionadas obras, en el proyecto de ampliaciones para el citado puerto, aprobado por Decreto número 43.123 de fecha 12 de junio de 1934, por importe de $ 351.340.— m|n., figuraban incluídas con un valor de pesos 83.300.— m|n., que se hubiera elevado a $ 103.300.— m|n., en caso de realizarse de acuerdo a tal proyecto, debido al mayor valor del material de tablestacas metálicas que se proponía emplear para los trabajos;

Que en virtud de lo expuesto, la variación propuesta resulta más económica y conveniente, desde que se empleará para su ejecución, el hormigón armado y madera dura cuya conservación es inmejorable;

Que estando próximo a llegar la embarcación destinada al servicio de balsas entre Rosario y Victoria, para cuya explotación son requeridas las obras de que se trata, su necesidad resulta por ello de carácter urgente, y por su naturaleza, conviene que sean ejecutadas administrativamente por la repartición técnica;

Que dichas obras están comprendidas dentro del presupuesto de máxima global de $ 10.050.000.— m|n., que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a la adquisición de balsas, construcción de atracaderos y obras complementarias, por lo que puede disponerse su realización de acuerdo al nuevo proyecto preparado, dejando sin efecto el anteriormente aprobado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, relativa al proyecto y presupuesto valor de noventa y cinco mil trescientos pesos (pesos 95.300.— m|n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras fijas del atracadero de balsas automóviles en Puerto Victoria, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo administrativamente con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el ítem de $ 83.300.— m|n. que para atender las citadas obras, se incluyó en el presupuesto de $ m|n. 351.340.— para los trabajos de ampliación en el mencionado puerto, aprobado por el Decreto número 43.123 de fecha junio 12 de 1934, fijándose como monto de este presupuesto, la suma de doscientos sesenta y ocho mil cuarenta pesos ($ 268.040.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar copia de la documentación aprobada para ser remitida a conocimiento del H. Congreso de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Construcción ocho boyas luminosas**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.990. — 3.486. — Exp. 9.443-N-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 13.400.— m|n. que ha preparado para la construcción de ocho boyas luminosas, tipo "C", de 0,80 m. de calado, con destino a los servicios de balizamiento a cargo de la División Paraná Inferior,

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la nombrada Repartición, las boyas cuya autorización para construir se solicita, son similares a otras del mismo tipo ya existentes, no incluyéndose en el actual presupuesto la provisión de las linternas, ni la de los acumuladores de gas;

Que asignándose en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2, un crédito de $ 150.000 m|n., para la construcción e instalación de elementos de la naturaleza de la que tratan estas actuaciones, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, con los elementos y personal que al efecto dispone la Repartición técnica;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a la memoria descriptiva y dentro del presupuesto de trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 13.400 m|n.) que se aprueban, lleve a cabo administrativamente, la construcción de las boyas de que se ha hecho referencia, debiendo atenderse ese gasto con los fondos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Adquisición accesorios para motores Bolinder y Petter.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.991. — 3.487. — Exp. 13.701-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir accesorios varios para los motores Bolinder y Petter, que prestan servicios a las obras que están a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo, solicitó precios directamente de las firmas Cía. Comercial Sueco Argentina y Evans Thornton y Cía., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directa-

mento los accesorios referidos con el destino indicado a las firmas y por los valores que a continuación se indica:

Pedido directo N.° 1775. — Cía. Comercial Sueco Argentina para motor "Bolinder", $ 2.500.60 moneda nacional.

Pedido directo N.° 1776. — Evans Thornton y Cía., para motor "Petter", $ 172.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil seiscientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 2.672.85 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Se anula renglón 23 de licitación privada 15.909.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.992. — 3.488. — Exp. 15.466-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma A. Plantié y Cía., a quien por Decreto número 61.045, de fecha 20 de mayo ppdo., entre otros renglones de la licitación privada número 15.909, se le adjudicó el número 23, para la provisión de blocks V. C. 7, se ha presentado solicitando la anulación de dicho renglón, manifestando que incurrió en un error al formular su propuesta, por lo que no le es posible dar cumplimiento a esa provisión;

Teniendo en cuenta, que como lo expresa la nombrada Repartición, no se puede aceptar como causa de fuerza mayor la razón aducida por dicha firma para no dar cumplimiento a la obligación contraída, por lo que procede anular dicho renglón con pérdida del depósito de garantía correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el renglón número 23 de la licitación privada número 15.909, adjudicado a la firma A. Plantié y Cía., por Decreto número 61.045 de fecha 20 de mayo ppdo., para la provisión de blocks V. C. 7, con pérdida del depósito de ($ 3.57 m|n.) tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que dicha firma efectuará como garantía de cumplimiento de dicha provisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo determinado en la Ley número 4223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito cuya pérdida se dispone anteriormente, elevándolo para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Adquisición pintura "Marium" gris**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.993. — 3.489. — Exp. 14.939-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que siéndole de necesidad adquirir 500 kgs. de pintura "Marium", gris, envasada en latas de 20 kgs. cada una, con destino a las embarcaciones afectadas al servicio de navegación del Río Bermejo, solicitada por la División del Paraná Superior y Bermejo, requirió directamente por pedido número 16.256, a la firma Henry F. Grant, por razones de exclusividad, dicho artículo;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.°, y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Henry F. Grant, el material de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 650.— m|n., seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Riachuelo. — Se autoriza a Soc. A. B. Y. C. L. A., para colocar toma de agua en el Riachuelo.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.978. — 3.490. — Exp. 12.691-R-935. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima BYCLA, solicita permiso para colocar una toma de agua del Riachuelo de 0.203 m. de diámetro, para condensación de vapor y alimentación de las calderas de la fábrica de aceites en construcción, de que es propietaria, situada en la continuación de la calle Coronel Molinedo entre el Riachuelo y Vías del Ferrocarril Midland en Villa Castellino (Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), dejando constancia que el agua ausada, al volver al Riachuelo, será más o menos igual que la primitiva, acusando solamente un leve aumento en la temperatura;

Teniendo en cuenta que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con carácter precario y bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima BYCLA, para que bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a la colocación de la toma de agua de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario, pudiendo el P. E., declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Será por cuenta y riesgo de la peticionante todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros la obra de que se trata.

c) La recurrente utilizará dicha instalación solamente para usos industriales, debiendo presentar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, los planos de dicha instalación y solicitar análisis de los desagües que se descarguen al Riachuelo, una vez en funcionamiento la fábrica, a fin de establecer si por su composición reúnen las condiciones establecidas por el decreto reglamentario de la Ley 4198. .........

d) Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo al plano agregado, que se aprueba, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes, estando la vigilancia de los trabajos a cargo de la misma y debiendo para el caso la recurrente dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de los mismos.

e) La peticionante deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a lo establecido en los Decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de ($ 48.— m|n.) cuarenta y ocho pesos moneda nacional, calculada en base al presupuesto de la obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Riachuelo. — Adquisición repuestos para motor "Bolinder"**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935

66.980. — 3.491. — Exp. 14.363-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta que siéndole de necesidad adquirir varios repuestos destinados al motor "Bolinder", de 30 H. P. número 16.418-19, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, solicitó directamente precios de la firma Cía. Comercial Sueco-Argentina, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Cía. Comercial Sueco-Arentina, el material de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 782.60 m|n.) setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, que se imputará al inciso 4.°, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Riachuelo. — Se aprueba licitación privada número 354**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.981. — 3.492. — Exp. 12.405-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 354, que ha llevado a cabo, a fin de adquirir hierros de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva, conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión del hierro de referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 4 y 5, $ 393.— moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 1, 2, 3 y 6, $ 841.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos treinta y cuatro pesos ($ 1.234.— m|n.), a que asciende la presente adquisición se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Riachuelo. — Se aprueba licitación privada número 350**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.982. — 3.493. — Exp. 10.831-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 350, que ha llevado a cabo, a fin de adquirir máquinas de escribir y calcular, de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, destinadas a los servicios de sus oficinas;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de conformidad a lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de las máquinas de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Curt. Berger y Cía., dos máquinas de escribir, renglón 1, $ 652.— moneda nacional.

Remington Typewriter C°., una máquina de sumar, renglón 2, $ 387.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil treinta y nueve pesos ($ 1.039.— m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Irrigación. — Adquisición pilotes de quebracho y tablones de pino spruce con destino a obras en Chacras Neuquén.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.994. — 3.494. — Exp. 15.300-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 2401 y 2447 que ha realizado con el objeto de adquirir pilotes de quebracho colorado y tablones de pino tea, con destino a las obras de desagües en Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 2401. — Luis D. Spinetto y Cía. Ltd. — (100) cien tablones de pino tea, $ 748.— moneda nacional.

Licitación privada número 2447. — Augusto Vignoni. — (170) ciento setenta pilotes de quebracho colorado, pesos 886.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.634.— m|n.) un mil seiscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional a que ... presentes adquisiciones,

deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición cables de acero con destino a obras defensa Chacras Neuquén.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.995. — 3.495. — Exp. 14.925-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.º 2.477 que ha realizado con el objeto de adquirir cables de acero, con destino a las obras de riego y desagües en Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Guanziroli y Cía., (200) doscientos metros de cable de acero de 19 mm. por la suma total de (pesos 600.— m|n.) seiscientos pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición vigas de hierro con destino a las obras Dique en Rosario de Lerma. (Salta).**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.996. — 3.496. — Expte. 15.870-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 12 vigas de hierro, para la terminación de las obras del dique de Rosario de Lerma, provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de doce vigas de hierro, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen-Lametal, por la suma total de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos ($ 4.974,00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 37.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición sulky con destino a Estudios desagües margen Izquierda Río San Juan.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.997. — 3.497. — Expte. 15.871-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación que ha realizado para la adquisición de un sulky, con destino a los estudios desagües margen izquierda del río San Juan;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un sulky, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Ottonello Tibaldi y Cía., por la suma de trescientos veinticinco pesos (pesos 325,00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 68.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición válvulas esclusas con destino a las obras en Santa Lucía. (La Rioja).**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.998. — 3.498. — Expte. 15.872-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado que ha llevado a cabo con el fin de adquirir dos válvulas esclusas con destino a las obras de riego en Santa Lucía, La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de dos válvulas esclusas, con el destino expresado, y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Di Tella Ltda., por la cantidad de ciento treinta pesos ($ 130,00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 30.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición automóvil para la Comisión de estudios obras defensa Ciudad de Tucumán.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.003. — 3.499. — Expte. 12.608-I-35. — Visto lo actuado en este expediente, y resultando:

Que la Dirección General de Irrigación ha llevado a cabo la licitación privada, N.º 1943, con el propósito de adquirir un automóvil Sedán, con destino a la Comisión que realiza los estudios necesarios para la ejecución de las obras de defensa y desagüe de la Ciudad de Tucumán;

Que en el acto del remate se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como la adjudicación aconsejada es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que son de todo punto aceptables las diversas razones expuestas por la Dirección Técnica con el fin de responder al reparo hecho por la Contaduría General de la Nación, acerca de la falta de previsión de tal vehículo en el presupuesto de las obras, desde el momento de la inclusión del crédito para las mismas en el Presupuesto General de Gastos sancionado por el H. Congreso, no fué precedida de un proyecto previamente concretado;

Que por lo tanto, ha sido menester iniciar el estudio del problema de las inundaciones de la Ciudad de Tucumán, con una serie de reconocimientos en una zona amplia que han de servir de base para proyectar las obras definitivas a construir, cometido que no es admisible pueda ser cumplido por el personal respectivo de la Comisión con la celeridad que el caso requiera sin un medio de movilidad rápido y adecuado.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta, además que hay verdadera urgencia en dar término a tales estudios con el objeto de que las obras correspondientes sean ejecutadas en breve plazo, puesto que así lo reclaman las necesidades reales de la importante población a beneficiarse con ellas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 1943, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del automóvil de que se trata, a la firma Alberto Christie (Agencia Ford — Tucumán), por la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 4.845,00 m|n.) que se imputará al inciso 2.º, ítem 2, partida 66 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Obras Sanitarias. — Aprobación convenios con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para la explotación aguas corrientes.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.000. — 3.500. — Expte. 16.547-R-1927. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva a aprobación del P. E. los convenios celebrados con fecha 9 de agosto ppdo., con el representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Río Negro), para la explotación de las obras de provisión de agua y tarifas;

Teniendo en cuenta que la Municipalidad de Bariloche ha aceptado, por Ordenanza del 21 de agosto ppdo., dichos convenios; y atento lo establecido en la Ley 10.998 y Decretos de 4 de octubre de 1920 y 31 de julio de 1935,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los convenios que corren de fojas 91 a 98 suscritos entre las Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Territorio del Río Negro), a los efectos expresados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura — Apruébase presupuesto relativo a la construcción de un baño en la casa del Mayordomo y pintura de aulas en el edificio ocupado por la Escuela Normal N.º 4.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.293. — 3.501. — Expte. 1.939-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 10.564,73 m|n. relativos a la construcción de un baño para la casa del Mayordomo, y pintura de las aulas en el edificio ocupado por la Escuela Normal N.º 4 "Estanislao S. Zeballos"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de diez mil quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 10.564,73 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, $ 6.810,06 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, $ 3.754,67 m|n.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura — Apruébase presupuesto de $ 120.030,15 m|n. relativo a construcción de locales destinados a salas de reunión en la H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.891. — 3.502. — Expte. 13.018-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 120.030,15 m|n. incluída una partida de 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativos a la construcción de locales amplios destinados a salas de reunión y de trabajo de las Comisiones de la H. Cámara de Diputados, sobre la azotea del tercer piso alto del Palacio del Congreso, así como al cierre de los corredores de los dos patios, dotándolos a la vez de calefacción; y

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, aprobado por Acuerdo de Ministros N.º 65.562, del 17 de agosto ppdo., se prevé una partida de pesos 80.000 m|n. para la ejecución de dichas obras;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de ciento veinte mil treinta pesos con quince centavos moneda nacional ($ 120.030,15 m|n.), incluída una partida de 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000,00 m|n.) de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.º, ítem 2, partida 129.ª (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto ppdo.).

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales por licitaciones privadas**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.892. — 3.503. — Expte. 15.201-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Licitación privada N.° 1.597. — Provisión chapas de celotex.
El Minoli, $ 822,11 m|n.
Licitación privada N.° 1.599. — Provisión tirantes, tablas, etc.
José Lorenzo. — Renglones 1 y 3, por $ 948,— m|n.
Eugenio Luraschi. — Renglones 2 y 4, por $ 433,50 m|n.
Art. 2.° — El importe total de dos mil doscientos tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 2.203,61 m|n.) se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 87.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada relativa a la adquisición de un aparato de precisión.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.893. — 3.504. — Expte. 28.972-A-1930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 7772 que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir un nivel de anteojo, con destino a la II.° Zona de su dependencia; y
Teniendo en cuenta:
Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;
Que tres de las firmas recurrentes cotizaron igual precio, por lo que se efectuó el sorteo de práctica reglamentario, resultando favorecida la casa Lutz, Ferrando y Cía.; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
*El Presidente d. la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del nivel de anteojo de que la misma trata a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por la suma de (pesos 900,— m|n.) novecientos pesos moneda nacional.
Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Licitaciones privadas. — Provisión de materiales.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.894. — 3.505. — Expte. 15.204-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a la obra "Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe); y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 8.517. — Provisión ladrillos a la firma:
A. Leonarduzzi y A. Darú, por pesos 1.713,60 m|n.
Licitación N.° 8.518. — Provisión portland a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por $ 714,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.427,60 m|n.) dos mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan dee Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Se aprueban licitaciones privadas**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.895. — 3.506. — Expte. 15.209-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos.
Licitación privada N.° 8.847. — Provisión mármol blanco.
Agustín Sívori e Hijos. — Renglón 1 y 2, por $ 50,— m|n.
Juzgado del doctor Cermesoni en el Palacio de Justicia.
Licitación privada N.° 8.847. — Provisión mármol blanco.
Agustín Sívori e Hijos. — Renglón 3 y 4, por $ 28,— m|n.
Licitación N.° 8.865. — Provisión hierros.
Escuela Normal N.° 4.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 al 9, por $ 273,72 moneda nacional.
Descours y Cabaud. — Renglón 10, por $ 21,96 m|n.
"La Cantábrica". — Renglones 11 al 18, por $ 60,67 m|n.
Hospital de Clínicas.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 19 y 20, por $ 108,13 moneda nacional.
Licitación N.° 8.867. — Provisión material sanitario.
Colegio Nacional de San Juan.
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 1, 2 y 6, por $ 25,20 m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 3, 4 y 5, por pesos 151,39 moneda nacional.
Escuela Normal de 25 de Mayo. — Buenos Aires.
Colnegna y Macchi. — Renglón 7 y 8, por $ 10,86 m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 9, por $ 315,90 m|n.
Licitación N.° 8.898. — Provisión betún, brea, etc.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Castiglioni Hnos. — Renglones 1 al 4, por $ 144,30 m|n.
Colonia de Niños Débiles de Necochea. — Buenos Aires.
Evans, Thorton C.° — Renglón 5, por $ 43,20 m|n.
Licitación N.° 8.914. — Provisión canto rodado y arena.
Comisaría Sección 7.° — Policía de la Capital.
Empresa Mercantil Argentina. — Renglón 1, por $ 109,— m|n.
Fiscalía del doctor García Rams. — Palacio de Justicia.
Cía. Arenera del Vizcaíno S. A. — Renglón 2, por $ 12,60 m|n.
Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.434,93 m|n.) se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, $ 50,— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, $ 40,60 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, $ 545,35 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 108,13 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 176,59 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 326,76 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 87, pesos 144,30 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 43,20 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Provisión de materiales por licitaciones privadas.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.896. — 3.507. — Expte. 15.018-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación N.° 8.744.
Provisión llaves esclusa de bronce a la firma Piazza Hnos., por $ 210,00 moneda nacional.
Licitación N.° 8.866.
Provisión caño de plomo a la firma Elaboración General del Plomo S. A., por $ 126,50 m|n.
Escuela de Artesanos "Almafuerte".
Licitación N.° 8.850.
Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A. $ 2.050,— m|n.
Licitación N.° 8.851.
Provisión cal a la firma Loma Negra S. A., por $ 255,— m|n.
Licitación N.° 8.854.
Provisión hierro redondo a la firma S. A. La Belga, por $ 2.461,07 m|n.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación N.° 8.872.
Provisión yeso a la firma Groppo y Cía., por $ 200,— m|n.
Licitación N.° 8.873.
Provisión arena y canto rodado adjudicado en la siguiente forma:
La Industrial Platense S. A. — Renglón 1, por $ 145,00 m|n.
Cía. Arenera del Vizcaíno. — Renglón 2, por $ 53,00 m|n.
Empresa Mercantil Argentina. — Renglón 3, por $ 86,00 m|n.
Art. 2.° — El importe total de cinco mil quinientos ochenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.586,57 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 336,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 484,— m|n.
A los fondos de la cuenta especial "D. G. Arquitectura". Trabajos por Cuenta de Terceros". (Escuela de Artesanos. "Almafuerte", $ 4.766,07 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Provisión materiales. — Licitaciones privadas.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.897. — 3.508. — Expte. 15.017-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Palacio de Justicia.
Licitación N.° 8.848.
Provisión mosaico granítico a la firma Raúl Brousson, por $ 91,50 moneda nacional.
Licitación N.° 8.849.
Provisión azulejos a la firma Establecimientos Americanos Gratry S. A., por $ 341,35 m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. (Buenos Aires).
Licitación N.° 8.871.
Provisión cemento portland a la firma Cía. Argentina de Cemento Portlan, por $ 420,— m|n.
Licitación N.° 8.889.
Provisión caño de cobre a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 420,— m|n.
Licitación N.° 8.889.
Provisión caño de cobre a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda, por $ 60,84 m|n.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Licitación N.° 8.897.
Provisión tejas y caballetes a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por $ 586,— m|n.
Licitación N.° 8.899.
Provisión bulones de hierro, remaches, etc. a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 133,57 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de mil seiscientos treinta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 1.633,26 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 432,85 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 480,84 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 87, pesos 719,57 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura — Provisión materiales. — Licitaciones privadas.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.898. — 3.509. — Expte. 15.205-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de

que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Química y Farmacia de La Plata.

Licitación privada N.° 521-L.

Provisión maderas adjudicada en la siguiente forma:

Carbone, Artola y Cía., por $ 1.032,25 moneda nacional.

Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por pesos 263,— m|n.

Escuela Industrial de La Plata.

Licitación privada N.° 524-L.

Provisión hierro y alambre adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 863,60 m|n.

H. A. Gualdoni y Hno., por $ 90,— moneda nacional.

Gardella y Rosa, por $ 115,— m|n.

Licitación privada N.° 526-L.

Provisión carpintería metálica a la firma:

Angel Merlo, por $ 1.828,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ciento noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.191,85 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 104, pesos 1.295,25 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 2.896,60 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura — Se aprueban licitaciones privadas**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.899. — 3.510. — Expte. 15.016-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de la Nación.

Licitación privada N.° 8.398. — Provisión cielorraso de celotex.

Charles D. Fowleo y Cía. Ltda., pesos 2.927,40 m|n.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Buenos Aires.

Licitación privada N.° 8.645. — Provisión y colocación de mármol.

Agustín Sívori e Hijos, por pesos 2.490,— m|n.

Instituto de Hidráulica de la Universidad de La Plata.

Licitación privada N.° 8.829. — Provisión y colocación de carpintería, metálica.

H. A. Gualdoni y Hno., por pesos 4.391,— m|n.

Casa de Gobierno.

Licitación privada N.° 8.875. — Provisión y colocación piso asfáltico.

Shell Mex Argentina Ltda., por pesos 117,87 m|n.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil novecientos veintiséis pesos con veintisiete centavos ($ 9.926,27 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 117.87 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 2.927,40 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 2.490,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 4.391,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.900. — 3511. — Expte. N.° 15.198-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan)—

Licitación privada N.° 4.000. — Provisión mosaicos.—

Cánovas Hnos., $ 1.307.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 4.073. — Provisión mosaicos.—

S. A. Cuañizuil, $ 3.954.52 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan—

Licitación privada N.° 4.074. — Provisión mosaicos.—

Cánovas Hnos., $ 4.212.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.473.72 m|n.) se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, pesos 5.261.72 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 4.212.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Insístese en decreto anterior relativo a la adquisición de 18 lámparas con destino a la Biblioteca del Colegio Nacional de Corrientes.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.908. — 3512. — Expte. 8566-C-1935. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa la imputación dispuesta por el Decreto N.° 53.736 de fecha 27 de diciembre ppdo. al gastos de $ 536.40 m|n. correspondiente a la adquisición de 18 lámparas de mesa destinadas a la Biblioteca del Colegio Nacional de Corrientes;

Teniendo en cuenta:

Que la adquisición de que se trata se efectuó con cargo al inciso 1.°, ítem 2, partida 200 del Plan de Trabajos Públicos de 1934, por tratarse de elementos destinados a la habilitación del precitado local y en virtud de haberse incluído los mismos en el presupuesto de liquidación anticipada de la mencionada obra, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de octubre de 1929; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 53.736 de fecha 27 de diciembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

**Dirección General de Arquitectura. — Insístese en decreto anterior relativo a la acuñación de plaquetas recordatorias de la iniciación de las obras de construcción del nuevo edificio de Obras Públicas.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.909. — 3513. — Expte. 12.419-C-1935. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto N.° 57.120 del 12 de marzo ppdo. por el que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende a la firma Constante Rossi, la acuñación de 105 plaquetas recordatorias de la iniciación de las obras de construcción del edificio para el Ministerio de Obras Públicas, por entender que la imputación dispuesta al gasto de $ 610.— m|n. no es procedente;

Teniendo en cuenta que se ordenó la imputación de dicho gasto a la partida 137, inciso 1.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, por estar comprendido entre los que deben ser contemplados por la partida de "imprevistos" del presupuesto de la obras de la referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contadilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todo lo dispuesto por el citado Decreto N.° 57.120 del 12 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

**Dirección General de Arquitectura. — Insístese en decreto anterior y apruébase nueva documentación en obras del Club Gimnasia y Esgrima de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.910. — 3514. — Expte. 28.346-C-1929. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, Decreto N.° 58.224 de marzo 30 ppdo., por el que se declara de legítimo abono la suma de $ 12.477.40 m|n., a favor del Club de Gimnasia y Esgrima de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en concepto de trabajos realizados en el campo de deportes de dicha Institución, fundándose en que la misma no ha satisfecho los extremos exigidos por el Acuerdo de Ministros de diciembre 18 de 1905, referente a la aprobación de la documentación pertinente, previa a toda inversión;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, recabó de la Institución aludida la presentación de la documentación a que se refiere el Acuerdo de Ministros antes citado, que corre agregada a estas actuaciones, consistente en una plano del campo de deportes, memoria descriptiva y presupuesto, que rectificado de errores aritméticos asciende a la suma de pesos 12.487.40 m|n., la cual según manifiesta la Repartición Técnica no ofrece reparo alguno, por lo que podría prestársele la aprobación respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por los fundamentos expuestos en el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único. — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 58.224 de fecha marzo 30 último, y apruébase, asimismo, la documentación de que se trata, con un presupuesto de doce mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 12.487.40 m|n.) Vuelva a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento y reintégrese estas actuaciones al Ministerio de Obras Públicas, oportunamente.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

**Dirección General de Arquitectura. — Insístese sobre decreto anterior relativo a obras de reparo generales en el edificio de Correos y Telégrafos de Mariano Benítez (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.911. — 3515. — Expte. 12.420-C-1935. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto N.° 57.058 del 11 de marzo ppdo. por entender que no es posible imputar a la partida destinada a "Conservación de Edificios Fiscales" el importe del presupuesto de $ 9.903.35, aprobado para la realización de obras de reparo en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Mariano Benítez (Buenos Aires) por cuanto éste es de propiedad provincial;

Teniendo en cuenta que en el decreto observado se dan los fundamentos por los cuales el P. E. considera indispensable la realización de ese gasto con imputación a la partida de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Decreto N.° 57.057 del 11 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

**Dirección General de Arquitectura. — Apruébase licitación privada relativa a provisión y montaje de graderías, escalones y asientos en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.912. — 3516. — Expte. 15.206-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 81, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión y montaje de graderías, escalones y asientos con destino a la obra "Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que trata la referida licitación, a la firma Vda. de Ferrin e Hijos por la suma total de dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 2.950.— m|n.)

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 82.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto relativo a obras de reparo generales en el Conservatorio de Vacuna en el Instituto Bacteriológico.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.914. — 3517. — Expte. 7576-D-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 25.128.41 m|n. relativos a la ejecución de obras de reparo generales en los locales ocupados por el Conservatorio de Vacuna del Instituto Bacteriológico;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por el Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de fecha 17 de agosto ppdo., se prevé una partida de $ 50.000 m|n. para la ejecución de obras en el referido Instituto;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de veinticinco mil ciento veintiocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 25.128.41 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 25. (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto relativo a obras generales y construcción de una antecámara fría en el Instituto de Bacteriología.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.915. — 3518. — Expte. 1659-I-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 5.792.22 m|n. relativos a la ejecución de obras de reparo generales, blanqueo y pintura en el Pabellón Organoterapia del Instituto Bacteriológico y a la ampliación de la cámara fría y construcción de una antecámara en el mismo pabellón; y

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de fecha 17 de agosto ppdo., se prevé una partida de $ 50.000 m|n. para la ejecución de obras en dicho Instituto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de cinco mil setecientos noventa y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 5.792.22 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 25. (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto relativo al cierre de vanos por medio de carpintería metálica, en locales de la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Provinicia de Jujuy).**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.916. — 3519. — Expte. 13.317-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 8.557.06 m|n., incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo el cierre de vanos en los locales 9 y 22 y la galería del piso alto con carpintería matálica, del edificio ocupado por la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 65.562 del 17 de agosto último, se asigna un crédito de $ 40.000.— m|n. para la realización de obras en el mencionado establecimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos con seis centavos ($ 8.557.06 m|n.) m|nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1, ítem 2, partida 78 (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto último).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto relativo a obras de modificación en el Instituto Bacteriológico.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.917. — 3520. — Expte. 18.280-I-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 10.656.33 m|n. incluída una partida de un 15 o|o para atender gastos de dirección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo obras generales y especiales para transformar en laboratorio para fiebre ondulante, el antiguo pabellón destinado a sangrías y reparos de los techos en la casa habitación del señor Director, en el Instituto Bacteriológico dependiente del Departamento Nacional de Higiene;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 65.562 del 17 de agosto último, se asigna un crédito de $ 50.000.— m|n. para la realización de obras en el mencionado instituto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez mil seiscientos cincuenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 10.656.33 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1, ítem 2, partida 25 (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto último).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto relativo a la adquisición de un molino a viento con destino a la Escuela de Orientación Rural de Olta, (La Rioja).**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.918. — 3521. — Expte. 2356-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura elva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.461.92 m|n., relativo a la provisión e instalación de un molino a viento en la Escuela de Orientación Rural de Olta (La Rioja); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil cuatrocientos sesenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 1.461.92 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 306.92 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.155.— m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto relativo a la construcción de un tabique para separar oficinas en el edificio de Correos y Telegrafos de Paraná, Entre Ríos.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.919. — 3.522. — Expte. 9.184-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.442.96 m|n., relativo a la construcción de un tabique de albañilería para independizar la Oficina de Tesorería del Salón de Contaduría en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.442.96 m|n.), un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto|935, pesos 793.63 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto|935, pesos 649.33 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto sobre construcción de mesas de laboratorio en el Instituto Bacteriológico, Sección Organoterapia.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.920. — 3.523. — Expte. 15.000-D-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.777.21 m|n., relativo a la construcción de mesas de laboratorio, incluso las instalaciones especiales en la Sección Organoterapia del Instituto Bacteriológico; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.777.21 m|n.), un mil setecientos setenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, relativo a la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el Inciso 1.°, ítem 2, partida 36.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto relativo a obras de modificación en el Hospital Muñiz.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
66.921. — 3.524. — Expte. 14.101-H-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto por un importe total de pesos 7.745.09 m|n., que ha formulado, relativo a las obras de modificación de locales, construcción de mesas murales en las secciones de otorinolaringología y ginecología, así como las instalaciones de luz eléctrica, gas y refrigeración y ampliación de las sanitarias, en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año —Acuerdo de Ministros N.° 56.568 de 22 de febrero y N.° 65.562 de agosto 17 del año en curso— se ha previsto el crédito correspondiente y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada, autorizando su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuestos adjuntos por un importe total de siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos con nueve centavos (pesos 7.745.09 m|n.) moneda nacional formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, proceda a la ejecución de las obras de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Publícos de 1935 en el Inciso 1.°, ítem 2, partida 101, (Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de agosto 17 ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto relativo a obras de modificación en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.922. — 3.525. — Expte. 19.918-E-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 34.831.71 m|n. que ha preparado, relativo a la ejecución de modificaciones y ampliaciones en el edificio ocupado por la Escuela Profesional de Mujeres "Ana Urquiza de Victorica", de Concepción del Uruguay. entre Ríos;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de fecha 27 agosto último, se ha previsto un crédito de $ 36.000.— m|n., acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada, autorizando su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos con setenta y un centavos ($ 34.831.71 m|n.), moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, proceda a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 66ª, (Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de agosto 17 último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto de $ 16.368.64 m|n. sobre instalación de un ascensor y obras complementarias en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.971. — 3.526. — Expte. 13.895-F-929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el nuevo presupuesto de pesos 16.368.64 m|n., que ha preparado, en sustitución del de $ 14.932.34 m|n. aprobado, entre otros, por Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de junio de 1930, relativo a la instalación de un ascensor y ejecución de las obras complementarias respectivas en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, como así también la documentación correspondiente para llamar a licitación pública la provisión y colocación de la maquinaria aludida;

Teniendo en cuenta:

Que la provisión del ascensor de que se trata responde a la necesidad de reemplazar el actual, cuyo funcionamiento es dificultoso a causa del desgaste que acusa la maquinaria, lo que hace peligrosa su utilización:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de agosto 17 último, se ha previsto un crédito de $ 20.000.— m|n., para "Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Obras de ampliación y reparo", y que la documentación acompañada no ofrece observación, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de diez y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 16.368 64 m|n.), moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura en sustitución del de catorce mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 14.932.34 m|n.), aprobado, entre otros, por Acuerdo de Ministros de junio 1.° de 1930, relativo a la provisión e instalación de un ascensor y ejecución de las obras complementarias en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, la documentación acompañada en base a la cual autorízase a la citada Repartición para que proceda a licitar públicamente, dentro de la suma de doce mil seiscientos cincuenta pesos ($ 12.650.— m|n), moneda nacional la provisión e instalación de la maquinaria de que se ha hecho referencia, como así también para que lleve a cabo la ejecución de los trabajos complementarios respectivos, previstos en tres mil setecientos diez y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 3.718.64 m|n.), moneda nacional, en el presupuesto general aprobado, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 99ª. (Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de agosto 17 ppdo.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Ampliación en las instalaciones sanitarias en la oficina de Control de Cambios en la Aduana de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.972. — 3.527. — Expte 15.211-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de $ 598.39 m|n., relativo a la modificación y ampliación de las instalaciones sanitarias en la oficina de Control de Cambios de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quinientos noventa y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 598.39 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo por vía administrativa los referidos trabajos, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, pesos 137.63 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, pesos 460.76 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de cubiertas de pizarra y zinc. para la Aduana de Rosario de Santa Fe.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.973. — 3.528. — Expte. 15.023-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el pliego de condiciones, planos, presupuestos de pesos 24.811,88 m|n., y pases para licitar privadamente, la provisión y colocación de las cubiertas de pizarras y zinc en la 2da. Sección del edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Teniendo en cuenta la urgencia con que se requieren los trabajos y la índole de los mismos, la citada Repartición aconseja licitarlos en forma privada, en atención a que las causas expuestas encuadran en las excepciones determinadas por los incisos 3 y 5 del artículo 3.° de la Ley 775; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuestos de veinticuatro mil ochocientos once pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 24.811.88 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite las mismas privadamente.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada sobre provisión y colocación de un pasamano de cedro en la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.974. — 3.529. — Expte. 15.950-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6.884 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la provisión y colocación de pasamano de cedro en el edificio que ocupa la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba); y

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que dos de las firmas recurrentes, Natalio Benzoni y Alejandro Mordasini, cotizaron igual precio por lo que se les solicitó una mejora en los mismos, haciéndolo solamente la primera de las firmas nombradas, razón por la cual corresponde adjudicar a ésta la provisión de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de que la misma trata a la firma Natalio Benzoni por la suma de ($ 128.57 m|n.), ciento veintiocho pesos con cincuenta siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 124.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de arena con destino a la Universidad Nacional del Litoral.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.975. — 3.530. — Expte. 15.948-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 8.522 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir arena con destino a la obra "Universidad Nacional del Litoral" (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado por la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., única proponente en plaza, es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de arena de que la misma trata a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por la suma de ($ 480.— m|n.), cuatro cientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada sobre adquisición de cal para la Escuela Normal de Victoria, (Entre Ríos).**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.976. — 3.531. — Expte. 15.949-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 5183 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir cal con destino a la obra "Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Humberto Zampronio, por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de cal de que la misma trata, a la firma Humberto Zampronio por la suma de ($ 465.— m|n.), cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada. Adquisición de materiales sanitarios con destino al Hospital Independencia de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.977. — 3.532. — Expte. 15.938-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación de la licitación privada N.° 2.724, que ha realizado para la adquisición de materiales sanitarios, destinados a la obra Hospital Independencia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales a que se refiere la mencionada licitación a la firma Bonacina Hermanos, por la cantidad total de trescientos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 300.77 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Oficinas de Correos y Telégrafos de Tecka (Chubut).**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935.

67.042. — 3.534. — Expte. 15.491-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 2.483.65 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Tecka (Chubut); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.483.65 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 10, $ 1.366. 01 moneda nacional.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10. $ 1.366.01 moneda nacioanl.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

**Metal amarillo manufacturado en conos de agujas para inyecciones**

Sumario N.° 190-G-1935. — Guerrico A. contra R. M. Massacane.

Atento los infores producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta metal amarillo pulido y niquelado manufacturado en conos para la fabricación de agujas hipodérmicas de la partida 1002, con el recargo del 15 % el pulido y el del 30 % el niquelado y se denuncia, accesorios de metal amarillo pulido y niquelado para agujas hipodérmicas, de valor declarado.

Que, la Junta del ramo informa que la declaración comprometida no encuadra en la partida 1002 sino que es de valor declarado por no tener partida con el derecho del 25 %.

Que, el miembro señor Scaglia expresa que con la muestra a la vista se establece que se trata en el presente caso, de metal amarillo manufacturado en conos para agujas hipodérmicas que, dada la amplitud de la partida 1002, que comprende a todo metal amarillo trabajado en cualquier forma no especificado en otras partidas, corresponde considerársele comprendido dentro de la misma, conforme ha sido manifestado, con el recargo del 15 % el que viene pulido y el de 30 % por imperio de la partida 1004 el que viene niquelado y así lo vota, voto al que se adhieren teniendo en cuenta la amplitud de la partida 1002 y que, los picos para mecheros de calentadores Primus y similares se despachan dentro de élla, los miembros señores Lamuraglia, Levanti, Passerón y Rebagliati.

Que el miembro señor Pastor considera en cambio que tratándose de un artículo completamente terminado que forma parte integrante de las agujas para jeringas de inyecciones hipodérmicas, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito y el derecho del 25 % conforme ha sido denunciado y lo expresa la Junta del ramo y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 %, más el 15 % o 30 % según venga pulido o niquelado, con el derecho del 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en julio 18 de 1935.

**Tejido de algodón de color**

Sumario N.° 167-P-1935. — Pillado Matheu E. contra Gath & Chaves.

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado de la partida 2016 y se denuncia tejido de la partida 2006 bis, informando la Junta del ramo que se trata de un tejido de algodón bordado que corresponde despacharse por la partida 2006.

Que con las muestras a la vista el Tribunal ha podido establecer, no obstante lo informado por la Junta del ramo, que el tejido que se cuestiona es simple, sin bordado ni ornamentación alguna, que corresponde despacharse con el aforo establecido para los de algodón de color de las respectivas partidas de tarifa según su peso, conforme ha sido manifestado.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 más el 60 % al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en julio 15 de 1935.

**Tejido de hilo blanco para trajes**

Sumario N.° 3-T-1935. — Tomkinson T. contra Bakirgiam y Cía.

Manifiestan tejido de hilo no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado de la partida 2033, kilo $ 1.50 más el 60 % al 35 %, y les denuncian brin blanco o color para trajes, de la partida 2027, kilo $ 2.— más el 60 % al 35 %.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que conforme ha sido resuelto en la solicitud de consulta 637 de 1934, el tejido que se cuestiona corresponde clasificarse como de hilo blanco para trajes, comprendido en la partida 2027 del Arancel, kilo $ 2.— más el 60 % al 35 %, y no como tejido de hilo no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado de la partida 2033 como ha sido manifestado.

Aprobada por el señor Administrador en julio 4 de 1935.

**Apretapapeles de hojalata**

Sumario N.° 442-C-1934. — Ceriani César A., contra Stoker y Cía.

Manifiestan apretapapeles de hierro fundido niquelados, de la partida 2740, kilo $ 0.25 más el 60 % al 25 %, y les denuncian de hojalata, de valor declarado al 25 %.

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior del Tribunal de fecha enero 28 ppdo. al considerar los apretapapeles que se cuestionan fuera de tarifa por no ser de hierro fundido sino de hojalata y así lo vota la mayoría, debiendo hacerse un nuevo estudio del antecedente correspondiente al expediente 811 M. de 1924 por que trata de apretapapeles similares resueltos, comprendidos en la partida 2740.

Que el miembro señor Michelena expresa igualmente que no siendo los apretapapeles que se cuestionan de hierro 2740 y siendo iguales a los del expediente sumario 811 M. de 1924 que fueron resueltos por la aludida partida, en el presente caso deben seguir la misma suerte, correspondiendo hacerse un nuevo estudio del antecedente y así lo vota, voto al que se adhiere por las mismas consideraciones el miembro señor Scaglia.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes el dictamen anterior porque la mercadería es de valor declarado al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en junio 26 de 1935.

**Vidrios alambrados para claraboya (Martele)**

Sumario N.° 49-S-1935. — Serra Silvio J. contra Pedro Marino.

Manifiestan vidrios alambrados para claraboya, del Inciso M., kilo bruto 0.05 al 25 %, y les denuncian vidrios de fantasías con alambres del Inciso M., metro cuadrado $ 1.92 al 25 %.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los vidrios alambrados que se cuestionan de color verde botella y de 7 milímetros de espesor son de los llamados "Martele" que por su gran espesor y clase ordinaria se emplean comúnmente para claraboyas, y siendo un vidrio liso con alambre para claraboya, su despacho corresponde hacerse por el Inciso M., kilo bruto $ 0.05 al 25 %, conforme han sido manifestados.

Aprobada por el señor Administrador en julio 18 de 1935.

**Brochas para la barba, de cerda**

Sumario N.° 38-L-1935. — López Gustavo V. contra Gath & Chaves Ltda.

Manifiestan brochas de cerda para la barba, de la partida 2281 D. docena 2.— más el 60 % al 25 %, y les denuncian brochas de pelo o mezcla, de la partida 2281 C., docena $ 6.— más el 60 % al 25 %. Nota: Las brochas denunciadas son de pelo "tejón".

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo habiendo acreditado el análisis practicado por la O. Q. N., que las brochas para la barba que se cuestionan, no contienen pelos de tejón, sino que están constituídas por cerda, su despacho corresponde hacerse por la partida 2281, docena $ 2.— más el 60 % al 25%, conforme han sido manifestadas.

Aprobada por el señor Administrador en julio 15 de 1935.

**Cordón flexible unipolar. — Repuestos de encendido para automóvil**

Sumario N.° 327-G-1934. — Giúdice A. contra Ricardo Carrasco.

Manifiestan cable de cobre cortado terminales para batería, del Inciso K., kilo $ 1.— al 25 % y alambre de cobre forrado en algodón y caucho para electricidad hasta 5 milímetros de espesor, de la partida 1555, kilo $ 0.70 más el 60 % al 25 %, y les denuncian repuestos para encendido de automóviles, de la partida 362 bis, Inciso 5.°, kilo $ 3.— al 30 % y cordón flexible unipolar forrado en algodón u otras materias, del Inciso K., kilo $ 2.40 al 25 %.

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, que se trata en el presente caso de dos clases de mercadería, una, cordón flexible unipolar forrado en algodón que corresponde despacharse por el Inciso K., a kilo $ 2.40 y la otra, repuestos para encendido de automóvil que corresponde despacharse por el Inciso 5.° de la partida 362 bis, conforme han sido denunciados.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el cordón flexible pertenece al Inciso K., kilo $ 2.40 al 25 % y los repuestos de encendido de la partida 362 bis, Inciso 5.°, kilo $ 3.— al 30 %.

Aprobada por el señor Administrador en enero 15 de 1935 y su venta en pública subasta en julio 18 de 1935.

**Partes de clips para el cabello**

Sumario N.° 16-P-1935. — Passerón Luis D., contra I. Mellini.

Manifiestan broches de hierro broncea̲dos para el cabello, de la partida 2333, kilo $ 0.60 más el 60 % al 25 %, y les denuncian cierres de hierro bronceados para la confección de peinetitas, horquillas, etc., formando parte integrante de éstas, de la partida 2636, kilo $ 3.50 más el 60 % al 25 %.

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, el Tribunal ha podido establecer con las muestras tenidas a la vista, que la mercadería que se cuestiona no son partes de peinetas revestidas de celuloide, ni tampoco broches de hierro bronceados para el cabello de la partida 2333 como ha sido manifestada, sino partes de clips para el cabello representados por el broche de hierro bronceado que corresponde despacharse con el afore establecido por el Inciso O., del S. Decreto 127, prorrogado por la Ley 11.588, para las peinetas y horquillas (Clips), broches de hierro, bronceados o cobreados, para el cabello, teniendo en cuenta que la parte debe seguir la suerte del todo.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso O., kilo 1.20 al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en junnio 15 de 1935.

**Necessaires de cuero con artículos para el tocador y toilet**

Sumario N.° 22-N-1935. — Nibeyro A. contra Whiteaway Laidlaw y Cía. Ltda.

Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería que se cuestiona, son necessaires en estuches de cuero.

Que teniendo en cuenta como lo establece la minoría de la Junta del ramo, el antecedente perteneciente al expediente 5 L. de 1934, corresponde despacharse por las respectivas partidas de Tarifa, según los artículos que los componen, conforme han sido manifestados, debiendo determinarse el aforo del 40 o|o para los estuches de la partida 2453, por ser de cuero y no el del 25 o|o como se ha establecido, y así lo vota el Tribunal.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los estuches tapizados en cuero pertenecen a la partida 2453, kilo $ 4.— más el 60 o|o al 40 o|o. Que los cepillos de cerda con armazón de madera para la ropa y para la cabeza, pertenecen a la partida 2379, docena $ 8.— más el 60 o|o al 25 o|o. Que los artículos de níquel para el tocador pertenecen a la partida 2282 kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o. Que los frascos de vidrio fundido para el tocador, hasta 200 gramos de capacidad, pertenecen a la partida 1740, docena $ 1.— más el 60 o|o más el 25 o|o al 25 o|o. Que las maquinitas para afeitar, plateadas, con estuches, pertenecen a la partida 2589 D., docena $ 10.— más el 60 o|o más el 25 o|o al 25 o|o Que las maquinitas para afeitar, sin dorar, ni platear, con estuches, pertenecen a la partida 2589 C., docena $ 6.— más el 60 o|o más el 25 o|o al 25 o|o. Que los peines de pasta pertenecen a la partida 2633, kilo $ 3.— más el 60 o|o al 25 o|o. Que las brochas de cerda para la barba, pertenecen a la partida 2381 D., docena $ 2.— más el 60 o|o al 25 o|o. Que los cepillos para la dentadura pertenecen a la partida 2381 A., docena $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o. Que las tijeras hasta 30 centímetros pertenecen a la partida 2727, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o. Que las limas de acero comunes para uñas, pertenecen a la partida 2559, docena $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 22 de 1935.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### NOVIEMBRE 16

17.783—Obra inédita.
17.784—Obra inédita.
17.785—Obra inédita.
17.786—En tramitación.
17.787—Obra inédita.

### NOVIEMBRE 18

17.788—Obra inédita.
17.789—Obra inédita.
17.790—"Estudio Cultural del enterococo, 60 cepas de procedencia intestinal". (Tesis). Carlos Martín Barzizza. Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 1935.
17.791—"Contribución al Tema de la Teorética Pura". Patricio Grau. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
17.792—Obra inédita.
17.793—Obra inédita.
17.794—Obra inédita.
17.795—Obra inédita.
17.796—Obra inédita.
17.797—"Pro Argentinidad". Frank Lorenzo Soler. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.798—"Operae". Frank Lorenzo Soler. "Las Ciencias". Buenos Aires, 1935.
17.799—En tramitación.
17.800—Obra inédita.
17.801—Obra inédita.
17.802—"La Naturaleza Ante Todo". (Propag. p. la Manteca Dairyco). (Película). Productor, autor del argumento y director. Tempo S. R. L. Intérp., Héctor Calcaño y Miss Wilson, Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.803—"Las Maravillas del Mundo". (Propag. p. Vermouth Cinzano). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp., Figurantes. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.804—"Quo Vadis". (Propag.). (Pelíc.). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp., Dibujos animados. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.805—"Apuntes de Contabilidad Pública para el Curso Dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires". Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.
17.806—Obra inédita.

### NOVIEMBRE 19

17.807—Obra inédita.
17.808—"La Provincia". (Periódico). Año 1, N.° 6. Enrique M. Abella Blasco. Patagones, 1935.
17.809—"El Amigo del Hogar". (Semanario). Año IV N.° 318. Jorge Turcuni. General Pico. (La Pampa), 1935.
17.810—Obra inédita.
17.811—Obra inédita.
17.812—Obra inédita.
17.813—Obra inédita.
17.814—Obra inédita.
17.815— En tramitación.
17.816—En tramitación.
17.817—En tramitación.
17.818—En tramitación.
17.819—En tramitación.
17.820—En tramitación.
17.821—En tramitación.
17.822—En tramitación.
17.823—En tramitación.
17.824—En tramitación.
17.825—En tramitación.
17.826—En tramitación.
17.827—En tramitación.
17.828—En tramitación.
17.829—"Cultura Física". (Serie deporte). Anónimo. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.830—"Cultura Física". (Series Gimnasia Escolar). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.831—Trám. Administrativo.
17.832—"Alem". (Periódico). Año III, N.° 136. Comité "Alem" del Partido Radical. Bolívar (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.833—Obra inédita.
17.834—Obra inédita.
17.835—Obra inédita.
17.836—Obra inédita.
17.837—"Astronomía". José Comas Solá. Ramón Sopena S. A. Barcelona (España), 1935.
17.838—Ralph Confrey. (Seudónimo).
17.839—Obra inédita.
17.840—"El Maíz". (La Industrialización de los cereales). Anónima. Sindicato pro "Molenia" S. A. Buenos Aires, 1935.
17.841—"El Problema de los Hijos". (Método moral y científico). Armando Zavala Záenz. Editorial Acción Médica. Buenos Aires, 1935.
17.842—"Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Superior Gobierno de la Provincia de San Luis. San Luis, 1935.
17.843—Obra inédita.
17.844—Obra inédita.
17.845—Obra inédita.
17.846—Obra inédita.
17.847—"Dolor Gitano". (Paso doble). Disco N.° 2.021-A. Música de José Martínez, letra de Francisco. Intérp., El trío "Los Nativos". Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.847—"Por querer andar queriendo". (Ranchera). Disco N.° 2.021-B. Música de Massobrio Caldarella. Interp. El trío "Los Nativos". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Sin Noticias". (Vals). Disco N.° 670-B. Música de Jaimen Vila, letra de José Fernández. Interp. Massobrio, Caldarella a acordeón y guitarra. Canta Ricardo Ruiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Peregrino de Amor". (Ranchera). Disco N.° 670-B. Música de Massobrio, Caldarella. Interp. Massobrio, Caldarella, a acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"De envidia digo". (Chacarera). Disco N.° 512-A. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez y su orq. nativa. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"Mi corazón guarda". (Bailecito). Disco N.° 512-B. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez. Canta Elena Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Triste memoria". (Tango). Disco N.° 3.087-A. Música de Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Ojos que lloran". (Vals). Disco N.° 3.087-B. Letra y música de Antonio Polito. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.851—Obra inédita.

### NOVIEMBRE 20

17.852—En tramitación.
17.853—Obra inédita.
17.854—Obra inédita.
17.855—Obra inédita.
17.856—Obra inédita.
17.857—Obra inédita.
17.858—Obra inédita.
17.859—"Ahora". N.° 30 al 38. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.860—"La Novela Semanal". N.° 925 al 939. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.861—"El Suplemento". N.° 633 al 641. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.862—"El Asegurador". N.° 77. Asoc. Corredores de Seguro. Buenos Aires, 1935.
17.863—"Revista Sur". N.° 10 al 13. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1935.
17.864—"The Review of The River Plate". N.° 2.286 al 2.289. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.865—"Buenos Aires Herald". N.° 10.451 al 10.480. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.866—"El Purrete". N.° 451 al 455. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.867—"Manifiestos y Estadísticas". N.° 2.918 al 2.943. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.868—"Información Marítima S. Americana". (Import. Export. N.° 2.918 al 2.943). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.869—"Información Marítima S. Americana". (Export.). N.° 2.278 al 2.300. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.870—"The Times of Argentina". N.° 2.205 al 2.208. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.871—"Diario de Licitaciones". N.° 3.330 al 3.360. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
17.872—"Gaceta del Foro". N.° 6.524 al 6.554. Ricardo Victoria. Buenos Aires, 1935.
17.873—"El Tony". N.° 359 al 371. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.874—"Mustafá". N.° 273 al 277. Editorial Florida Buenos Aires, 1935.
17.875—"Pololo". N.° 434 al 437. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.876—"El Día". N.° 209 al 239. H. Stunz y Cía. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.877—"Clamor". N.° 19 al 22. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.878—"La Libertad". N.° 6.247 al 6.277. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.879—"L'Italia del Popolo". N.° 6.505 al 6.555. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.880—"El Nichia Djidji". N.° 146 al 154. Yasuhio Numura. Buenos Aires, 1935.
17.881—"Argentinische Tageblatt". N.° 14.234 al 14.264. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.882—"Argentinische Wochemblatt". N.° 3.096 al 3.104. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.883—"Tipperary". N.° 232 al 233. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.884—"Cinegraf". N.° 43. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.885—"El Golfer Argentino". N.° 50. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.886—"Atlántida". N.° 822 al 823. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.887—"La Chacra". N.° 60. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.888—"Marilú". N.° 135 al 139. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.889—"El Gráfico". N.° 847 al 850. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.890—"Billiken". N.° 829 al 832. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.891—"Para Ti". N.° 699 al 703. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.892—"El Apóstol del Santísimo Sacramento". N.° 11. Julián Barre. Buenos Aires, 1935.
17.893—"Stella Maris". N.° 75. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.894—"Aquarius". Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1935.
17.895—"Veritas". N.° 59. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
17.896—"Banca y Comercio". N.° 247 al 248. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.897—"Eslabones". N.° 178. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
17.898—"Salud y Regeneración". N.° 95. César Cappamori. Buenos Aires, 1935.
17.899—"Revista Militar". N.° 417. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.900—"Alborea". N.° 16. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1935.
17.901—"Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios". N.° 20 al 27. Tomás Devoto y C. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.902—"Revista de Suboficial". N.° 202. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.903—"Lasso". N.° 5. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
17.904—"Revista Oficial". N.° 660 al 661. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1935.

17.905—"Nativa". N.° 142. Julio Díaz Usandinavas. Buenos Aires, 1935. .......

17.906—"The Southern Star". N.° 4. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1935.

17.907—"Unificación de Impuestos Internos". Ismael Pecille. Buenos Aires, 1935.

17.908—"Marcas e Inventos". N.° 15. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.

17.909—"Revista Marítima". N.° 168. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.

17.910—"John Gressar". (Seudónimo).

17.911—Obra inédita.

17.912—Obra inédita.

17.913—Trámite Administrativo.

17.914—Obra inédita.

17.915—Obra inédita.

17.916—Obra inédita.

17.917—"Latina Gens". (Perióc.). Año 1, N.° 9. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1935.

17.918—"Estudio de los Suelos de la Pampa. La Construcción de Obras Básicas". (Public. técn.). Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.

17.919—"Estudios Geológicos". (Public. técn.). Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.

17.920—Caminos de Bajo Costo. (Public. Técn.). Juan Carlos Bustos Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.

17.921—Sumario (Public. Técn.). Anónima Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.

17.922—"Materiales Argentinos para Macadam". "El Macadam al Agua Moderno". (Public. Técn.). Justiniano Allende Posse. Pascual Palazzo. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.

17.923—Obra inédita.

17.924—Obra inédita.

17.925—Obra inédita.

17.926—Obra inédita.

17.927—Obra inédita.

17.928—Obra inédita.

17.929—Maldición (Tango canción). Letra de Martín Torrellas. El autor. Buenos Aires, 1935.

17.930—Maldición (Tango canción). Música Aurelio Palese. El autor Buenos Aires, 1935.

17.931—Obra inédita.

17.932—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 21

17.933—Trám. Administrativo.

17.934—Obra inédita.

17.935—Ejercicios de escritura musical. Agustín B. Bonal. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1935.

17.936—Himno al Presidente Avellaneda. Letra de F. Picarel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.937—Himno al Presidente Avellaneda. Música de Humberto De Nito. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.938—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Música de Alfonso Thibaud. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.939—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Letra de Francisco G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.940—Tres Jolie. (Vals Op. 159). (Vals para piano). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.

17.941—Primer vals (Para piano. Op. 83) Música de Auguste Marie Durand. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.

17.942—Les patineurs (Los patinadores). (Vals para piano. Op. 183). Música de Emil Waldteufel. G. Ricordi y Cía. (1ra. publicación París) Buenos Aires 1935.

17.943—Dolores (Vals para piano. Op. 170). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.

17.944—Danza española N.° 1. (Vida breve). Música de Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.

17.945—Llamas que arden (Novela). Lucas Evangelista. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.

17.946—De historia y de letras. Jean Paul. Lorenzo J. Rossó. Buenos Aires, 1935

17.947—Obra inédita.

17.948—Obra inédita.

17.949—Obra inédita.

17.950—Obra inédita.

17.951—Obra inédita.

17.952—Páginas de fe. (Revista doctrinaria). Año XVI. N.° 260. Manuel Ugarte. Turdera (F. C. S.), 1935.

17.953—Contrato cesión de derechos e interpretación. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, agosto 23 de 1935. (Nov. 1935).

17.954—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, octubre de 1935. (Nov. 1935).

17.955—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Ivo Pelay. Buenos Aires, octubre 29 de 1935. (Nov. 1935).

17.956—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Antonio Bonavena. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).

17.957—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Juan Vescio. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).

17.958—Serenata de ayer. (Vals). Música de Andrés Melina. Justa Perbeilis de Melina. Buenos Aires, 1935.

17.959—No lloren muchachos. (Tango). Música de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

17.960—No lloren muchachos. (Tango). Letra de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

17.961—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Letra de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

17.962—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Música de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

17.963—El que a hierro mata... (Tango del film "Por buen camino"). Música de Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

17.964—El que a hierro mata... (Tango). Letra de Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

17.965—En tramitación.

17.966—Obra inédita.

17.967—"La Noche" (Periód.). Año 1. N.° 1. Leandro Barón, Horacio Cornille y Rafael A. Pertini. Buenos Aires, 1935.

17.968—"La Voz del Sud". (Periód.). Año 1. N.° 1. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1935.

17.969—Obra inédita.

17.970—En tramitación.

17.971—En tramitación.

17.972—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 22

17.973—Hombre acabado. De la traducción Héctor F. Miri. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.

17.974—Freud y el problema sexual. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.

17.965—Caminos Argentinos. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.

17.976—Freud y los actos maniáticos. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.

17.977—Obra inédita.

17.978—En tramitación.

17.979—Obra inédita.

17.980—Obra inédita.

17.981—Obra inédita.

17.982—Obra inédita.

17.983—Obra inédita.

17.984—Obra inédita.

17.985—Obra inédita.

17.986—Análisis de los resultados de la publicidad en "El Pueblo". Anónima. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.

17.987—Obra inédita.

17.988—Obra inédita.

17.988 bis Obra inédita.

17.989—Obra inédita.

17.990—Obra inédita.

17.991—Almanaque pintoresco de Bristol — 1936. Anónima. Lanman y Kem-Barclay y Co. Incorporated. Buenos Aires, 1935.

17.992—Obra inédita.

17.993—Obra inédita.

17.994—Obra inédita.

17.995—Diploma de primera comunión. (N.° 1). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.

17.996—Diploma de primera comunión (N.° 2). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.

17.997—Obra inédita.

17.998—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 23

17.999—Proyecto de la Colonia Agrícola Industrial para Ciegos. Julio Rómulo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.

18.000—Obra inédita.

18.001—El conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.

18.002—Obra inédita.

18.003—La escuela bella (Los motivos de Quinquela Martín). Marcelo Francisco Olivari. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1935.

18.004—Naturismo, síntesis biológica. (Clave de salud y liberación). J. A. Esteve Dulin. Editorial "Alba". Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.

## NOVIEMBRE 25

18.005—"La Tarde". (Periódico). Año XI. N.° 2.888. Antonio Di Siervi. Santa Rosa (Territorio de la Pampa), 1935.

18.006—"El Pueblo". (Periódico). Año V. N.° 230. Manuel Vaz y Angel Lalín. Salliqueló. (Provincia de Buenos Aires), 1935.

18.007—"La Idea". (Periódico). Año XII. N.° 413. María A. Rey de Gil. Médanos (Provincia de Buenos Aires), 1935.

18.008—Farn Folks Guezunt. Año 1. N.° 1. Simón Sigal. Buenos Aires, 1935.

18.009—"Cultura". (Periódico). Año XIX. N.° 2.039. Benervildo Grebe. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), 1935.

18.010—Obra inédita.

18.011—Obra inédita.

18.012—"Tribuna". (Periódico). Año VI. N.° 172. Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo (Tucumán), 1935.

18.013—"La Nota". (Periódico). Año VII. N.° 301. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. Castelli, 1935.

18.014—Los privilegios en el derecho civil. Hernán Cortés. Editorial Di Bello. Mendoza, 1935.

18.015—Obra inédita.

18.016—Obra inédita.

18.017—Obra inédita.

18.018—Obra inédita.

18.019—Acción socialista. Año IV. N.° 60. Comité Regional del Partido Socialista. Santa Fe, 1935.

18.020—"La Voz Comercial". N.° 27. Año III. Asoc. Comercial de Corrientes. Corrientes, 1935.

18.021—Obra inédita.

18.022—Obra inédita.

18.023—Obra inédita.

18.024—Obra inédita.

18.025—Obra inédita.

18.026—Obra inédita.

18.027—Obra inédita.

18.028—Obra inédita.

18.029—Obra inédita.

18.030—Obra inédita.

18.031—Obra inédita.
18.032—Obra inédita.
18.033—Flores agrestes (Colección de diálogos, monólogos, etc.). Ernesto Villalba y Abalos. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1935.
18.034—Obra inédita.
18.035—Método sistema "Barbieri". (1er. año). Iris J. C. Vda. de Barbieri. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.036—Cantos a Virgilia. Carlos M. Marín. Editorial Kyrhia. Buenos Aires, 1935.
18.037—Obra inédita.
18.038—Obra inédita.
18.039—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Francisco Cignoli. Rosario (Provincia Santa Fe), 1935.
18.040—"Asociación de Mercados de la Capital". (Boletín Oficial). N.° 12. Año 11. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1935.

## NOVIEMBRE 26

18.041—Obra inédita.
18.042—Obra inédita.
18.043—Obra inédita.
18.044—La Crónica. (Periódico). Año XIII. N.° 3182. Alsacia Fustet. Luján, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.045—Devocionario de tu ausencia. (Ella, polvo, alma). Nice Lotvs. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.046—Ecos del Santuario. (Semanario Parroquial). Año II. N.° 62. Hermenegildo S. Fazio. Buenos Aires, 1935.
18.047—Obra inédita.
18.048—Obra inédita.
18.049—Señorita Carmencita. (Fox-trot de la pelíc. "El Ultimo Amor de Don Juan". Disco N.° 37.813-A. Letra de Virgilio San Clemente y música de Michael Spolianski. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.049—De segunda mano. (Tango de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.813-B. Letra de Luis Ese y música Alfonso Sayons. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Tu respuesta. (Your Answer). (Fox-trot, de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.818-A. Letra y música de Paúl Wyer, Dick Johnson, Héctor Lagnafietta. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Juan Carlos Thorry. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Alguien ha robado mi chica. (Somebody Stole My Gal) (Fox-trot). Disco N.° 37.818-B. Letra y música de Paul Woods. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Al Morrison. RCA. Víctor Arentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Sax-O-Phun" (Carcajadas del Saxofón). (Fox-trot). Disco N.° 37.320-A. Música de Rudy Wiedoeft. Interp.: Sam Liberman con acomp. de orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Nola. (Fox-trot). Disco N.° 37.820-B. Música de Félix Arndt. Interp.: Sam Liberman con acomp. de su orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Eva querida. (Marcha). Disco N.° 37.815-A. Letra de Benedicto Lacerda y de la música Luis Vassallo. Inter.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Amor y primavera. (Vals). Disco N.° 37.815-B. Música de Emile Waldteufel. Interp.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—La canción de la noche. (Vals de la pelíc. "Puente Alsina"). Disco N.° 37.814-A. Letra de José y César Gola y de la música los mismos. Interp.: Francisco Lomuto y orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—Por una cabeza. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar" de Paramount). Disco N.° 37.814-B. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Lejana tierra mía. (Tango de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.816-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Alleluia. (Marcha). Disco N.° 37.816-B. Letra y música de Joao de Barro. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina.
18.055—Arrabal amargo. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.817-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.055—HA-CHA-CHA. (Fox-trot de la pelíc. "Caravana", de Fox). Letra de Angel del Valle y de la música Richard Werner. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

## NOVIEMBRE 27

18.056—Manual Espiritista. Dionisio Martín y Florentina Moronta. Dionisio Martín Lonquimay, F. C. O., 1935.
18.057—Oficio.
18.058—Estampas de Argentinos: Carlos Ibarguren. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.059—La Ley de Sellos N.° 11.290, en su texto ordenado y el nuevo decreto reglamentario de junio 1.° de 1933". Eduardo Angel Broquen. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.060—Esperar es vivir. (Vals canción). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.061—Esperar en vivir. (Vals canción). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.062—La estrella azul. (Vals). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.063—La estrella azul. (Vals). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.064—Oficio.
18.064 bis—Jota. (de la ópera La Dolores). (Ba. 6968). Tomás Breton. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. Madrid. España). Buenos Aires, 1935.
18.065—1ra. rapsodia andaluza. Antonio Rosso. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.066—Acclamations. (Vals para piano). Emil Waldteufel. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.067—Obra inédita.
18.068—El Pueblo. Año XV. N.° 739. Domingo J. Bertóni. Moldes. (Prov. de Córdoba), 1935.
18.069—Obra inédita.
18.070—El Comentarista. Año 1. N.° 16. Gregorio Britez. Posadas, (Misiones), 1935.
18.071—El Buen Amigo. Año 1. N.° 42. Centro de la Federación Juventud Católica Argentina de la Inmaculada Concepción. Rosario, 1935.
18.072—Obra inédita.
18.073—Doña Romualda. (Ranchera). Disco N.° 3086-A. Música de Eusebio Giorno y letra de José López Martínez. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.073—Por mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 3086-B. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Sueño de muñeca. (Vals). Disco N.° 4945-A. Música de Juan Canaro y letra de J. Fernández Blanco. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Poema. (Tango). Disco N.° 4945-B. Música de Eduardo Bianco y letra de A. Mario Melfi. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—La cartujana. (Paso-doble). Disco N.° 4946-A. Música de José María Palomo y letra de Sixto Cantabrana. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—Engañame nomás. (Tango). Disco N.° 4946-B. Música de Zayra Caniceba y letra de Rosendo Llurba. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Hotel Victoria. (Tango). Disco N.° 4947-A. Música de F. Latara. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 4947-B. Música de E. Waldteufel. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Tus ojos me embelesan. (Vals). Disco N.° 5306-A. Música de Metallo. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Clavel del Aire. (Tango). Disco N.° 5306-B. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: El mismo y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

## NOVIEMBRE 28

18.078—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). Pablo Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.079—Obra inédita.
18.080—Una mujer de su tiempo. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.081—Krishnamurti. Richard Evans. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.082—Bajo La Santa Federación. (Novela histórica Argentina). Héctor Pedro Blomberg & Carlos Viale Paz. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.083—Obra inédita.
18.084—Obra inédita.
18.085—Obra inédita.
18.086—Obra inédita.
18.087—Trámite administrativo.
18.088—Obra inédita.
18.089—Obra inédita.
18.090—En tramitación.
18.091—Lejos de mi amor. (Canción), de la pelíc. ("La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-A. Letra de Angela Piccinini, música de Enrique M. Casella. Interp.: Ruiz Acuña, con acomp. de guitarras y piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.091—Canción Serrana. (Zamba del film "La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-B. Letra de José Gola y música de Enrique M. Casella. Interp.: El dúo Ruiz Acuña, con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Emancipación. (Tango). Disco N.° 9136-A. Música de Alfredo Bevilacqua. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Primera emoción. (Mazurca). Disco N.° 9136-B. Música de Miguel Sciutti. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Amor y Patria. (Vals criollo). Disco N.° 7885-A. Música de Daniel Cauvilla Prim. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 7885-B. Letra y música de Benito Seaglia. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Estrib. cantado The Argentine Talking Machine Works.
18.094—Ideal. (Tango romanza). Disco N.° 5431-A. Música de Francisco De Caro y letra de Mario C. Gomila. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. Estrib. cantado por Pedro Lauga. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.094—Taba calzada. (Tango milonga). Disco N.° 5431-B. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Es una santa, mamá. (Tango). Disco N.° 8354-A. Música de Miguel Caló y letra de C. Esteban Flores. Interp.: Miguel Caló y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Suena el acordeón. (Ranchera). Disco N.° 8354-B. Música de Juan C. Mateo y letra de Mario Battistella. Interp.: Miguel Caló y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

## NOVIEMBRE 29

18.096—Oficio.
18.097—Obra inédita.
18.098—A Noi A. O. (Periód.) Año V. N.° 176. Antonio Giovene. Buenos Aires, 1935.
18.099—Al margen del decálogo. (Palabra de una creyente). Elisabeth. Imprenta López. Buenos Aires, 1935.
18.100—Obra inédita.

18.101—Obra inédita.
18.102—Obra inédita.
18.103—Obra inédita.
18.104—El gran extravío. (Le Grand Ecart). Novela. Jean Cocteau. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935, (1ra. Public. Francia). Bs. As.
18.105—Obra inédita.
18.106—Obra inédita.
18.107—Obra inédita.
18.108—Obra inédita.
18.109—Obra inédita.
18.110—Obra inédita.
18.111—Obra inédita.
18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Las. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
18.113—Palabras. (Ensayos literarios ). Carmelo M. Bonet. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1935.
18.114—Guía del Ingreso. Blanca N. Braña de Iacobucci & Guillermo C. Iacobucci. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.115—Obra inédita.
18.116—Obra inédita.
18.117—Obra inédita.
18.118—Obra inédita.
18.119—Curso de Economía Política. Charles Gidi. Librerería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1932.
18.120—Tratado elemental de Física. Ganot, Georges Maneuvrier & Marcel Billard. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930
18.121—Anatomía y Fisiología, Animales y Vegetales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930.
18.122—Ciencias Naturales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), México, 1932.

## NOVIEMBRE 30

18.123—Oficio.
18.124—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero ...). Música de José Serrano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.125—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero....). Letra de Arniches y Ga. Alvarez. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.126—Maruxa. (Preludio del 2.° acto). Amadeo Vives. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.127—Molinos de viento. (Vals lento). Música de Pablo Luna. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.128—Molinos de viento. (Vals lento). Letra de Luis Pascual Frutos. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.129—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). Música de Jacinto Guerrero. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.130—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). J. Ramos Martín. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.131—Obra inédita.
18.132—Obra inédita.
18.133—Obra inédita.
18.134—Obra inédita.
18.135—Rotary Club Bahiense. (Paso doble, música para piano). Juan Abate. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.136—Obra inédita.
18.137—Obra inédita.
18.138—Obra inédita.
18.139—Obra inédita.
18.140—Obra inédita.
18.141—Oficio.

## DICIEMBRE 2

18.142—Chabela (Suplemento). Año 1. N.° 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
18.143—Obra inédita.
18.144—Obra inédita.
18.145—Obra inédita.
18.146—Richard Evans (Seudónimo).
18.147—Obra inédita.
18.148—Obra inédita.
18.149—Obra inédita.
18.150—Obra inédita.
18.151—Tres ensayos. Elba Villafañe Bombal, Luisa Satriano & Frida Kaufman. Ediciones A. B. L. Buenos Aires, 1935.
18.152—Obra inédita.
18.153—Obra inédita.

## DICIEMBRE 3

18.154—Obra inédita.
18.155—Obra inédita.
18.156—Obra inédita.
18.157—Obra inédita.
18.158—Acción (Periód.). Año II. N.° 123. Raúl González. Goya (Ctes.), 1935.
18.159—El Interior (Periód.), Año 1. N.° 6. Julián González. Mercedes (Ctes.), 1935.
18.160—La Unión (Periód.). Año VIII. N.° 739. José Velardi. 25 de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.161—Boletín de la Dirigente. Año 1935. N.° 1. Juventud Femenina Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.162—Obra inédita.
18.163—Examen crítico de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 4349, de las Leyes Complementarias de la misma. Hugo Tomás Matienzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.164—Historia del tabaco. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.165—Los amores de la Princesa Inca Leonor Yupanqui y el romance de la Indohispana Juana Ortiz de Zárate. (Cronicón años 1534 a 1584). Pedro Tadeo Acevedo & Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
18.166—Obra inédita.
18.167—Obra inédita.
18.168—Obra inédita.
18.169—Ofic. trám. Administrativo.
18.170—Obra inédita.
18.171—Obra inédita.
18.172—Tecnirevista. (Revista Moderna de Ing. e Ind.). Año 1935. N.° 1. Néstor Oscar Grego Maina. Buenos Aires, 1935.
18.173—Obra inédita.
18.174—Obra inédita.
18.175—Obra inédita.
18.176—Obra inédita.
18.177—Obra inédita.
18.178—Catilina contra la Oligarquía. Ernesto Palacio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.179—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). M. Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.180—El Conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.181—De Historia y de Letras. (Págs. coadunadas). Jean Paul. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.182—Lecciones de Derecho Internacional Público. (Tomo III). Isidoro Ruiz Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.183—Curso de Economía Política y Argentina. José A. Campos. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

## DICIEMBRE 4

18.184—En tramitación.
18.185—Obra inédita.
18.186—Por una canción. (Canción habanera). Música de Alberto Haimovitz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.187—Por una canción. (Canción habanera). Letra de Fernando Jau. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.188—El Conde de Luxemburgo. (Vals para piano). Música de Franz Lehar. G. Ricordi & C. (1.ª Public. Viena). Buenos Aires, 1935.
18.189—Nueva aportación al psicoanálisis. (Sueño y ocultismo). Pedro Coscia. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.190—Ley 11.729 de Reformas al Código de Comercio. (Antecedentes parlamentarios, jurisprudencia, concordancia y notas). Roberto Smith. Actual Biblioteca de Derecho y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
18.191—Trámite Administrativo.
18.192—Obra inédita.
18.193—Obra inédita.
18.194—Obra inédita.
18.195—La luna de miel de Bonaparte. Martiniano Leguizamón Pondal. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.196—Zoología Política. Alfredo R. Bufano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.197—La noche viene. Rafael De Diego. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.198—Obra inédita.
18.199—Obra inédita.
18.200—Clínica Alemana, Córdoba. Anónima. Pablo Busse Grawitz. Córdoba, 1935.
18.201—Obra inédita.
18.202—Obra inédita.
18.203—Ad Litteram. Francisco Camaño. Editorial Amateur. Buenos Aires, 1935.
18.204—Obra inédita.
18.205—Biblioteca. (Boletín informativo). N.° 4 y 5. Año 1935. Biblioteca del H. Consejo Deliberante. (P. O.). Buenos Aires, 1935.
18.206—Normas de vida. Alberto Casal Castel. Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. Buenos Aires, 1935.
18.207—Fua. (Periód.). Año 1935. Félix Andueza. Buenos Aires, 1935.

## DICIEMBRE 5

18.208—Obra inédita.
18.209—En tramitación.
18.210—Obra inédita.
18.211—Obra inédita.
18.212—Obra inédita.
18.213—1er. Album de variaciones para bandoneón. Anónima. Angel S. Trigo. Buenos Aires, 1935.
18.218—Obra inédita.
18.219—Obra inédita.
18.220—Obra inédita.
18.221—Obra inédita.
18.222—Obra inédita.
18.223—Obra inédita.
18.224—Obra inédita.
18.225—Obra inédita

e.13 dic. v.24 dic.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut.** — Expte. 91.826-935.

"Buenos Aires, Abril 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Julio J. Padilla, de profesión abogado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 1309, 8.° piso, al señor Director General se presenta y expone: Deseando explotar yacimientos de cal en terrenos de propiedad fiscal y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el término máximo que acuerda la ley, el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: todo al lado Sur del Río Esquel por una parte, partiendo en línea recta por la calle Belgrano hasta unos doscientos cincuenta metros, torcer la dirección al Oeste hasta unos doscientos metros, aproximadamente a la altura de la calle Moreno y de allí seguir al Sur y por la parte S. O. una línea recta tirada desde la calle Pasteur hasta las altas lomas. El terreno que se solicita está vacante no está cercado, cultivado ni sembrado y los yacimientos no están explotados por nadie. Propongo que el contrato respectivo se extienda de acuerdo con las bases establecidas. tachado - siguientes - no vale. (Fdo.) Julio J. Padilla. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, treinta y ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Abril 30|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Córdoba 1309, 8.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago. Escargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Depto. Futaleufú) presentada por el señor Julio J. Padilla. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote de pastos comunes del Pueblo Esquel, dentro de los siguientes límites: Al Nordes-

te, una recta de 250 metros de longitud y es la prolongación hacia el Sudeste de la línea de edificación Sudoeste de la calle Belgrano del Pueblo Esquel. Al Noroeste, una poligonal inscripta en la márgen izquierda del Río Esquel. Al Este, dos rectas, una de ellas de 200 metros, es normal al límite Nordeste, trazada por el extremo Sudeste de dicho límite y hacia el Sudoeste, la otra, es de dirección Norte - Sud y parte del extremo Sudoeste de la primera. Al Sudoeste, la prolongación hacia el Sudeste de la línea de edificación Sudoeste de la calle Pasteur del pueblo mencionado. Superficie 34 hectáreas. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. (Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Sept. 23 de 1935. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, fijándose un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Franco Pastor Director Interino.''—Entre líneas: treinta y ocho minutos; vale. — Francisco B Urtubey, Escribano Adscripto.

e30 nov.-N.° 18.232-v30 nov
e9 dic.-N.° 18.232-v9 dic
e17 dic.-N.° 18.232-v17 dic

**Disposición reglamentando resolución Ministerial de fecha cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco, sobre ejecución de mensura por peritos particulares, sufragando gastos permanencia de un representante oficial**

Expediente N.° 92972-35. — ''Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Vista la resolución superior del 5 de octubre ppdo., y siendo necesario reglamentar la forma en que debe dársele cumplimiento por parte de aquellos interesados que efectúen mensuras de concesiones mineras por intermedio de peritos particulares, y Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 236 y siguientes del Código de Minería y resolución superior del 16 de noviembre de 1908, resulta conveniente la presencia del representante de la autoridad en el momento del cierre de las operaciones técnicas de mensura; Que en tal oportunidad se podrá comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y reglamentaciones vigentes, en forma más económica para los propios interesados, quienes con el objeto de evitar mayores gastos podrán indicar a la autoridad Minera con la suficiente anticipación, la fecha en que deberá partir el representante que se designa para efectuar la inspección ordenada y que la aplicación de los fondos, que en tal concepto deberán ser depositados, será para sufragar los gastos ocasionados por pasajes para el traslado del representante de la autoridad, viáticos y movilidad en caso de que esta última no fuera proporcionada por los interesados. Se dispone: La suma que los interesados deberán abonar, en los casos en que sea necesario dar cumplimiento a la Superior Resolución de Octubre 5 ppdo., se fijará dentro de una cantidad suficiente para cubrir los gastos mencionados en el considerando 3.° de la presente, debiendo efectuarse el depósito correspondiente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes e inmediatamente después de la designación del perito particular. — Los interesados deberán dar el aviso del cierre de la mensura con la anticipación necesaria para que el perito pueda desempeñar su cometido, corriendo por cuenta de los mismos los gastos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la inoportunidad o falta de aviso a la autoridad. — Publíquese, tomen nota el Despacho Minero, Servicio Geodésico Topográfico, Servicio Minero, Delegación Administrativa y Escribanía de Minas, fecho, vuelva a despacho. — Fdo.). T. Ezcurra. — Director General''.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-v.17 dic.

**Disposición declarando caducados los derechos de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, a la mina de Rafaelita, denominada ''Fortuna 4ª.'', situada en el Departamento Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén. Expediente -P- 3432-1911.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y teniendo en cuenta que la Compañía concesionaria no dió cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección con fecha Enero 4 de 1928 (fojas 87) respecto de la inversión de capitales, se dispone: Declarar caducados los derechos de la Compañía Rafaelitas del Neuquén, a la mina de Rafaelita ''Fortuna 4a.'', de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273 e inscribirla en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, tomen nota la Delegación Administrativa y Servicio Minero, publíquese en la forma dispuesta por la disposición de Julio 19 de 1933, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-v.17 dic
e.26 dic.-v.26 dic.
e.4 ene.-v.4 ene.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Diciembre de 1935**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.02 |
| Francia . . . . | 20.12 | 22.86 |
| Bélgica . . . . | 51.34 | 58.30 |
| España . . . . | 41.70 | 47.38 |
| Italia . . . . . | 24.56 | 27.88 |
| Suiza . . . . . | 98.79 | 112.10 |
| Estados Unidos | 304.05 | 345.10 |
| Alemania . . . | 122.43 | 139.05 |
| Holanda . . . . | 206.18 | 233.90 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: ''Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina'' año de 1935, Boletines: ''El Comercio Exterior Argentino'', años 1935 y 1936, ''Informes'' sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director.

e.17 dic.-v.26 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a partir del 17 de Diciembre corriente, para la adquisición de los atículos de uso y consumo declarados desiertos en la pública realizada el 1.°|10|935, indispensables a los establecimientos dependientes del Ministerio, durante el primer semestre del año 1936.

El detalle de los artículos a adquirirse, es como siguie:

**Almacén y Molino—**

39.830 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, molida;
19.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª, molida;
442 litros alcohol de 96°;
330 kilos fariña de 1.ª;
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos;
170 kilos nueces de primera;
8.970 kilos porotos de manteca;
230 kilos pasas de uva;
4.620 kilos harina de maíz, de 1.ª;
4.150 kilos maíz pisado, blanco;
4.560 kilos sémola de 1.ª;
2.630 kilos trigo entero, pelado;
53 kilos hongos secos, de 1.ª;

**Frutas—**

2.250 docenas mandarinas;
350 docenas manzanas;
1.120 kilos uvas;

**Artículos de limpieza - Bazar y menaje—**

565 kilos jabón blanco, veteado;
60 kilos plombagina negra;
88 balas papel de estraza, balas de 10 kilos;
1.000 unidades servilletas de papel, 30 x 30;
200 kilos trapos para foguistas;
20 unidades cepillos japoneses para cocina;
6 unidades cafeteras de bronce niquelado, para 1 1|2 litro;
2 unidades cacerolas de hierro batido, 60 cm. de diámetro x 30 de alto, para 80 litros, 2 asas;
2 docenas tazas de hierro enlozado p|café;
1 unidad máquina para pelar papas;
1 unidad máquina para lavar platos;
1 unidad máquina limpiar cubiertos;

**Escobería y Canastería—**

5 kilos cerda cortada de 10 cm.:
10 kilos cerda negra cortada, a 0.20 centímetros;
50 kilos caña esmaltada colorada;
50 kilos Id. azul;
5 kilos caña de la India, N.° 3;
720 unidades madera de sauce para cepillo, N.° 10;
500 unidades Id., N.° 10, con tapa;
200 kilos mimbre amarillo de 7 pies;
300 kilos Id. de 5 a 4 pies;
300 kilos Id. de 8 pies;
300 kilos Id. de 6 pies;
45 kilos mimbre latón;
60 kilos mimbre esterilla;
235 kilos mimbre finito;
530 kilos palos amarillos;
50 piazábal grueso;
768 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 de circunferencia, cada atado;
80 kilos trevia de 1.ª;

**Materiales de Construcción—**

30 metros cúbicos arena oriental, gruesa;
50 metros cúbicos Id. mediana.
31 kilos Id. fina;
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 Kg.;
5.000 unidades ladrillos de cal;

**Materiales de Calzado—**

17 litros aceite para máquina Singer;
50 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1;
20 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo;
10 carreteles alambre cobreado para fijar vira;
2.200 pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos;
100 gramos cerda de jabalí;
51 docenas cera negra en bolillas;
5 kilos cerote en bolillas, p|. trabajar a mano;
22 litros cemento en tarros;
6 metros cuadrados cabras en colores surtidos, p|. forros;
2 metros cuadrados cuero de charol grueso, p|. talabartero;
43 kilos clavos de bronce N.° 12;
14 kilos Id. N.° 14;
40 kilos Id. N.° 16;
75 kilos clavos de hierro p|. tacos, Nos. 7, 8 y 9;
64 kilos clavos cabeza punta París, 15 al 26;
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, Nos. 18 al 25;
16 kilos clavos imitación, Nos. 9 al 12;
15 kilos Id., 13 al 18;
100 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12;
15 kilos cola fuerte;
27 unidades chairas de piedra, b|. clase;
20 unidades fundas para máquina de formar, N.° 7;
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón;
24 ovillos hilo de cáñamo para plantillar;
32 kilos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser; Nos. 4, 6, 8 y 9;
37 kilos harina de mandioca;
21.000 hojalillos, buena clase, negros; gros;
12 unidades limas triángulo, de 0.12 centímetros;
12 unidades limas triángulo, de 1.77 milímetros;
74 unidades lápices para marcar cuero, de color;
300 hojas papel de lija, Nos. 0 y 1;
100 hojas Id., N.° 00;
225 unidades papel de lija para bocatapa, p|. máquina;
56 unidades pinceles para tinta;
50 unidades pinceles para engrudo;
794 cajas pomada Cobra o similar, N.° 2;
6 unidades martillo para aparador,
26 unidades raspas;
35 paquetes semillas, b|. clase, número 8;
50 paquetes semillas, b|. clase, número 7;
105 paquetes semillas, b|. clase, número 10;
80 paquetes semillas, b|. clase, número 12;
5 paquetes semillas, b|. clase, número 14;
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura;
50 kilos suela vaca, delgada, de primera;
22 kilos suela negra salteña, gruesa;
42 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7 al 12;
65 kilos tinta negra de alcohol con cera;
54 unidades trinchetas de acero, especiales;
16 unidades tenazas corta clavos;
18 unidades trinchetas angostas para aparadores;
100 unidades agujas N.° 1, punta chata, para máquina Lammert;
10 unidades pinzas para zapatero armador;
200 hojas de lija Nos. 0 y 1, planta;
200 hojas papel de lija N.° 00, para máquina;
4 mts.² vaqueta negra, gruesa, p|. cartera;
20 kilos suela vaca, planchada;

**Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—**

94 cajas broches Gripon, N.° 3;
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. ancho;
40 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos;
20 ovillos hilo de coser, N.° 6;
24 unidades libro Pensamiento;
20 unidades libro de geografía ''La Tierra'';

50 unidades libro de historia argentina, de Grosso;
6 paquetes tirantes para carpeta;
80 kilos papel sin satinar, tipo escenográfico, en rollos de 1.60 a 1.80;
125 kilos cartón cuero N.° 30, 125 kilos;
12 paquetes cartón para carpetas, 1 1|2 cm.;
1 resma papel floreado, 74 x 110;
1 unidad telar madera, 70 cm. de luz;
2 juegos tipos de bronce p|. dorar, números grandes;
2 juegos Id., medianos;
1 juego Id., chicos.

**Ropería y tejidos—**

280 metros alemanesco de algodón, 1.50 de ancho.
110 metros bramante para guardapolvos, Corona o similar.
330 colchas blancas, tipo hospital, 2 x 1.40.
40 calzoncillos de verano, cortos, para niños.
100 metros mesalina azul-gris.
50 metros sarga azul.
50 metros paño de lana azul marino (ver la muestra en el Instituto Nacional de Sordomudas calle Santa Fe N.° 4130).

10 trajes encerados, completos.
874 tricotas de lana, para hombre.
194 tricotas de lana, para niña.
300 metros cephir celeste.
160 pares medias cortas, para niña colores y medidas surtidas.

2 trajes uniformes de sarga gris compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos.
50 mts. sarga negra, para forro de saco.
2.500 metros paño de lana, a franjas azules y amarillas, para penados.

**Maderas—**

12 mts². cedro paraguayo, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|2.
20 mts². roble, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|3.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. de espesor.
50 Idem de 0.39 de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
40 tablas de pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 4.270.

**Leche, manteca y huevos—**

252.350 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|Ordenanza Municipal.
850 kilos manteca fresca.
2.978 docs. huevos frescos de granja.

**Artículos de sport—**

87 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 Idem, N.° 4.
54 cámaras de basket-ball, N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball, N.° 5.
6 Idem, N.° 4.
19 pelotas de basket-ball, N.° 6.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deporte.
3 juegos de ajedrez Stropton, N.° 10.

**Máquinas agrícolas y artículos rurales—**

1 chata de 4 ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 máquina para picar pasto, p|gallinero.
1 pulverizador a barril, s| ruedas.

**Ferretería y electricidad—**

100 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro, redondo, surtido.
100 ks. hiero planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
10 hojas de latón XXXX cruces, por 1 x 2.50 mts.
10 hojas de latón, 90 x 65 cm.
25 llaves en bruto, para picaporte Yale.

18 pinceles para filetear a la cal, Nos. 0 al 24.
6 serruchos lámina derecha, de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
24 limas cuadradas, corte fino, 10 milímetros.
6 hojas de lata, 6 cruces, 65 x 95.
10 kilos cola alemana, para ebanistas.
50 metros caño de acero, sin costura, 16 mm.
8 destornilladores, c|mango de bakelite, 500 v. aislación de 15.25 y 30 amperes (2 de cada medida).

**Farmacia—**

60 gramos aceite gris.
37 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos x 1 onza.
42 cajas ampollas adrenosina Biol.
50 cajas grandes de virutas.
200 gramos cortezas de naranjas amargas.
5 1|4 kilos citrato de magnesia esfervecente.
12 frs. digitalina Miole, solución 1 o|oo.

50 grs. extracto Belladona, acuoso. todos los tamaños.
400 frascos vacíos, para despacho,
6 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos lino en grano.
4 kilos mostaza en polvo.
5 kilos manzanilla Castilla.
25 gramos nuez vómica, en polvo.
75 gramos óxido amarillo de mercurio.

20 frascos Opobyl.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 kilo semilla de lino.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1|2 litro sulfuro de carbono.
50 gramos terpinol.
25 gramos Tigenol Roche.
200 vacunas antipiógenas (ampollas)
200 vacunas antigripales (ampollas)
10 gramos xeroformo sinónimo.
1 kilo zumo espino cerval (extracto flúido).

50 gramos extracto ratania.
1.000 frascos vacíos para despacho, tapa a rosca, todos los tamaños.
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
4 copas graduadas, 25 gramos.
150 suspensores forma slips, para atletas.

**Mercería—**

570 paquetes agujas para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, números 5 al 12.
902 agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
324 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
119 gruesas botones de hueso negro. 20 mm.

116 gruesas botones de hueso negro. 15 mm.
120 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones de hueso blanco. 20 mm.
15 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.

1 gruesa botones navales, chicos, para uniforme de niña.
1 gruesa botones navales, grandes,
1 gruesa botones de nácar, grandes.
22 gruesas botones negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cintas de hilera blanca de 2 cm. de ancho, en rollos.
340 metros elástico de 2 cm. de ancho, blanco y negro.

32 gruesas hebillas para pantalones
11.618 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
300 ovillos hilos finos, colores surtidos.

29 docenas dedales, para modista número 0.
150 pares ligas para medias de hombre.
4 gruesas botones de hueso gris. 20 mm.

**Enfermería—**

1 camilla sencilla, para examen clínico.
1 sillón para examen otorinolaringológico.

**Talabartería—**

4 fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros, de coche, dos caballos.
350 pares polainas de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital (ver modelo en Charcas N.° 2218).

**Forrajes y alimentos para aves:**

3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

**Máquinas de coser:**

1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

**Camas:**

40 camas de 1 plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

**Lana para colchones:**

2.000 kilos lana de segunda, lavada, sin semillas ni abrojos, para colchones.

**Lavado y planchado:**

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niños.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón de 1.20 x 3 metros.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.
2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas turcas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.

**Combustible:**

5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14 ½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.

24 toneladas carbón en briquetas "Corona" especial para lavadero.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.

**Carnicería y hacienda en pie:**

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.

142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 250 animales con un total aproximado de 142.500 kilos.

5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.130 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarnar.
3.890 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo a elegir.
1.480 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos paceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.165 kilos grasa óleo Margarina.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1935, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.17dic.-v.26dic.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado

Expte. 47.531-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de trescientos (300) aparatos "espolvoreadores", con destino a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.18 dic.

e.27 dic.-v.27 dic.

Expte. 47.826-935

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la enajenación de 2.249.812 kilogramos de barrera de zinc, en rollos, existentes en diversos Depósitos de la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Enero de 1936, a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.20 dic.

e.11 ene.-v.15 ene.

Expte. 39.940-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de un equipo de luz eléctrica, a la Estación Experimental Tabacalera de Chicoana (Salta) dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.18 dic.

e.15 ene.-v.15 ene.

## Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Adolfina Dastugues** vende a **Nicolás Húber**, su panadería, calle Pozos 1183.

Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, 16|12|1935.

e.17 dic.-N.° 18.614-v.21 dic.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Humberto Clerici** vende a **Gil Montoye**, su panadería calle Sarandí 1315. — Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, 16|12|1935.

e.17 dic.-N.° 18.613-v.21 dic.

**Lorenzo Viera**, vende su negocio de fábrica de conservas de lengua, instalada Bragado 4749, a **Pedro Foglino Viera**, domiciliado Guardia Nacional 1172. Escribano, Francisco Ratto, San Martín 296. — Reclamaciones las de la ley.

e.17 dic.-N.° 18.608-v.21 dic.

Doña **Carmen Nieves Ruiz**, domiciliada en el mismo, vende su negocio de modas, establecido en esta capital, calle Rivadavia N.° 7664, a doña **Leocadia Bilert de Kowalewski**, también domiciliada allí. — Reclamaciones término de ley.

e.17 dic.-N.° 18.616-v.21 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Manuel Figueiras**, vende a **Luis Ambrosini** y **Adelina Sacchetti**, el restaurant Avenida General Paz 8854, domicilio contratantes para reclamaciones ley.

e.17 dic.-N.° 18.546-v.21 dic.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Avenida Montes de Oca N.° 849, esq. Brandsen. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Antonio Manuel López**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Manuel Barrios**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 17|12|935.

e.17 dic.-N.° 18.602-v.21 dic.

Se avisa al comercio que vendo al señor **José A. Prada**, mi negocio de farmacia establecido en la calle Avenida San Martín 2211. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. — Vendedor: **Pedro M. López**.

e.17 dic. -N.° 18.611-v.21 dic.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficina Charcas 1934, avisa que **Manuel Rodríguez Méndez**, vende a **Luis Gauz**, su panadería Carlos Calvo 1641, domicilio de ambos; reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 18.584-v.21 dic.

## Nuevas Convocatorias

### C. A. BOCA JUNIORS

Asociación Civil

Brandsen 805

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 45 y 101 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad "José Verdi", calle Almirante Brown 736, el día 26 de diciembre, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al 31 Ejercicio.

3.° Consideración del Balance General correspondiente al 31 Ejercicio.

4.° Construcción del nuevo estadio.

5.° Préstamo del Banco Municipal de Préstamos.

6.° Autorización a la C. D. para aceptar la cesión de la franja de terreno correspondiente al trazado de la calle Pinzón.

7.° Autorización a la C. D. para adquirir la propiedad Almirante Brown 951-971.

8.° Reconocimiento de Socios Fundadores y antigüedad de asociados.

9.° Fijación de la cuota de ingreso que regirá durante el año 1936.

10. Nombramiento de 5 (cinco), miembros para constituir la Junta Escrutadora de Votos. (Art. 31 del Reglamento General de Elecciones).

11. Elección parcial de la C. D., de acuerdo a la Convocatoria a Elecciones. — (Este acto tendrá lugar en el local social, Brandsen 805, el domingo 29 de diciembre de 1935, de 9 a 18 horas).

**Nota:** La Asamblea Ordinaria, luego de nombrar la Junta Escrutadora de votos, pasará a cuarto intermedio para continuar en nuestro local social el domingo 29 de diciembre a las 20 horas, en cuya oportunidad se proclamarán los miembros electos.

Esperando quieran los señores asociados concurrir con puntualidad a este acto, salúdanle atte.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Ruperto Molfino, presidente. — Juan F. Caronni, secretario.

e.17 dic.-N.° 18.619-v.19 dic.

### CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Se previene a los señores socios, que el día 23 de diciembre a las 11 horas, se efectuará en el local social de la Institución, 25 de Mayo 145, la Asamblea Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Balance y Memoria correspondiente al ejercicio fenecido, 1934-35.

2.° — Elección de Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares y dos Vocales suplentes.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40. — La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes. — En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

El Vocal Secretario

e.17 dic.-N.° 18.582-v.21 dic.

### Compañía Salinera ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Elección de Síndicos, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

### GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el *artículo 13 de los* Estatutos sociales, el *Directorio convoca* a los señores accionistas a *Asamblea General* Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a *las 19.30 horas,* en los Almacenes *de la Sociedad,* Piedras 137, para *tratar la siguiente*

*ORDEN DEL DÍA:*

*1.° Ratifi*[illegible] *Direc*[illegible] *Co*[illegible]

[illegible]

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene.

### ASOCIACION ITALIANA "PRO-SCHOLA"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de los Estatutos, se invitan los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia N.° 2540, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Balance y resultado administrativo del ejercicio 1.° de julio 1934 - 30 de junio 1935, y el informe de los revisores de cuentas.

3.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria administrativa y didáctica.

4.° Elección de once (11) Vocales efectivos, para la reintegración de la Comisión Directiva, en substitución de los señores: Cav. José Anesi - Prof. G. Dino Boccacci - Prof. Carmelo Cannavó - Gr. Uff. José Fiocchi - Cav. Francisco Martignoni - Ing. Miguel Mollica - Av. Genaro Vallese, por terminación de mandato; Enrique Compagno - Dr. Livio Dassetto - Dr. Juan Testa, dimisionarios - Comm. Saulle D. Viano, fallecido.

Elección de ocho (8) Vocales suplentes y de dos (2) revisores de cuentas.

Asamblea General Extraordinaria

A continuación, a las 17.30 horas, los señores socios de la Asociación Italiana "Pro-Schola" son convocados en Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para eventual venta del Edificio Social de la calle Independencia N.° 2536|40|46.

2.° Comunicaciones de la Presidencia.

La Comisión Directiva.

**N. B.** De acuerdo con los artículos 5 y 6 del Estatuto social, tendrán acceso a las Asambleas los socios vitalicios, beneméritos y efectivos, al corriente con las cuotas sociales. Por disposición del artículo 9 del Estatuto social, la Asamblea podrá válidamente deliberar si, a la hora establecida, estará presente la tercera parte de los socios. Transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, será válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.

G. Fiocchi, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.605-v.19 dic.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su *Art. 55.***

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al* BOLETÍN OFICIAL *diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiere* [illegible] *do a publicar.* [illegible]

N.° 1940

# ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Calle San Martín 683. Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Octubre de 1916
Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 17 de Noviembre de 1916
Capital autorizado .............................. $ m|n. 2.500.000.—
" suscripto .............................. " 2.147.700.—
" realizado .............................. " 1.697.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiemdre de 1935.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m/n | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Campos............................ | 2672827 61 | | |
| Alambrados............................ | 21079 40 | | |
| Construcciones............................ | 4261 91 | 2698168 92 | |
| Máquinas y herramientas: | | | |
| Máquinas............................ | 19840 07 | | |
| Herramientas............................ | 3957 19 | 23797 26 | |
| Muebles y útiles ............................ | | 500 71 | 2722466 89 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Semovientes............................ | | | 582372 — |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja............................ | | | 545 39 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente............ | | 270998 — | |
| Accionistas............................ | | 450000 — | 720998 — |
| V Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros...... | | | 3533 34 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| Pérdida anterior............................ | | 110606 35 | |
| Menos, utilidad del año............................ | | 49419 85 | 61186 50 |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 4091102 12 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto............................ | | 2147000 — | |
| Reserva legal............................ | | 250000 — | |
| Reserva facultativa............................ | | 307146 77 | 2704846 77 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta cte. ............ | | 179899 23 | |
| Acreedores hipotecarios............................ | | 1132565 16 | |
| Obligaciones a pagar............................ | | 30000 — | 1342464 39 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar............................ | | 18674 10 | |
| Arrendamientos anticipados............ | | 25116 86 | 43790 96 |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 4091102 12 |

Juan Macdonald, presidente. — J. D. Nelson, síndico.

DECIMOCTAVO EJERCICIO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR LOS 12 MESES AL 31 DE JULIO DE 1935

| DEBE | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior............................ | | 110606 35 |
| Amortizaciones: | | |
| Alambrados 5 % ............................ | 1109 44 | |
| Herramientas 30 % ............................ | 1695 93 | |
| Máquinas 10 % ............................ | 2204 44 | |
| Muebles y útiles 10 % ............................ | 329 16 | |
| Construcciones 5 % ............................ | 224 31 | 5563 28 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos y arrendamientos, gastos, viáticos, donativos y extirpación de plagas............ | | 75276 60 |
| Cambios............................ | | 2868 73 |
| Intereses............................ | | 58717 57 |
| Patentes e impuestos............................ | | 30004 — |
| | | 284136 78 |
| HABER | | |
| Semovientes............................ | | 172641 91 |
| Arrendamientos............................ | | 50638 17 |
| Saldo: | | |
| Pérdida anterior............................ | 110606 35 | |
| Menos utilidad del año............................ | 49419 85 | 61186 50 |
| | | 284136 78 |

Juan Macdonald, presidente. — J. D. Nelson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 dic.-N.° 18.481-v.17 dic.

N.° 1748

# COMPAÑIA DEL PUERTO COMERCIAL DE BAHIA BLANCA

País de origen Francia — Asiento del Directorio: París
Representación legal: Leandro N. Alem 413—Buenos Aires
Autorizada por el señor Juez de Comercio Dr. Franklin Bairoetaveña por auto de fecha 27 de Diciembre de 1932
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio en Bs. Aires 7 de Enero de 1933
Capital autorizado, suscripto y realizado Frs. 10.000.000.—
Obligaciones ..............................» 26.258.000.—
El Capital pertenece a la Casa Matriz
Esta Sucursal no tiene capital propio asignado.

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA LOCAL AL 30 DE JUNIO DE 1935 TRANSFERIDOS A LA OFICINA DE PARIS CON MOTIVO DE LA TERMINACION DEL AÑO FINANCIERO 1934|1935

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Obras nuevas de construcción............ | 692074 33 | |
| Mejoras aportadas al material naval. ............ | 21090 32 | |
| Compras de muebles para oficinas............ | 228 — | 713392 71 |
| II. Activo circulante: | | |
| Aprivisionamientos............................ | 257259 83 | 257259 83 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja............................ | 1000 — | |
| Fondo fijo: Gerencia técnica............ | 700 — | |
| Banco Francés del Río de la Plata............ | 23757 38 | |
| Recaudación muelle............................ | 826 11 | 26283 49 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Cuentas a cobrar............................ | 10916 41 | 10916 41 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Seguro del personal............................ | 332 62 | |
| » » material naval............................ | 1103 90 | |
| Gastos a repartir............................ | 225 — | 1661 52 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Material de vía prestado por el F.C.R.P.B............ | 16413 76 | 16413 76 |
| | | 1025927 72 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 1025927 72 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Sueldos y cuentas a pagar............................ | 15357 21 | |
| F. C. Rosario a Pto. Belgrano............ | 14096 86 | |
| Caja de Jubilaciones Ley 10650 Art. 59 ............ | 6677 46 | |
| Ing. F. Sisqué............................ | 3859 33 | |
| Sr. C. Grüneisen............................ | 3859 32 | |
| Dirección General Impuestos a los réditos Ley 11682.. | 6519 90 | 50370 08 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Oficinas de París. En cuenta por operaciones ............ | 847628 90 | |
| » » » Por gastos de la representación legal | 4050 50 | 851679 40 |
| IV. Cuentas de explotación del ejercicio 1934/35 | | |
| Productos netos............................ | | 123878 24 |
| | | 1025927 72 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 1025927 72 |

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
Carlos Grüneisen, representante legal.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL BALANCE DEL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

| | DEBE $ m\|l. | HABER $ m\|n. |
|---|---|---|
| Productos brutos de la explotación............ | | 386750 40 |
| Gastos directos de la explotación............ | 258821 66 | |
| Gastos de la representación legal............ | 4050 50 | |
| Beneficio de la explotación............ | 123878 24 | |
| | 386750 40 | 386750 40 |

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935.
Carlos Grüneisen, representante legal.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 dic.-N.° 18.483-v.17 dic.

1761—

# DESCOURS & CABAUD

## Productos Metalúrgicos

Calle Cangallo 1915. — Buenos Aires.

País de origen: Francia.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Agosto de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio bajo el N.° 47 en el folio 463-Libro 38 con un Capital autorizado, suscripto y realizado de 25 millones de Fr. oro Francos.

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REP. ARGENT. AL 30 DE JUNIO DE 1935

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 80900 69 | |
| Construcciones | 68798 27 | |
| Muebles, útiles y autos | 333076 99 | 482775 95 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías | 3869247 67 | |
| Títulos, acciones y cédulas | 113146 10 | 3982393 77 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja — Existencia | 120372 90 | |
| Bancos — Depósitos | 20259 82 | 140632 72 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 2384883 10 | |
| Documentos a cobrar | 479222 08 | 2864105 18 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 7469907 62 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Reserva para fluctuaciones stock | | 1454910 21 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz | 3776836 73 | |
| Acreedores | 478885 62 | |
| Cuentas personales | 1759275 06 | 6014997 41 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 7469907 62 |

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

Descours & Cabaud. — Productos Metalúrgicos, p.p. colectivo

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/muebles, útiles, autos | 45506 73 | |
| s/construcciones | 4148 82 | |
| s/deudores y pagarés | 150742 37 | 200397 92 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, conservación de propiedades y maquinarias, patentes, impuestos, etc. | | 1004620 21 |
| Intereses y descuentos, comisiones | | 491004 35 |
| Deudores varios: | | |
| Varios créditos dudosos e incobrables | | 57463 90 |
| Saldo de beneficio transferido a Casa Matriz | | 242268 74 |
| | | 1995755 12 |
| HABER | | |
| Recuperación de ejercicios anteriores | | 113862 78 |
| » sobre deudores morosos | | 26454 06 |
| Mercaderías: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 1855438 28 |
| | | 1995755 12 |

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

Descours & Cabaud. — Productos Metalúrgicos, p. p. colectivo

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.17 dic.-N.° 18.497-v.17 dic.

«1778»

# LITORAL TRANSPORT COMPANY LIMITED

## (Empresa Transporte El Litoral)

Domicilio legal: Cangallo 564, 2°piso — Capital Federal
Domicilio de la Casa Matriz: 11 Finsbury Circus London Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Concordia — E. Ríos

Fecha de autorización por el P. E.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 1/9/ de 1931.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .......... £ 5.000
Suscripto y realizado .......... » 500

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

| ACTIVO | Parciales $ m/n. | Parciales $ m/n. | Totales por Capítulos $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Máquinas y herramientas | 8804 06 | | |
| Menos: amortización | 2816 80 | 5987 26 | |
| Muebles y útiles | 7491 63 | | |
| Menos: amortización | 85 89 | 7405 74 | |
| Vehículos | 148689 03 | | |
| Menos: amortización | 100403 52 | 48285 51 | 61678 51 |
| Activo circulante: | | | |
| Materiales | | | 58241 91 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | | 4047 93 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 33775 33 | |
| Documentos a cobrar | | 36 — | 33811 33 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 4668 22 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuenta explotación: | | | |
| Saldo del año | | | 18504 11 |
| | | | 180953 01 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| Pasivo exigible: | | | |
| Casa Matriz c/c. | | | 141095 10 |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 32799 23 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 7058 68 |
| | | | 180953 01 |

CUENTA EXPLOTACION

EJERCICIO 1/7/1934 AL 30/6/1935

| DEBE | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Gastos generales de la explotación de la Sucursal | 244399 39 | |
| HABER | | |
| Entradas generales de la explotación de la Sucursal | | 225894 28 |
| Saldo | | 18505 11 |

O. Loewenthal, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.17 dic.-N.° 18.543-v.17 dic.

F. 56. — 1814.

# COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado ........ m$n. 25.000.000.—
" suscripto ........ " 25.000.000.—
" realizado ........ " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1935

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | 4.625.051.11 | |
| b) Edificios y construcciones | 4.929.845.91 | |
| c) Materiales | 12.602.997.57 | |
| d) Maquinarias | 6.136.050.79 | |
| e) Herramientas | 123.905.52 | |
| f) Muebles y útiles | 56.801.40 | |
| g) Instalaciones | 18.214.002.36 | 46.688.654.66 |
| II. — Activo circulante: | | |
| a) Mercaderías y materiales | 311.391.93 | 311.391.93 |
| III. — Activo disponible: | | |
| a) Caja | 22.991.80 | |
| b) Bancos | 298.80 | 23.290.60 |
| IV. — Activo exigible: | | |
| a) Lacroze Hnos. y Cía. | 130.637.38 | |
| b) Deudores en cuenta corriente | 108.610.89 | |
| c) Depositos en garantía | 500.— | 239.748.27 |
| V. — Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | 24.393.42 | |
| b) Cuentas del ejercicio a liquidar | 1.763.283.12 | 1.787.676.54 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| a) Concesiones | 156.587.79 | |
| b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones | 1.202.877.16 | |
| c) Afirmados | 1.053.325.52 | |
| d) Varios | 470.414.95 | 2.883.205.42 |
| VII. — Pérdidas: | | |
| a) Gastos de explotación (Saldo) | 573.054.15 | |
| b) Déficit Ejercicio 1930/1931 | 1.246.879.31 | |
| c) Déficit Ejercicio 1931/1932 | 2.153.999.88 | |
| d) Déficit Ejercicio 1932/1933 | 2.743.933.19 | |
| e) Déficit Ejercicio 1933/1934 | 2.903.161.37 | 9.621.027.90 |
| | | 61.554.995.32 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Acciones en garantía | 30.000.— | |
| b) Obligaciones primeras a rescatar | 1.308.757.98 | |
| c) Obligaciones extensiones a rescatar | 633.986.19 | |
| d) Obligaciones consolidadas a rescatar | 1.856.581.37 | |
| e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación) | 3.681.330.69 | |
| f) Nuestras obligaciones garantidas | 126.879.53 | |
| g) Impuesto 6 o/o en litigio | 170.196.95 | 7.807.732.71 |
| | | 69.362.728.03 |

| PASIVO | m$n. | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital realizado | | 25.000.000.— | |
| b) Reserva legal | | 962.573.48 | |
| c) Reserva para renovaciones y amortizaciones | | 619.274.78 | |
| d) Reserva para diferencias en cambio | | 1.324.157.49 | |
| e) Reserva para accidentes e indemnizaciones | | 96.569.20 | |
| f) Reserva para impuestos y pavimentos | | 965.305.73 | 28.967.880.68 |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente: | | | |
| F. C. Central de Bs. Aires Ltda. | 5.711.875.33 | | |
| Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A. | 3.082.175.77 | | |
| F. C. Terminal Central de B. A. Ltd. | 786.684.49 | | |
| I. Municipal, 6 o/o en amortización | 1.525.827.89 | | |
| Varios | 3.248.975.82 | 14.355.539.30 | |
| b) Obligaciones a pagar: | | | |
| I. Municipal, afirm. en amortizac. | 764.309.29 | | |
| Varias | 926.316.81 | 1.690.626.10 | |
| c) Debentures (Obligaciones) | 13.649.832.— | | |
| Debentures (Inters. en moratoria) | 1.999.085.29 | 15.648.917.29 | 31.625.082.69 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas a pagar del ejercicio | | 892.031.95 | 892.031.95 |
| | | | 61.554.995.32 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depositantes acciones | | 30.000.— | |
| b) The Anglo American Debentures Corporation | | 1.308.757.98 | |
| c) The London Scottish American Trust Co. | | 633.986.19 | |
| d) The River Plate Trust Loan y Agency Co. | | 1.856.581.37 | |
| e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación) | | 3.681.330.69 | |
| f) Garantes de obligaciones | | 126.879.53 | |
| g) Intend. Municipal, acreditado con reserva | | 170.196.95 | 7.807.732.71 |
| | | | 69.362.728.03 |

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. por — Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° 18.491-v.19 dic.

F. 151. — 1661

# GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

**PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA**

**Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)**

**Ramos que explota: INCENDIO**

Fechas de autorización por el P. E.: 20/11/1897; 25/7/1903; 15/9/1919 y 7/7/1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28/5/1900; 23/9/1903; 11/12/1919 y 27/12/1930

Capital autorizado y subscripto ........ £ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado ........ „ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales ........ „ 11.690.600:14:11 Est.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO Nro. 114

| DEBE | | Pesos curso legal | |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta general | | | |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 369.272.72 | |
| Caja y Bancos | | 16.798.25 | |
| Propiedades inmuebles | | | |
| Títulos de renta y valores | | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | |
| Obligaciones a cobrar | | | |
| Mobiliario y material | | | |
| Diversos deudores | | 54.191.55 | |
| Gastos de organización | | | |
| Cuentas de orden | | 195.342.58 | |
| Ganancias y pérdidas: Saldo 31/3/35 | 150.811.31 | | |
| Saldo 30/6/35 | 1.868.04 | 152.679.35 | |
| | | 788.284.45 | |
| **HABER** | | | |
| Casa Matriz: Cuenta general | | | 194.454.11 |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | | 369.272.72 |
| Siniestros pendientes | | | 14.875.— |
| Diversos acreedores | | | 14.340.04 |
| Cuentas de orden | | | 195.342.58 |
| | | | 788.284.45 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935

EJERCICIO Nro. 114

| DEBE | Pesos curso legal | |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 19.914.23 | |
| Gastos generales | 27.473.84 | |
| Reaseguros locales cedidos | 2.462.92 | |
| Siniestros | 29.056.22 | |
| | 78.907.21 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 74.568.14 |
| Sellos | | 1.774.46 |
| Comisiones s/. reaseguros locales cedidos | | 696.57 |
| Saldo | | 1.868.04 |
| | | 78.907.21 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
**P. R. Boyd, gerente.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° 18.442-v.19 dic.

F. 190. — 1669

# COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

## SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Abril de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l. | 250.000.— |
| ” suscripto | ” | 250.000.— |
| ” realizado | ” | 250.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.° Trimestre

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | |
| Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires) | 222.542.01 | |
| Redes, conexiones, medidores y alumbrado público | 382.086.59 | |
| Maquinaria | 456.001.55 | |
| Muebles y útiles | 14.003.82 | |
| Utiles y herramientas | 11.437.87 | |
| Medios de locomoción y transportes | 2.030.— | 1.088.101.84 |
| II. — Activo circulante: | | |
| Materiales en depósito y combustibles | 81.189.12 | |
| Títulos y acciones | 10.762.— | 91.951.12 |
| III. — Activo disponible: | | |
| Caja | 1.999.43 | |
| Bancos | 6.856.78 | 8.856.21 |
| IV — Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 66.168.76 | |
| Obligaciones a cobrar | 13.500.— | |
| Deudores varios | 1.534.43 | 81.203.19 |
| V. — Activo transitorio: | | |
| Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc. | 62.503.24 | |
| Cuentas a cobrar | 48.78 | 62.552.02 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| Gastos de concesión | | 8.000.— |
| Pérdidas. | | |
| Intereses en cuenta corriente | 22.176.85 | |
| Gastos de explotación | 45.358.79 | 67.535.64 |
| | | 1.408.200.02 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 12.500.— | |
| Acciones en depósito por cuenta de terceros | 13.750.— | |
| Garantías a favor de la Compañía | 10.000.— | |
| Consignaciones recibidas | 923.— | 37.173.— |
| | | 1.445.373.02 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 250.000.— | |
| Reserva legal | 5.042.60 | |
| Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes conexiones, medidores y alumbrado público | 408.337.69 | |
| Reserva especial | 3.000.— | 666.380.29 |
| II — Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios en cuenta corriente | 136.024.47 | |
| Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—) | 200.000.— | |
| Debentures 7 o\|o, 1940 (sin garantía) | 300.000.— | |
| Acreedores varios | 10.415.53 | 646.440.— |
| III. — Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | 876.84 | |
| Cuentas varias | 851.91 | 1.728.75 |
| Ganancias: | | |
| Producto bruto de explotación | 89.708.74 | |
| Productos varios | 3.942.24 | 93.650.98 |
| | | 1.408.200.02 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | 12.500.— | |
| Depositantes de acciones (terceros) | 13.750.— | |
| Firmantes de garantías | 10.000.— | |
| Comitentes de artefactos en consignación | 923.— | 37.173.— |
| | | 1.445.373.02 |

Narciso M. Ocampo, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° 18.503-v.19 dic.

F. 150. — 1660

# NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
**Domicilio: Sarmiento 378**
Fechas de autorización por el P. E.: 6\|4\|1899, 25\|6\|1912 y 6\|5\|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26\|9\|1910, 12\|8\|1912 y 19\|12\|1927
**Ramos que explota: Incendio**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado y subscripto | £ | 1.100.000.— |
| ” realizado | ” | 1.100.000.— |

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935
**EJERCICIO N.° 26**

| DEBE | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta general | | | |
| Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito | | 360.000.— | |
| Caja y Bancos | | 34.987.82 | |
| Propiedades inmuebles | | | |
| Títulos de renta y valores | | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | |
| Obligaciones a cobrar | | | |
| Mobiliario y material | | 2.500.— | |
| Diversos deudores | | 35.604.56 | |
| Cuentas de orden | | | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo 31\|3\|935 | 161.009.17 | | |
| Saldo 30\|6\|35 | 5.681.43 | 155.327.74 | |
| | | 588.420.12 | |
| **HABER** | | | |
| Casa Matriz: Cuenta general | | | 137.339.77 |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | | 360.000.— |
| Siniestros pendientes | | | 73.275.— |
| Diversos acreedores | | | 17.805.35 |
| Cuentas de orden | | | |
| | | | 588.420.12 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
**p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd**

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935
**EJERCICIO N.° 26**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 13.762.55 | |
| Gastos generales | 21.831.31 | |
| Reaseguros locales cedidos | 1.057.42 | |
| Siniestros | 7.452.— | |
| Saldo | 5.681.43 | |
| | 49.784.71 | |
| HABER | | |
| Primas | | 48.256.08 |
| Sellos | | 1.217.60 |
| Comisiones s\|. reaseguros locales cedidos | | 311.03 |
| | | 49.784.71 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

**p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° 18.443-v.19 dic.

F. 11. — 1806

# BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

## Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de Noviembre de 1886
Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado ............................ c$l. 20.000.000.—
» suscripto ............................ » 9.333.333.33
» realizado ............................ » 9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES

AL 31 DE AGOSTO DE 1935

| ACTIVO | | o$s. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Accionistas ........................ | | | |
| Caja: | | | |
| En efectivo ........................ | 3313260 02 | | |
| Depositado en otros Bancos ........................ | 2739683 70 | | |
| Banco Central de la Rep. Arg. ........................ | 7397132 76 | | 13450076 49 |
| Descuentos y efectos a cobrar ........................ | | | 25971049 21 |
| Letras de Tesorería ........................ | | | 3400000 — |
| Adelantos ........................ | | | 16329133 96 |
| Deudores en gestión ........................ | | | 530825 87 |
| Deudores hipotecarios ........................ | | | 2144694 54 |
| Sucursales en la República ........................ | | | 30319 93 |
| Corresponsales en la República ........................ | | | |
| Sucursales en el extranjero ........................ | | | |
| Corresponsales en el extranjero ........................ | | | 7819028 90 |
| Letras a recibir ........................ | | | |
| Operaciones en suspenso ........................ | | | |
| Inmuebles ........................ | | | 846381 72 |
| Títulos en cartera ........................ | | | |
| Valores diversos ........................ | | | |
| Muebles y útiles ........................ | | | 2504 — |
| Cartas de crédito ........................ | | | |
| Gastos de iniciación ........................ | | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc. ) ........................ | | | 1782311 38 |
| Dividendo provisorio ........................ | | | 326666 60 |
| Otras cuentas ........................ | | | 1773167 31 |
| Metalización ........................ | | | |
| Bonos Consolidados del Tesoro Nacional ........................ | | | 5217500 — |
| | | | 79623659 97 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........................ | | | 100000 — |
| Depósito de títulos en custodia ........................ | | 4695494 64 | 116086388 80 |
| Depósito de valores recibidos en caución ........................ | | 653808 — | 11144947 33 |
| Emisión de cartas de crédito ........................ | | | 720236 — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........................ | | | 10665473 67 |
| Documentos en garantía ........................ | | | 6667186 35 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ........................ | | | 4585410 90 |
| Otras cuentas de orden ........................ | | | 20050287 — |
| | | 5349302 64 | 249643590 02 |

| PASIVO | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado ........................ | | 9333333 33 |
| Fondo de reserva estatutario ........................ | | 4416042 20 |
| Fondo de reserva especial ........................ | | 1254763 48 |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados ........................ | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista ........................ | | 25747130 99 |
| Depósitos a plazo ........................ | | 13398182 67 |
| Depósitos en Caja de Ahorros ........................ | | 16086798 02 |
| Depósitos diversos ........................ | | 2076639 69 |
| Redescuentos ........................ | | |
| Letras y obligaciones en circulación ........................ | | |
| Sucursales en la República ........................ | | |
| Corresponsales en la República ........................ | | 98222 03 |
| Sucursales en el extranjero ........................ | | |
| Corresponsales n el extranjero ........................ | | 2167476 73 |
| Obligaciones a pagar ........................ | | 568214 31 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos ........................ | | 2250000 97 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ........................ | | 366790 90 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ........................ | | |
| Dividendos a pagar ........................ | | 189487 17 |
| Otras cuentas ........................ | | 1587852 14 |
| Metalización ........................ | | |
| Accionistas - Devolución en efectivo del capital ........................ | | 82725 28 |
| | | 79623659 97 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ........................ | | 100000 — |
| Depositantes de títulos en custodia ........................ | 4695494 64 | 116086388 80 |
| Depositantes de títulos en garantía ........................ | 653808 — | 11144947 33 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ........................ | | 720236 — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........................ | | 10665473 67 |
| Documentos en garantía ........................ | | 6667186 35 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ........................ | | 4585410 90 |
| Otras cuentas de orden ........................ | | 20050287 — |
| | 5349302 64 | 249643590 02 |

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
J. P. Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director - gerente. — S. Darnoud, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° 18.484-v.17 dic.

---

F. 17. — 1795

# THE ROYAL BANK OF CANADA

**Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá**
**Domicilio Buenos Aires: San Martín 85**
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio 1919

Capital autorizado ............................ o$c. 50.000.000.—
" suscripto ............................ " 35.000.000.—
" realizado ............................ " 35.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina ...... c$l. 2.355.454.55

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935**
**DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS**

| ACTIVO | TOTALES Moneda legal |
|---|---|
| **Caja:** | |
| En efectivo ........................ | 3.400.825.08 |
| Depósitos en otros Bancos ........................ | 404.352.25 |
| Banco Central de la República Argentina ........................ | 7.443.732.65 |
| Descuentos y efectos a cobrar ........................ | 3.000.532.05 |
| Adelantos ........................ | 18.697.761.23 |
| Deudores en gestión ........................ | 646.336.33 |
| Deudores hipotecarios ........................ | |
| Sucursales en la República ........................ | |
| Corresponsales en la República ........................ | |
| Sucursales en el extranjero ........................ | 4.579.946.21 |
| Corresponsales en el extranjero ........................ | 506.059.66 |
| Operaciones en suspenso ........................ | |
| Letras de tesorería ........................ | 4.400.000.— |
| Títulos en cartera ........................ | 108.351.— |
| Valores diversos - Bonos consolidados de la Rep. Arg. ........ | 5.310.168.25 |
| Muebles y útiles ........................ | |
| Cartas de crédito ........................ | |
| Letras a recibir ........................ | 1.630.627.54 |
| Gastos de iniciación ........................ | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.) ........................ | 217.220.91 |
| Otras cuentas ........................ | |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) ........................ | |
| Depósitos de títulos en custodia ........................ | 48.308.482.76 |
| Depósito de valores recibidos en caución ........................ | 5.453.407.72 |
| Emisión de cartas de crédito ........................ | 1.266.763.— |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........................ | 9.765.570.60 |
| Documentos en garantía ........................ | 3.988.717.10 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ........................ | |
| Otras cuentas de orden ........................ | 25.419.553.08 |
| | 144.548.407.42 |

| PASIVO | TOTALES Moneda legal |
|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal ........................ | 2.355.454.55 |
| Fondos en reservas facultativas ........................ | 288.285.77 |
| Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados ........................ | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista ........................ | 31.833.494.39 |
| Depósitos a plazo ........................ | 5.462.626.62 |
| Depósitos en caja de ahorros ........................ | 7.328.267.62 |
| Depósitos diversos ........................ | 81.445.29 |
| Redescuentos ........................ | |
| Letras y obligaciones en circulación ........................ | 534.057.20 |
| Sucursales en la República ........................ | |
| Corresponsales en la República ........................ | |
| Sucursales en el extranjero ........................ | 767.388.67 |
| Corresponsales en el extranjero ........................ | 1.226.739.06 |
| Intereses a pagar ........................ | 93.403.38 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos) ........................ | 135.798.05 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior ........................ | |
| Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo ........................ | |
| Otras cuentas ........................ | 238.952.56 |
| **Cuentas de orden:** | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ........................ | |
| Depositantes de títulos en custodia ........................ | 48.308.482.76 |
| Depositantes de títulos en garantía ........................ | 5.453.407.72 |
| Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito ........................ | 1.266.763.— |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........................ | 9.765.570.60 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ........................ | |
| Documentos en garantía ........................ | 3.988.717.10 |
| Otras cuentas de orden ........................ | 25.419.553.08 |
| | 144.548.407.42 |

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
C. W. B. Fitzgerald, gerente. — A. D. J. Ferguson, p contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° 18.511-v.17 dic.

(620.

## COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
## SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

25 de Mayo 195.
Autorizada por el P. E. el 26 de Junio de 1918.
Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Septiembre de 1918.
CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado ........................ | $ 22.500.000.— oro sellado |
| Suscripto ........................ | » 22.500.000.— » » |
| Realizado ........................ | » 22.500.000.— » » |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General en fecha 29 de Marzo de 1935.

| ACTIVO | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Títulos y acciones de otras sociedades .......... | 34147623 39 | |
| Participaciones Comerciales.......... | 239659 46 | |
| Equipo .......... | 20 — | |
| Muebles y útiles .......... | 2650 93 | 34589953 78 |
| Activo circulante: | | |
| Diversos títulos y acciones .......... | | 7166183 42 |
| Activo disponible: | | |
| Bancos.......... | | 1972010 09 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente .......... | | 7965125 21 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros.......... | 26606 60 | |
| Dividendos provisorios .......... | 3931290 — | 3957896 60 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 55451174 10 |

| PASIVO | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto .......... | 22500000 — | |
| Reserva legal .......... | 1670262 45 | |
| Reserva para pensiones.......... | 2578354 71 | |
| » facultativas .......... | 2030440 89 | 28829058 05 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente .......... | | 3232764 52 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .......... | | 290000 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Ganancias de años anteriores.......... | 17486860 08 | |
| Más Ganancias del año 1934 .......... | 5612491 45 | 23099351 53 |
| | | 55451174 10 |

B. Kennedy, vicepresidente. — A. Nelson, tesorero. — C. Jacobi, secretario. J. M. Archer, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**DICIEMBRE 31 DE 1934**

| DEBE | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles.......... | — — | 270 63 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, cablegramas, viajes, pensiones y varios pequeños gastos .......... | — — | 179570 54 |
| Patentes e impuestos.......... | — — | 358837 17 |
| Saldo: Utilidad del año 1934 .......... | — — | 5565372 87 |
| | | 6104051 21 |
| Previsión para inversiones varias .......... | | 600000 — |
| Sobrante ejercicio anterior .......... | 17486860 08 | |
| Sobrante del ejercicio 1934 .......... | 5612491 45 | 23099351 53 |
| | | 23 99351 53 |

| HABER | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| Beneficios derivados de inversiones en otras empresas | | 4852894 95 |
| Ganancias sobre venta de títulos .......... | | 43838 64 |
| Intereses, cambios, comisiones, etc. .......... | | 1207317 62 |
| | | 61 4051 21 |
| Sobrante ejercicio anterior .......... | | 17486860 08 |
| Utilidad del ejercicio 1934 .......... | | 5565372 87 |
| Ganancias sobre ventas de activo fijo .......... | | 647118 58 |
| | | 23699351 53 |

B. Kennedy, vicepresidente. — A. Nelson, tesorero. — C. Jacobi, secretario. J. M. Archer, síndico.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se publica este balance sin perjuicio de lo que se resuelva en el Exp. S. 44|935". — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.17 dic.-N.° 18.607-v.17 dic.

F. 1. — 1777.

## "LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA — PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS
174 Piedras 174 — Buenos Aires
Reconocida por el Poder E. Nacional en Abril 24|1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5|1911 y Octubre 31|1921

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .......... | m$n. 5.000.000.— |
| " suscripto .......... | " 2.600.000.— |
| " realizado .......... | " 2.579.030.— |

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO 1935**

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| Accionistas 13a. serie .......... | | 20.070.— |
| Caja: | | |
| Efectivo .......... | 16.631.35 | |
| Depósitos en otros Bancos .......... | 69.789.41 | 86.420.76 |
| Descuentos y efectos a cobrar .......... | | 33.367.50 |
| Deudores en gestión y mora .......... | | 208.100.91 |
| Deudores hipotecarios diversos .......... | | 4.200.771.59 |
| Operaciones en suspenso .......... | | 39.875.93 |
| Inmuebles y Edificio social .......... | | 941.491.64 |
| Títulos y acciones .......... | | 731.252.29 |
| Muebles y útiles .......... | | 100.— |
| Instalaciones .......... | | 100.— |
| Otras cuentas .......... | | 7.366.10 |
| Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias .......... | | 74.645.24 |
| Cuentas de orden .......... | | 9.887.736.93 |
| | | 16.222.198.84 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto .......... | | 2.600.000.— |
| Fondos de reservas estatutarias .......... | | 355.934.35 |
| Fondos de reservas facultativas .......... | | 434.335.06 |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados. .......... | | 36.183.80 |
| Plazo fijo .......... | | 795.907.85 |
| Caja de Ahorros .......... | | 1.750.433.60 |
| Depósitos diversos .......... | | 11.086.81 |
| Otras cuentas .......... | | 49.999.84 |
| Ganancias y pérdidas; beneficios diversos .......... | | 217.380.35 |
| Intereses provenientes del ejercicio anterior .......... | | 91.686.81 |
| Dividendos a pagar .......... | | 1.513.35 |
| Cuentas de orden .......... | | 9.877.736.93 |
| | | 16.222.198.84 |

Ramón Poch, vicepresidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección
e.17 dic.-N.° 18.576-v.17 dic.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

**LEY 11 867**

**Emilia P. de González y Roberto González**, venden a **Benito Ramos** su negocio de modas y florería situado en la calle Venezuela 1222 donde las partes fijan domicilio para reclamos de la ley.
e.16. dic.N.° 18.529.-v20 dic.

Al comercio avisamos: que vendemos a los señores **Ramón Vásquez, Severino Doval y José Agromayor**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle 25 de Mayo N.° 486; Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Vendedores: **José Fernández y Benjamín Fernández.**
e.16 dic.-N.° 18.535.-v.20 dic.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Boite "Tío Tom", San Martín 498, rematará **el Viernes 20 de Noviembre** por orden de su dueño señor **Juan Aubert.**
e.16 dic.-N.° 18.540.-v.20 dic.

La señora **María Pilar Ortiz de Zárate de Barrenechea** ha vendido a la señora **Alejandrina N. Fracchia** su negocio de hotel sito en la calle Alsina 883. Reclamos término de ley en el mismo.
e.16 dic.-N.° 18.539.-v.20 dic.

Al comercio aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Segundo Zuffo**, vende a los señores **José e Indalecio González**, su negocio de despensa calle Serrano N.° 1316, domicilio de ambos. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Diciembre 16|1935.
e.16 dic.-N.° 18.532-v.20 dic.

**José Manuel González**, vende a **Juan Manuel González**, el negocio de despacho de pan confitería, Corrientes 4121. Ambos constituyen domicilio en el mismo.
Buenos Aires, 14 Diciembre 1935.
e.16 dic.-N.° 18.542-v.20 dic.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **José Touceda**, vende al señor **Manuel Marey**, el restaurant y despacho de bebidas, Rodríguez Peña 687, anexo de su despensa Viamonte 1700, donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
e.16 dic. -N.° 18.527 -v.20 dic.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Manuela Montes Saiz**, vende al señor **Antonio González**, su negocio de almacén y Desp. de bebidas y cerveza, calle Guardia Vieja 3461, esquina Gallo. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.509-v.18 dic.

**Guillermo Gómez Bua y José Pérez Gregorio**, venden a los Sres. **Manuel Isturiz y Ricardo Castro**, el negocio de café y restaurant "El Moro", sito en esta ciudad, calle Méjico 250, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.14 dic.-N.° 18.573-v.19 dic.

Buenaventura Donnarumma, martillero público, oficina Viel N.° 1089, U. T. 60 - 9359, avisa que don **Santiago Escudero**, vende a don **Cristóbal Rampini** su negocio de almacén sito en la calle Uspallata número 3997. Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

e.14 dic.-N.° 18.525-v.19 dic.

El escribano Nicolás D. Cafferata, procederá a escriturar el negocio de cigarrería y librería, de propiedad de **Roberto Gallia**, domic. Juan B. Alberdi 4088, a favor de doña **Antonia Marchese de Britti**, dom. Emilio Mitre 1525, ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi 4088. Reclamaciones en mi escribanía, Florida 32.

e.12 dic.-N.° 18.448-v.17 dic.

**Enrique M. Baques**, vende su negocio de fábrica de papel engomado, calle Ecuador N.° 689, a **Norberto J. Seeger**, domiciliado Méjico N.° 855. Escribano Francisco Ratto, San Martín N.° 296. Reclamaciones las de la ley.

e.12 dic.-N.° 18.436-v.17 dic.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Vicente Ouzande** ha vendido a los señores **Florez y Diez**, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, calle Avenida Sáenz 501, esquina El Tigre, en cuyo lugar denuncian domicilio contratantes.

e.14 dic.-N.° 18.552-v.19 dic.

López y Cía., oficinas Cangallo 1627, (35) 4373, avisan que el 19 del corriente, a las 14 horas, rematarán al detalle la despensa Chascomús 4602, orden **Arturo Ferri**, domicilio éste del mismo.

e.14 dic.-N.° 18.567-v.19 dic.

Tomás Corrado y Cía., rematarán el día 20 del corriente a las 14, el taller de carpintería calle José Martí 947, propiedad de **Carlos Ferrer**, que constituye domicilio en nuestro escritorio, Lavalle 1346.

e.14 dic.-N.° 18.571-v.19 dic.

Al comercio. — Hacemos saber que habiéndose terminado el juicio sucesorio del señor **José Guntin**, se ha vendido el negocio de almacén de c. y bebidas, calle Cangallo 4003. — Vendedora: **Rosa G. Vda. de Guntin**. — Comprador: **Modesto Guntin Misa**, domiciliados mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

e.14 dic.-N.° 18.518-v.19 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Villarroel número 1201, esquina Darwin. — Interpóngase reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José López**. — Compradores: **Manuel Martínez Porto y Manuel Cochón**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1935.

e.16 dic.-N.° 18.530-v.20 dic.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, rematará el **Miércoles 18**, negocio despensa Santo Tomé 5164, del señor **S. Gallego**. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

e.13 dic.-N.° 18.501-v.18 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que se han vendido los negocios de radio y afines, ubicados en la calle Chile 265; Río Bamba 498 y Lavalle 1127.

Vendedor: **Pedemonte y Cía.** Charcas 1099. Comprador: **Leonardo Juan Dawson**. San Martín 881. Domicilios constituídos. Victoria 476.

e.13 dic.-N.° 18.486-v.18 dic.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907 avisa que **Francisco Mazzeo**, vende a **Tomás Riveri**, su carnicería Méndez de Andes 228, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.13 dic.-N.° 18.513-v.18 dic.

López y Cía. Oficinas Cangallo 1627 U. T. 35-4373. Avisan que **el 13 del cte.** a las 14 horas rematarán en block orden **Carlos Coquet**, la confitería Cabildo 3387 domicilio del mismo.

e.13 dic.-N.° 18.493-v.18 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1360 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Francisco y Ramón Hernández**, venden al señor **Aladino Canella**, su negocio de almacén, calle Echeverría 902, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en término ley.

e.13 dic.-N.° 18.489-v.18 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2369, vendió a los señores **Domingo Vidal y Manuel Camiño**, la despensa calle Santo Tomé 2602 esquina Bolivia. — Vendedores: **Faustino Iglesias y Juan Rodríguez**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Diciembre 13/935.

e.13 dic.-N.° 18.488-v.18 dic.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 18 de Diciembre**, a las 14 horas, remataré despensa Carlos Calvo 3076, propiedad **Florencia C. Laporte**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.506-v.18 dic.

P. M. Luciani, Felippelli & Cía., rematarán el **13 de Diciembre**, la despensa Núñez 5136. — Orden señores **Francisco y María Armental**. — Reclamaciones nuestras oficinas Santiago del Estero 447, teléfono 7746 Mayo.

e.13 dic.-N.° 18.510-v.18 dic.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Antonio González**, vende a **José Montes Saiz**, su negocio de almacén y Desp. de bebidas, calle Lavalle 500, esquina San Martín. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.508-v. 18 dic.

Tomás Corrado y Cía., rematarán **el 18**, a las 13.30, el negocio de bar, calle Corrientes 937, propiedad de **Luis Berdaguer**, y que constituye domicilio en n/ escritorios. Lavalle 1346. Esc. 11.

e.12 dic.-N.° 18.440-v.17 dic.

**Antonio Vidal**, vende a **Gregorio Vidal y Petrona Loidi**, ante mí, un negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Imparcial", Bernardo de Irigoyen 273, domicilio de ambos para reclamación ley. — Juan A. Boeri.

e.12 dic.-N.° 18.432-v.17 dic.

Comunico al público en general que ante el escribano Ricardo Martín, con domicilio en Bmé. Mitre 519; transferiremos a don **Marino Plaza** y don **Amador García y García**, el negocio de restaurant, cancha de bochas, comestibles y demás que tenemos en la calle Rodríguez Peña N.° 1057, a título de venta. — **Emilio Chiaretta**. — **Alvaro Pico o Pico Gil**. Buenos Aires, Diciembre 1935.

e.16 dic.-N.° 18.538-v.20 dic.

**Alvarez Eduardo**, avisa que vende su negocio de carnicería, sita en la calle Caracas 1835, al señor **José Di Nápoli**. Recl. término de ley Corrientes 1173, piso 4.

e.16 dic.-N.° 18533-v.20 dic.

Aviso al comercio: **Jorge, Manzanedo y García**, vende al señor **J. Julio Pomes Fraz**, el negocio de electricidad en general y aparatos de radio, sito en la calle Membrillar número 12, donde se domicilian a los efectos de la Ley 11.867. Reclamaciones término de ley.

e.14 dic.-N.° 18.523-v.19 dic.

F. Chiribelo, martillero público, rematará **el Jueves 19**, a las 14 horas, el negocio de juguetería y librería, calle Alsina 1941, propiedad **Félix García** — Reclamo ley, Besares 3347.

e.14 dic.-N.° 18.524-v.19 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 19 del corriente**, a las 14 horas, el negocio despensa, calle Quesada 1753, orden señor **Pierino Bonardi**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.14 dic.-N.° 18.516-v.19 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Serafín Guzmán**, vende su negocio de almacén, de comestibles y bebidas, sito en San Eduardo 301, a los señores **Bianco & Pérez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 14-12-35.

e.14 dic. N.° 18.515-v.19 dic.

**Angel Stella**, Jujuy 831 vende a **Luis Pietrapiano**, España 59 el negocio de reventa de Lotería Nacional, Avda. San Martín 2550.

e.13 dic.-N.° 18.507-v.18 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Antonia Di Costa**, vende a **Paulino Martínez**, su panadería Rodríguez Peña 444, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.12 dic.-N.° 18.446-v.17 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 17 del corriente**, a las 14 horas, negocio almacén y bebidas. Ituzaingó 699, orden señor **Florentino del Castillo** — Reclamos ley nuestras oficinas.

e12 dic.-N.° 18.435-v17 dic.

**Juan Lunghi y Ramón Rodríguez**, constituyentes de la razón social **Lunghi y Cía**, que explota el restaurant Vértiz, con domicilio en Avenida Vértiz 1596, hacen saber que venden, activo y pasivo, a don **S. O. Iglesias**. Domicilio de las partes Avenida Vértiz 1596.

e.12 dic.-N.° 18.438-v.17 dic.

# Convocatorias Anteriores

## HENRY W. PEABODY & CIA
### Argentina Limitada
### Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e.16 dic.-N.° 18.536-v.3 ene.

## CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1951, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3. dic.-N.° 18.273-v19 dic.

## CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

### Asamblea General Ordinaria
### Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho número 371, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de ocho (8) Consejeros Titulares y seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato y de los señores Samuel Acuña y Máximo Müller, que renunciaron.

3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, 14 de Diciembre de 1935. — Manuel Heras Martín, vicepresidente en ejercicio. — Aurelio Vicario, secretario.

e.16 dic.-N.° 18.541-v.18 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
**VIUDA DE CANALE E HIJOS**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribuciones de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

---

**"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA**

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de Síndico, por un año.
4.° Elección de do. escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

---

**FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES**

Corrientes 4002

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.
4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
5.° Elección de Directores.
6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

---

**ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.

e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

---

**BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.
4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.

e.11 dic.-N.° 18.42? v 28 dic.

---

**"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A."**

Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935 a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.
2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

**Nota:** De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

---

**S. A. Financiera e Industrial de Misiones**
**F. I. M.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.
3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 18.227-v.17 dic.

---

Sociedad Anónima
**PASTORIL CORRENTINA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

---

**FRANCISCO P. CALISE**

Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

**Nota:** De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.

e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

---

**SAINT FRERES LDA.**

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

---

**JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Aumento de Capital.
6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

---

**S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquilador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 356, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

[illegible] dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

---

**OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE**

Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.
2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

**CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA**
**Moreno 376**

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).

Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

**JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS**
**Sociedad Anónima**

**1.ª Asamblea Extraordinaria**

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

**Sociedad Anónima**
**PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA**
**CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 30.° de los Estatutos.
2.°Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

**ERSA ESTANCIAS, S. A.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA**
**Automóviles, Maquinarias y Repres.**
**Corrientes 222 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

**Art. 25.** — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

**ANDERSON, CLAYTON & Co.**

**Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

J. R. Allmand, presidente provisorio.

e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

**BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"**
**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.437-v.30 dic.

**CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO**
**Sociedad Anónima**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.462-v.26 dic.

**COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.6 dic.-N.°18.372-v.23 dic.

**BUNGE & BORN LDA.**
**S. A. Comercial Financiera e Industrial**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

**BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial Importadora**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

**Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

**B O L S A L O N A**
**Soc. Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio

e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

**KANDY, SOCIEDAD ANONIMA**
**(Comercial e Industrial)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los acionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic.

**TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA. Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

**Consignaciones Frutos del País**
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

**CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO**

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Delucchi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Garciso y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1935.
Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.
Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.
Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.
e. 17 dic.-N.° 18.391-v.21 dic.

**NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA. (Exportación de Lana)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elejir Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

**CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

**LIGA DEFENSA COMERCIAL Asamblea General Ordinaria**

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La Orden del Día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

**Advertencia:**

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.
e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

**CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

**ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.**
Buenos Aires

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.
e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

**"FINACO" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050 U. T. 45, Loria 2519**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30|1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

**S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

**Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
**Nota:** De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.
El Directorio.
e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

**MILLET & ROUX Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

**FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO S. A. Industrial y Comercial**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 27 de diciembre a las 17 horas, en Sarmiento 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio (2.° ejercicio al 30|6|1935).
2.°) Nombramiento de Directores y Síndicos por terminación de mandato y renuncias.
3.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Recordamos a los accionistas las disposiciones de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.444-v.23 dic.

### VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

### JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

### "LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.

2.° Reducción de capital.

3.° Elección de seis directores titulares.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

### "J. E. TURNER & C.°"

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.

2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.252-v.19 dic.

### V. G. VIAU & COMPAÑIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

### "CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic.-N.° 18.528-v.3 ene.

### FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

### Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

### CH. C. RICHARDSON

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

### CIA. AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.461-v.26 dic.

### BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).**

2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.

Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

### MOLIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

### "WELLDRESS"

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

### MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

### SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.??1-v.17 dic.

### GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.

e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de enero de 1936, a las 14 horas, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de las oficinas de la Casa Central del Departamento.

La finca debe encontrarse situada con preferencia, dentro del radio limitado por las calles Pueyrredón, Belgrano, Jujuy y la zona del Puerto.

El local debe ocupar una superficie cubierta de mil (1.000) m.² aproximadamente para instalar oficinas y contará, además, con patios amplios, halls y vestíbulos.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Córdoba N.° 2281.

e.16 dic.-v.24 dic.

### COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 9 del corriente mes, para la adjudicación de un contrato de locación de alquileres para la Comisión Nacional de Cultura.

Condiciones: el local debe hallarse situado dentro del radio urbano comprendido entre las calles Defensa, Victoria, Piedras y Belgrano, de la Capital Federal, contando con una planta destinada a sala de sesiones de la Comisión, sala de sesiones de las Sub-Comisiones y despacho de la Presidencia, y otra planta destinada a despacho de la Secretaría y oficinas administrativas.

El presupuesto es de pesos 1.400 mensuales.

Las propuestas se reciben hasta el día 23 del actual, a las 15 horas, en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 566, cerrados en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

Diciembre de 1935.

e.10 dic.-v.18 dic.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1936, a las 14 horas, para la provisión de (900.000) novecientos mil litros de metileno y (150.000) ciento cincuenta mil litros de alcohol isopropílico, con destino a la composición de la fórmula para desnaturalizar alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1.° piso.

El Director.

e.14 dic. v.23 dic.

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este **Banco, San Martín 216, hasta el día y** horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Encausados

Pasco 2113

Llámase a licitación privada para la compra de un camión usado con las siguientes características:

1.° Camión usado, para 1.500 kilos, como mínimo, modelo 30.

2.° Cubiertas y cámaras en buen estado.

3.° Auxilio, o sea 5.ª goma, completa, con llanta, cámara, cubierta y portarueda.

4.° Ruedas de hierro o alambre.

5.° Cabina tapizada, con dos puertas y para dos personas.

6.° Con caja de 5 velocidades, 4 hacia adelante y marcha atrás.

7.° Arranque eléctrico, con batería, en buen estado, dínamo, bocina e instalación de luces reglamentarias.

8.° Parabrisas de cristal, articulado.

9.° Limpiaparabrisas eléctrico, o de aire.

10. Tanque de nafta de 38 litros de capacidad como mínimo.

11. Carrocería Standart, de madera o hierro, con costados y puerta de 0.60 cm. de alto, más o menos, con ganchos para atar cargas altas.

12. Herramientas complementarias, como ser crik, palancas de cambiar gomas, llaves para cambiar gomas, una llave inglesa, una pinza, un inflador, martillo, aceitera, etc., etc.

13. Guardabarros traseros y delanteros en buen estado.

14. Pintado en general.

15. El proponente debe permitir que el camión ofrecido, sea revisado y aprobado por la Comisión que se designe en su oportunidad, a fin de controlar su funcionamiento, frenos, estado de diferencial, motor y rendimiento del mismo.

**Licitación privada materiales de imprenta—**

**Detalle:**

| Tipo | cuerpo | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tipo | cuerpo | 10 | 88 | kilos |
| ” | ” | 10 | 22 | ” |
| ” | ” | 4 6 | 2.250 | ” |
| ” | ” | 5 6 | 2.250 | ” |
| ” | ” | 6 | 3 | ” |
| ” | ” | 8 | 2.500 | ” |
| ” | ” | 12 | 2.500 | ” |
| ” | ” | 10 | 3 | ” |
| ” | ” | 16 | 3.500 | ” |
| ” | ” | 20 | 5 | ” |
| ” | ” | 24 | 4 | ” |
| ” | ” | 6 | 5.250 | ” |
| ” | ” | 8 | 7.250 | ” |
| ” | ” | 10 | 9 | ” |
| ” | ” | 12 | 9.500 | ” |
| ” | ” | 12 | 27 | ” |
| ” | ” | 10 | 18 | ” |
| ” | ” | 20 | 20 | ” |

500 grs. bigotes de antimonio, cuerpo 6.

2 ks. azulada de bronce, cuerpo 20, derecha.

10 ks. interlíneas, en láminas, tres puntos.

10 ks. interlíneas, en láminas, dos puntos.

50 pares cuñas Humpeld, de 0.10 centímetros, con dos llaves.

**Nota:** Los tipos que se licitan deben ser iguales a los de las muestras que están a disposición de los interesados en esta Cárcel, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas (Oficina Técnica), y solamente se tendrán en cuenta las propuestas que se ajusten a dichas características.

La licitación de referencia tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración. Por más datos, dirigirse a la Oficina Técnica, cualquier día hábil, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — R. Sousa.

e.13 dic. v.18 dic.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de refección y complementarias, en el edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.12 dic.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la escuela número 5 de Trelew (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Trelew, (Chubut).

El Secretario General.

e.12 dic.-v.20 dic.

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 213-L-935. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 71.564, llámase a licitación privada hasta el día 16 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de los siguientes motores eléctricos, máquinas, etc.:

1 Motor eléctrico de 2.05 H. P., de 2825 r. p. m. aproximadamente, corriente continua, de 220 volts, completo, con polea normal, resistencia de arranque y rieles tensores.

1 Idem, ídem, anterior, pero de 3 H. P., ídem, ídem.

1 Amperímetro portátil, de c|continua, con escala doble: 1.ª hasta 5 amperes, poco más o menos; 2.ª hasta 25 amperes, poco más o menos.

1 Máquina guadañadora, de nuevo modelo, de 5 pies de corte, con mando de engranajes encerrados en continuo baño de aceite, completa, de alza normal, con una cuchilla de repuesto, lanza y balancines, para 2 caballos.

1 Molino eléctrico para moler, aproximadamente, 10 kilos de café por día, corriente continua, 220 volts, con motor, que pueda soportar una temperatura mayor de 90°, con regulador de molienda a fricción o cuchillas, suave, con revoluciones más o menos 1.800; muelas de moliendas con varias regulaciones; dispositivo para evitar deterioro de las mismas por cuerpos extraños, listo para funcionar.
Indicar capacidad de molienda por día y hora y clase de molienda.

1 Báscula de tubo, con palanca, con capacidad para pesar hasta 1.000 kilos, con plataforma de chapa de hierro, de 1.02 por 0.72, de calidad extra reforzada, con sus correspondientes pesas, selladas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director de la institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.12 dic. v.20 dic.

## Ministerio de Marina

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

**Bases de Licitación para la Construcción de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.**

Artículo 1.° — Hasta el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional. A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, no menor que el (1 o|o) uno por ciento del valor total de la propuesta.

e.13 dic.-v.21 dic

### BASES DE LA LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBPREFECTURA DE LA PLATA

Art. 1.° — Hasta el día 13 de enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcinó por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata, (Provincia de Buenos Aires).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Pliego de condiciones, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 7.50 m|n.) y las subsiguientes, en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.16 dic.-v.24 dic

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 enero 1936, por: Aceros (pliego 3522), a las 14 horas; Material de perforación (3523), 14 y 20 horas; Cables de acero (3524), 14 y 40 horas; Material de perforación (3525), a las 15 horas; Caños de bombeo (3526), a las 15 y 20 horas; Material aislante (3527), a las 15 y 40 horas; Aceros (3528), 16 horas; Pinturas (3529), 16 y 20 horas.

Solicitarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 dic.-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para el 13 Enero 1936 a las 14 horas, por: construcción planta almacenaje supergas (pliego 3520), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.11 dic.-v.19 dic.

Llámase a licitación pública para el 10 de enero 1936, por: material de laboratorio (pliego 3513), a las 14 horas; cables de acero (3514) 14 y 20 horas; barras de bombeo (3515) 14 y 40 horas; caños de bombeo (3516) 15 horas; gatos de bombeo (3517) 15 y 20 horas; tacos de madera (3518) 15 y 40 horas; lámparas eléctricas (3519) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.17 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 29.356.DT.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.14 dic.-v.23 dic.

Expediente 27.762-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de reguladores rápidos automáticos de tensión, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 16 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 dic v.18 dic.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Luisa, hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez-Buenos Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Bahía Blanca o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 2.505-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.505-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila. — Neuquén. — $ 15.629.—

Hasta el día 31 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 8 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2.496-v.17 dic.
e.3 ene.-N.° 2.496-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Idiazábal. — De Idiazábal hacia Ballesteros-Córdoba, $ 35.410.—

Hasta el día 31 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 8 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2498-v.17 dic.
e.3 ene.-N.° 2498-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler. $ 20.007.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 2.508-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.508-v.14 ene.

#### Licitaciones Públicas

**Obras en los Territorios del Sur**

Se aceptan propuestas por cada una de ellas, o por totalidad de las consignadas en cada grupo. Consultas en las oficina de la Dirección Nacional de Vialidad.

Segundo Grupo
CHUBUT

Camino de El Maitén a Santa Cruz, por Esquel, ramal Gobernador Costa a San Martín, $ 82.536.15.

Tramo Variante de ruta II desde arroyo Apeleg a Gobernador Costa, pesos 67.467.67.

Cuarto Grupo
SANTA CRUZ

Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián, $ 51.767.01.

Tramo Km. 24,395 a Km. 228,472, pesos 136.441.

Camino de Bahía del Fondo, San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo San Julián hacia el Norte, $ 144.832.60.

Tramo San Julián a Comandante Piedrabuena, $ 48.210.80.

Quinto Grupo
SANTA CRUZ

Camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma, tramo Km. 29,500 a Km. 70,118, pesos 85.616.11.

Accesos al puente sobre el río Chalía, pesos 35.596.50.

Sexto Grupo
SANTA CRUZ

Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos a Guer Aike, $ 55.786.41.

Tramo Río Gallegos - Aymond, pesos 53.837.—

Puente sobre el río Gallegos, en el camino de Guer Aike a El Turbio, pesos 118.922.24.

Hasta el día 2 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, para las obras que integran el segundo grupo, y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, para las obras que componen el cuarto, quinto y sexto grupo, o para el día 10 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2.500-v.17 dic.
e.7 ene.-N.° 2.500-v.10 ene.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Expediente 22.629-I-935

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa, bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e.14 dic.-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: Conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa; bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 14 de Enero de 1936 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.
e.13 dic.-v.21 dic.

### DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a la licitación pública número 398, para la provisión 1 camión para 5 tn. de carga; 1 camión de 1 1|2 tn. de carga y 3 automóviles tipo Sedan 4 puertas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero de 1936, a las 16.30 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.10 dic.-v.18 dic.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de postes, varillas y crucetas de quebracho colorado y lapacho respectivamente, con fecha de apertura el 20 de Enero de 1936, expediente O. C. 1449|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.12 dic.-v.20 dic.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Alberto D. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.315.81 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e.11 dic.-N.° 105 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, conteste por sí o apoderado, el cargo que le ha sido formalizado por resolución 2.207, del 22 de marzo ppdo., dictada en la Cuenta N.° 729 de 1934, consistente en no haber remesado de la recaudación operada durante el tercer trimestre de 1933, en la oficina consular en Palermo, entonces a su cargo, $ 638.05 m|n., equivalente de liras 3.105 al cambio de 11.06 y 0.44, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e.11 dic.-N.° 103- s|p.p.-v.21 dic.

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio González Rioja**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.109.50 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.11 dic.-N.° 104 s|pp.-v.21 dic.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Gertrudis Ignacia Miranda de Mattias**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Mattias.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Blanca Findling de Roldán**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Pedro Roldán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Tula Soares de Zumarra, José Antonio, Tula Aída y Mercedes Eloísa Zumarraga**, en su carácter de viuda e hijos del ex Inspector de la Policía de la Capital, don Rafael Zumarraga.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, fuera el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Patricia Cristina Moreno de Fernández de Cieza**, por sí y su hija menor María Cristina Fernández de Cieza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Isidro Fernández de Cieza.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión **Alfredo Rossi**, por sus hijos menores Blanca Angélica Zoraida y María Haydée Rossi, por sí **María Elena, Catalina y María Esther, Nelly Rossi**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Ida M. Pindat de Rossi.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Humaran**, en su carácter de hija del ex jubilado don Pedro Regalado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **María Elena Otamendi de Robles y Julia Elena Robles**, en su carácter de viuda e hija del ex Ingeniero de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Julio Ramón Robles Ahumada.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, don **Abelardo Villegas** y doña **Esilda Cardozo de Villegas**, en su carácter de padres del ex auxiliar del Banco Hipotecario Nacional, don Martín Eliseo Villegas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Paula**, doña **Ramona Dionisia** y **Trinidad Durán**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Pascual Jesús Durán.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mercedes María Lobo de Rocca** y doña **Teresa Capurro de Rocca**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado del M. de Agricultura, don Catón Pablo Rocca.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Anselma Alvarez de Burgos, Dolores Delia y Nelly Haydée Burgos**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscaels, don Santiago Burgos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Valentina Faconti de De Forteza**, por sí y su hija menor Noemí De Forteza, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación, don Darío de Forteza.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 dic.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935 — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p. v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Fucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Alegri**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez y Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.801 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Stube Flam**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario
e.13 nov.-N.° 1.807 s.p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias y a Benito Rodríguez** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935 — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Peretto, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov. N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1 932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk**.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes,** procesados por el delito de estafa, causa número 10.095, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov,** procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida,** procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonecore.**
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.p.p.-v.17 dic.

---

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini.**
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce y Carlos Faffala o Coppola,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

---

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

---

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p p.-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935 — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julian C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesteros**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Eusca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno y Miguel Foggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
— Rodolfo A González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Daschevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María Lauría de Cifarelli**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 dic.-N.° 1976 s|pp.-v27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Rafael D'Amico, que tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Mi-** ...ez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

---

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "EMPRESA ROSSELLO Y SOLLAZZO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada**", que dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firman comparece el señor Esteban Antonio Rossello, de nacionalidad italiana, con domicilio en esta Ciudad, calle Caballito número novecientos treinta y cuatro, Salvador Sollazzo, de nacionalidad italiana, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, en la calle Crisóstomo Alvarez novecientos cuarenta y siete; Adelmo Rubén Rossello, de nacionalidad Argentino, con domicilio en esta Ciudad en la calle Caballito novecientos treinta y cuatro; Antonio Sollazzo, de nacionalidad italiano, con domicilio en la Ciudad de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez novecientos cuarenta y siete, y Romedio Guido Barbieri de nacionalidad Argentino, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, calle Avenida Mitre, prolongación primera cuadra, de tránsito en ésta los domiciliados fuera de la Capital, todos mayores de edad y de estado civil casados en primeras nupcias, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Empresa Rossello y **Sollazzo** de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la construcción de afirmados, edificios, caminos, puentes, obras públicas y privadas y anexos; compraventa de inmuebles en general y financiación de las operaciones respectivas. — Segundo: La sede principal y domicilio legal de la Sociedad se fija en la calle San Martín número ciento noventa y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, pudiendo establecerse también Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Tercero: La duración de la Sociedad será el término de cuatro años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y de la publicación de este contrato en el Boletín Oficial. — Este término podrá ser prorrogado a su vencimiento por acuerdo expreso de todos los socios. — Cuarto: Si al vencimiento del término de duración o su prórroga existieran obligaciones pendientes de cumplimiento se considerará automáticamente prorrogada la existencia de la Sociedad hasta la finiquitación de aquéllas. — Quinto: El Capital Social queda constituído por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y está formado por los siguientes aportes de los socios: El Señor Esteban Antonio Rossello, cien mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Salvador Sollazzo, cincuenta mil pesos de igual moneda; Señor Adelmo Rubén Rossello, noventa y cinco mil pesos de igual moneda; Señor Antonio Sollazzo, cincuenta mil pesos de igual moneda y Señor Romedio Guido Barbieri, cinco mil pesos de igual moneda. — Conforme a lo preceptuado en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otorgantes han depositado en el Banco de la Nación, a la orden de la entidad social el importe del cincuenta por ciento del capital suscripto. — El cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo dentro del plazo de ciento veinte días. — Sexto: La dirección y administración de las operaciones sociales, serán ejercidas por dos socios gerentes, con uso exclusivo de la firma social los que tienen la representación general de la Sociedad con amplitud de facultades. — Ambos podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — En este mismo acto por unanimidad se designa Gerente con carácter permanente a los Señores socios Don Esteban Antonio Rossello y Don Salvador Sollazzo, de las nacionalidades y domicilios que ya se han mencionado en esta escritura. Los Señores Gerentes podrán realizar válidamente todos los actos que fueren necesarios para el mejor gobierno de la misma. — Ejercen la representación legal y obran en nombre de la Sociedad. — Sin menoscabo de lo anteriormente expresado tienen las siguientes facultades: celebrar y otorgar todos los actos jurídicos que fueren necesarios, firmando también las escrituras, instrumentos públicos o privados que fueren menester; hacer uso del crédito dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, afectando o no los bienes sociales, ya sea con prenda simple o agraria, constituir anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real para garantir las sumas que se tomen en préstamos, sea en oro, moneda nacional de curso legal y otra moneda, de Bancos Oficiales, Particulares o del Banco Hipotecario Nacional o de personas particulares o corporaciones y sociedades, de sus sucursales, casas centrales, establecidas en cualquier punto de la República o en el Exterior; adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, acciones o valores de cual quier naturaleza, transferir el dominio, uso y goce de los mismos; contratar locaciones, nombrar y contratar empleados, fijando sus remuneraciones y despedirlos acordar gratificaciones y comisiones; caucionar valores, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y transferir letras, pagarés, cheques, vales y toda clase de papeles de comercio; renovar toda clase de documentos y obligaciones, retirar toda suma de dinero, intereses, títulos y cupones o cualquier otro valor que hubieren depositado a nombre y orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia o plazo fijo o en cualquier otra forma; girar cheques contra los depósitos, solicitar créditos en cuentas corrientes o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques, sobre ellos, como también firmar los documentos y obligaciones correspondientes; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; efectuar amortizaciones y pagos de intereses, endosar giros o cheques y percibir sus importes, así como enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el exterior, firmar manifestaciones de bienes, endosar certificados, cartas de porte; aceptar acciones en pago de toda clase de bienes, suscribiendo los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Podrán comprar y vender bienes inmuebles por los precios, fijando pactos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrando y percibiendo o abonando según el caso el importe de las operaciones que realizaren, dando o recabando los recibos, cartas de pago y demás resguardos que fueren menester, aceptar adjudicaciones y acciones en pago, bienes muebles o inmuebles, como asimismo otorgar y aceptar cesiones de créditos, otorgar y aceptar hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real por las cantidades, intereses, formas de pago y demás condiciones que ajustaren con toda clase de cláusulas y condiciones, suscribiendo las escrituras respectivas así como las de cancelación en su caso; celebrar contratos de locación o arrendamiento con toda clase de cláusulas y condiciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, podrán conferir poderes generales y especiales con toda clase de cláusulas y revocarlos; estar en juicio: conceder quitas y esperas y hacer remisiones de deudas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, contratar efectuar compras y ventas, al contado o a plazo, con o sin fianzas, verificar oblaciones, consignaciones, exigir fianzas, depósitos de dinero o efectos, emitir pagarés y solicitar su descuento, retirando o girando cheques sobre su producido; también pueden representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, ante los Gobiernos Nacionales y Provinciales o de Reparticiones Autónomas de los mismos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las del Interior de la República o de Gobiernos Extranjeros, firmando las propuestas y demás documentos y contratos del caso que fueren menester; toda la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: En caso de ausencia temporaria y otros impedimentos justificados de los Gerentes titulares, ejercerán el cargo de éstos con las mismas facultades, los Señores Antonio Sollazzo y Adelmo Rubén Rossello, quienes quedan designados en carácter de Gerentes Suplentes. — Cuando los Titulares no pudieran desempeñar su cometido por razones justificadas, deberán comunicar a los suplentes por medio de carta certificada a fin de que los sustituyan temporalmente. — Para asumir la representación y dirección de la Sociedad, los suplentes deberán dejar constancia en el libro de actas, transcribiendo la comunicación del titular. — En la misma forma se procederá cuando los titulares reasuman sus funciones. — La falta del acta mencionada no invalidará los actos realizados por los suplentes en caso de urgencia en relación a terceros y a los demás socios. — Octavo: El mandato de los Gerentes sólo podrá ser revocado por causas especificadas en el artículo mil seiscientos ochenta y dos del Código Civil y ellos podrán hacer uso del derecho establecido en el artículo mil seiscientos ochenta y tres del mismo Código. — Noveno: La renovación del mandato de los Gerentes se producirá por mayoría de votos de los socios. — **Décimo**: Revocado el mandato, se procederá al nombramiento de nuevo Gerente, que deberá recaer en un asociado en la misma forma establecida en el artículo precedente. — Undécimo: Para la revocación del mandato de los Gerentes los socios formularán sus votos fundados que se dejarán constancia en las actas. — Duodécimo: Los socios que no ejercieran la Gerencia de la Sociedad podrán informarse y fiscalizar la marcha de las operaciones sociales examinando los libros y comprobantes y formular las observaciones pertinentes en las Asambleas Generales. — Décimo Tercero: El socio Señor Romedio Guido Barbieri, se obliga a prestar a la Sociedad su trabajo personal y conocimientos profesionales, dirigiendo la ejecución técnica de todas las obras, confección de planos, etcétera, bajo la dirección de los Gerentes, a cuyas instrucciones se ajustará estrictamente su cometido. — Décimo Cuarto: Anualmente se realizará Asamblea General Ordinaria de socios a efectos de examinar, considerar y aprobar el inventario y balance que deberán practicar los Gerentes, como así también una relación de las operaciones sociales y porvenir de los negocios y proyecto de distribución de beneficios. — Los importes de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. El diez por ciento para el fondo de reserva social y el ochenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Quinto: La consideración y aprobación del inventario, balance y memorias anuales serán resueltas por simple mayoría de votos de los socios reunidos en Asamblea. — Décimo Sexto: Los socios serán convocados por los Gerentes a las Asambleas Generales, por medio de carta certificada con expresión de día y hora, e indicación de los asuntos a tratar. — Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por uno de los socios designado por simple mayoría de votos y éste designará un secretario "Ad hoc": — Décimo Octavo: Se realizarán también Asambleas Generales Extraordinarias, cuando razones de urgencia los requieran, por iniciativa de los Gerentes o a pedido de dos socios por lo menos. — Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias funcionarán válidamente con la presencia de la mayoría de socios. — Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que no pudieran constituirse válidamente por falta de número hasta después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrán constituirse y deliberar válidamente en nueva Asamblea, sea cual fuere el número de socios que asistan a ella. — Esa nueva Asamblea se realizará por lo menos después de transcurridas cuarenta y ocho horas de la suspendida y citándose a los socios por la misma, con un mínimo de un día de anticipación. — Vigésimo Primero: Las decisiones tomadas en las Asambleas válidamente constituídas, son obligaciorias para todos los socios, sean o no disidentes y aun cuando no hubieren concurrido, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y serán firmadas por los Socios que asistieren. — Vigésimo Tercero: Los socios que no pudieran asistir personalmente a las Asambleas podrán ser representados por otros socios otorgando carta poder. — Vigésimo Cuarto: — En todas las resoluciones de los socios el voto de éstos se computará por persona, con exclusión del capital social de cada uno, entendiéndose que los constituyentes de mayor aporte renuncian al derecho establecido en los artículos, doce, trece y diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con referencia

al voto en proporción a las cuotas que le pertenecen. — Vigésimo Qunito: La Sociedad sólo podrá disolverse: a) Por expiración del término de duración. — b) Por imposibilidad de realización de los fines propuestos. — c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — La muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni la remoción de los socios Gerentes no causan la disolución de la Sociedad. — En los casos mencionados, la Sociedad continuará y las utilidades líquidas y realizadas anualmente serán entregadas a los sucesores del fallecido o a los derecho habientes en los demás supuestos, como así también la parte de capital al vencimiento del término por disolución. — Vigésimo Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Señor Romedio Guido Barbieri, éste o sus herederos y legatarios sólo tendrán derecho a que se les liquiden la parte de las utilidades que correspondan hasta el momento del fallecimiento o incapacidad, por cuanto la cuota de ganancia estipulada en este convenido es correlativa y retributiva a la gestión técnica y trabajos profesionales que el mencionado socio se obliga a prestar durante todo el término del contrato y hasta la ejecución total de las obras. — Se exceptúa en esta forma la disposición contenida en la última parte del artículo precedente. — Vigésimo Séptimo: Llegado el caso de la disolución de la Sociedad, ella será practicada por dos socios, los cuales serán nombrados por mayoría de votos. — Vigésimo Octavo: Los componentes de la junta liquidadora designados en la forma que indica el artículo precedente, tendrán amplias facultades para producir todos los actos que tiendan a la finalidad para la que fueron nombrados, procediendo siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete inclusive del Código de Comercio. — Obrarán conjuntamente y de común acuerdo y en caso de divergencia, éstas serán dirimidas en Asamblea, estándose a lo que resuelva el voto de los socios. — Vigésimo Noveno: Una vez que la junta liquidadora haya liquidado el activo y pagado el pasivo social el remanente que quedare será aplicado al pago del capital de cada socio y si hubiere excedente se distribuirá entre los socios. — Trigésimo: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad ni transferir todo o parte de su capital a terceros extraños a la Sociedad, salvo el caso de ser autorizado con las formalidades prescriptas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Trigésimo Primero: Los socios Señores Esteban Antonio Rossello y Adelmo Rubén Rossello, como también los Señores Salvador Sollazzo y Antonio Sollazzo, se reservan el derecho de continuar trabajando sin limitación alguna en los ramos que actualmente explotan; A saber: Los Señores Rossello en empresas de pavimentación y construcciones, etcétera; y los Señores Sollazzo en construcciones de obras en general, sin que los demás socios tengan por este motivo posibilidad de formular reclamo alguno, sea contra los Señores Rossello sea contra los Señores Sollazzo. — Trigésimo Segundo: Los Señores Esteban Antonio Rossello y Adelmo Rubén Rossello y los Señores Salvador y Antonio Sollazzo, éstos personalmente y como únicos miembros de la Sociedad Sollazzo Hermanos, se obligan a no presentarse en licitaciones ni formular presupuestos de obras en que tenga interés la Sociedad que por este acto se constituye. — Si alguno o algunos de los mismos, desearen presentarse en licitación de obras o tomar algún trabajo en forma particular, deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad. — En tal caso los Señores Gerentes convocarán de inmediato a Asamblea Extraordinaria para un plazo máximo de cinco días de la fecha de la comunicación consulta del socio, a fin de que aquella determine si la Sociedad tiene interés o no en ese trabajo. — El pronunciamiento de las Asambleas se manifestará por mayoría de votos. — Trigésimo Tercero: Los Señores Esteban Antonio Rossello y Salvador Sollazzo, manifiestan que el Gobierno de la Provincia de Salta les ha adjudicado mediante decreto de fecha veintitrés del mes próximo pasado, la construcción de diversas obras públicas dentro del territorio de esa provincia, obras que importan en conjunto la suma de dos millones ciento ocho mil ochocientos setenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, y agregan que ad-referéndum del Gobierno de la Provincia de Salta cederán a favor de la Sociedad que se constituye por éste instrumento público, todos los derechos y obligaciones que emanan del decreto ya referido, como así también de la propuesta presentación a la licitación que se realizó el día cinco de Noviembre pasado. — También dejan constancia que, siempre con la reserva expresada más arriba, cederan a favor de la Sociedad pero con cargo de reembolso el importe de cincuenta y dos mil doscientos pesos nominales en títulos nacionales que tiene depositados a la orden del gobierno de la citada Provincia en concepto de garantía de la licitación citada precedentemente. — Impuestos los demás comparecientes ya nombrados miembros de la Sociedad que se constituye por este acto, de todo lo manifestado por los Señores Esteban Antonio Rossello y Salvador Sollazzo, declaran su conformidad y aceptan. — Trigésimo Cuarto: Los casos no previstos en este contrato serán regidos por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las bases y condiciones estipuladas los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", quedando obligados los socios a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Felipe Elías Capello y Don Francisco J. Oliver, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Sollazzo. — Salvador Sollazzo. — A. R. Rossello. — Antonio Rossello. — Guido Barbieri. — Tgo.: Felipe Elías Capello. Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos cuarenta, paso ante mí, al folio seiscientos sesenta y seis vuelto del Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón noventa y dos mil novecientos ochenta, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y dos, y un millón trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Buenos Aires Diciembre 9 de mil novecientos treinta y cinco. Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e12 dic.-N.° 18.482-v17 dic.

## "C A D E N", COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Folio 255 v. — Número ciento setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Juan Vicente Becerra, casado, y Don Balmoré López, también casado, domiciliados en la calle Salta número mil cuatrocientos tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que desde el día primero de Julio próximo pasado, tienen entre los comparecientes una Sociedad de hecho que explota el negocio de compra-venta de neumáticos, sito en esta Capital, calle Salta número mil cuatrocientos tres, que quedó de propiedad del Señor Becerra, en virtud de habérsele adjudicado en la escritura pasada ante mí, con fecha veintinueve de Agosto último, al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto de este Registro de mi adscripción, por la que disolvió la Sociedad que giraba bajo el nombre de "**Caden**", **Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que el mismo tenía constituída con el Señor Félix Adrián Esteguy, de quien adquirió también, por ese acto, el derecho exclusivo de usar la referida denominación. — Que con el fin de regularizar debidamente esa situación, declaran: Primero. Que desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y por el término de diez años constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará el giro de la de hecho antes referida, la que a su vez continuaba el de la anterior Caden. — Segundo: Que el objeto de la Sociedad será explotar el negocio de compra-venta de neumáticos, sus derivados y afines que, como ya han dicho, se encuentra ubicado en esta Capital, calle Salta número mil cuatrocientos tres, como así también la compra-venta de todo otro efecto o mercaderías que en forma directa o indirecta, estén relacionados con el transporte automotriz incluso explotación de surtidores, garages y estaciones de servicio. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Salta mil cuatrocientos tres, pudiendo la Sociedad establecer Agencias Sucursales y representaciones en la Capital Federal y en el interior de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, suscriptos e integrados con anterioridad a este acto dividido en trescientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportados en la siguiente forma: El Señor Juan Vicente Becerra, doscientas cuotas importe de la diferencia líquida entre el activo y pasivo del negocio de referencia que aporta en propiedad a la Sociedad, y el señor Balmoré López, cien cuotas aportadas en mercaderías que han sido estimadas en ese importe de común acuerdo entre las partes, todo lo que resulta del balance practicado con fecha primero de Julio próximo pasado, una copia del cual, firmada por las partes se agrega a la presente. — Quinto: La administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Señor Becerra en carácter de "Gerente" quien será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada, comprendiéndose en su mandato, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes, Reglamentos y Cartas Orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier otro modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad de declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexto: Fíjase de común acuerdo, como retribución al Señor Becerra, en carácter de sueldo y con imputación a gastos generales de la explotación del negocio, la suma de quinientos pesos mensuales, como mínimo, y no más de un mil pesos moneda nacional, como máximum, y siempre que el estado de la Sociedad así lo permita, lo que se hará por simple acuerdo de las partes. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá, en nombre de la firma social, dar garantías por actos, contratos y operaciones que no correspondan a los fines sociales. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo retirarse un cinco por ciento de las utilidades liquidas, para formar el Fondo de Reserva legal, hasta tanto este fondo sea de un diez por ciento del capital, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Independientemente del Fondo de Reserva Legal, a que se refiere el artículo anterior, se formará otro fondo de previsión para cubrir posibles quebrantos, al cual no se le fija límite, pero no podrá ser inferior al veinte por ciento del capital. — Décimo: Las ganancias líquidas serán repartidas en proporción al setenta por ciento al socio Señor Becerra y el treinta por ciento al Señor López, comprometiéndose ambos a capitalizar en los primeros cinco años el veinticinco por por ciento de los beneficios líquidos que les correspondiera. — Las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso, con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Undécimo: Puede ser prorrogado el término de duración de la Sociedad, siempre que antes de los seis meses de vencerse el término, lo resuelvan los socios. — Transcurrido ese término, se entrará en liquidación de acuerdo con el artículo duodécimo. — Duodécimo: La liquidación de la Sociedad se efectuará a pedido de uno cualquiera de los socios con aviso previo de seis meses, designándose en el transcursó de este término el o los liquidadores, fijándoseles la remuneración y entrarán a ejercer la liquidación al día siguiente de cumplirse el referido plazo. — Décimo tercero: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación del presente contrato o cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitro arbitrador, designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Al efecto las partes se comprometen a someterse al mismo y pedir el nombramiento de árbitro, cuado cualquiera de los socios entendiera haber llegado el momento para ello. — Bajo los trece artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando en presencia de los testigos Don Ventura Brieva y Don Gustavo L. Hernández, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. V. Becerra. — Balmoré López. — Tgo.; Ventura Brieva. — Tgo.: Gustavo L. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de uno cincuenta cada uno números un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco; un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis y el presente que sello y

firmo en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — A Stefani. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e13 dic.-N.° 18.514-v18 dic.

## "MELLOR-GOODWIN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de contrato de la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", que dice así: Escritura número quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges don Charles (Carlos) Mellor y Doña Mabel Myers de Mellor y el señor Don George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, soltero, los tres de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe; como de que concurren a este acto por su derecho propio y en sus caracteres de componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del contrato otorgado por escritura de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número diez, al folio doscientos veinte y cinco del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así:... "Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas, inclusive economizadores de combustibles, calentadores de agua y de aire, generadores de vapor, implementos agrícolas, materiales refractarios, etcétera... Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan suscriptas como sigue: Señor Charles (Carlos) Mellor, con cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Señora Mabel Myers de Mellor, con diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional; Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, con cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal e integradas en el cincuenta por ciento; el cincuenta por ciento restante, será integrado en efectivo cuando los socios lo resuelvan. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio... Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, exponen: Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad que tienen constituída, elevándolo a la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la suscripción de doscientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que quedan integradas en un cincuenta por ciento y en la proporción que a cada uno de los socios corresponda: el cincuenta por ciento restante será integrado en efectivo cuando los socios así lo resuelvan; al efecto, llevando a cumplimiento lo convenido, dejan modificado el artículo tercero del dicho contrato, en la forma siguiente: Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan íntegramente suscriptas, como sigue: Señor Charles (Carlos) Mellor, con ciento ochenta cuotas o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Señora Mabel Myers de Mellor, con treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, con ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Dejando así ampliado el capital de la referida Sociedad, solicitan los comparecientes que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Del certificado que se anexa a la presente, se justifica: Que la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no adeuda impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto Señores Don Marcelo A. Pacheco y Don Pedro R. Molina, vecinos hábiles, doy fe. — Charles Mellor — M. M. de Mellor. — G. W. Goodwin. Marcelo A. Pacheco. — P. R. Molina. — Hay un sello: Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio mil novecientos veinte y tres del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números un millón trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado. E. Gutiérrez. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez. Hay un sello y una estampilla. Entre líneas mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho. Todo Vale.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e14 dic.-N.° 18.521-v19 dic.

## "BRITISH FILM DISTRIBUTORS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "British Films Distributors, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", pidiendo la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, los abajo firmados: Don Benedicto Sorge y Don Antonio Masetti, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro "British Film Distributors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos personales figuran en el contrato constitutivo de dicha Sociedad, por una parte, y por la otra el Señor Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse, de estado soltero, de nacionalidad argentino, de veinticuatro años de edad y domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero números mil setecientos treinta al cincuenta, resuelven asociarse entre sí, incorporándose a la referida Sociedad, el nombrado en último término, por cuya razón éste manifiesta conocer y se obliga, al igual que los otros socios, a respetar el contrato constitutivo de dicha Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número setenta y nueve, folio ciento cincuenta y tres del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en aquellas partes no modificadas por el presente contrato, ya que por razón de esta incorporación se modifican, totalmente, las cláusulas cuarta y quinta, en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal — $ 120.000.— m|n., representado por ciento veinte cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal — $ 1.000.— m|n., cada una; hallándose suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente forma y proporción: El aporte del Sr. Antonio Masetti fué, según el contrato constitutivo de la sociedad de que se trata, de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal — m$n. 20.000 c|l., siendo su forma e integración la que se especifica en la cláusula cuarta del mismo contrato y que, en esa parte, se da aquí por reproducida en mérito a la brevedad. — El aporte del Sr. Benedicto Sorge, según aquel contrato, lo fué de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal — m$n. 30.000.— c|l. y su forma de integración quedó establecida en el referido artículo que, también en honor a la brevedad, damos aquí, en esa parte, por reproducido. — Ese aporte fué, recientemente, ampliado por el Sr. Sorge hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal — m$n. 50.000.— c|l., habiendo integrado dicho señor la respectiva diferencia entre el aporte originario y la referida suma, o sean los Veinte mil pesos en dinero efectivo que se destinó, de inmediato e íntegramente, al pago de películas a explotarse y demás que se detallan en planilla aparte, como se justifica con los respectivos documentos que junto con dicha planilla forman parte integrante de este contrato. — Don Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse, a su vez, aporta cincuenta cuotas de las cuales integra en este acto treinta, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 30.000.— c|l. como así resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, y se obliga a integrar los veinte mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 20.000.— restantes, tan pronto la marcha de la Sociedad lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social, las convenciones de distribución de cargos e incorporación de empleados y toda resolución de cualquier clase o naturaleza, se tomarán de común acuerdo entre los tres socios. — Toda resolución de importancia que con relación a los negocios sociales sea convenida y adoptada por los tres socios, se asentará en un libro de actas que será llevado con ese fin; debiendo tales actas, en cada caso, ser firmadas por los socios. — Las resoluciones de carácter financiero tal como la emisión de cheques, serán firmadas, indistintamente, por dos de los tres socios en forma conjunta; quedando la Caja de la Sociedad, también indistintamente, a cargo exclusivo de los socios Sres. Benedicto Sorge y Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse, quienes, como tales, tendrán las facultades necesarias para actuar conjunta, separada o indistintamente, en nombre de la Sociedad en tal carácter. — A los socios quédales prohibido hacer uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías bancarias. — Con excepción del socio Sr. Bleyle, que puede dedicarse a formar sociedades con terceros para la producción de películas nacionales, ninguno de los otros socios puede dedicarse, por separado y por su propia cuenta o en sociedad con terceros, es decir, ni directa o indirectamente, al comercio o explotación de films de cualquier carácter o procedencia, ni dedicarse a otros negocios anexos a la cinematografía en general, así como no podrán, tampoco, ninguno de los tres socios, retirar, para uso exclusivo, suma alguna por ningún concepto, ni siquiera en calidad de sueldo, ello hasta tanto se hayan realizado utilidades en ejercicios vencidos, caso único en que podrán retirar fondos de la Sociedad para su uso particular.

Bajo las cláusulas que anteceden y las demás insertas en el contrato constitutivo de referencia, los comparecientes dan por formalizado el presente convenio y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de lo cual, previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, fecha ut-supra.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e14 dic.-N.° 18.572-v19 dic.

## PUBLICIDAD SILBERMAN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato celebrado por la firma **Publicidad Silberman, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, los Señores Roberto Pablo Oscar Batalla, que firma habitualmente "R. Batalla", y los Señores Antonio Darnond y Esteban Darnond, han convenido lo siguiente:

1.° El Señor Batalla transfiere íntegramente a los Señores Antonio y Esteban Darnond, la cuota de quince mil pesos moneda legal, con que entrara a formar parte de la firma "Publicidad Silberman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída con fecha 8 de Agosto del año corriente. La cesión la hace por iguales partes de siete mil quinientos pesos, a cada uno de los Señores Antonio y Esteban Darnond. 2.°: Esta transferencia se realiza de conformidad con lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 11.645, y mediante el pago en este acto de la misma suma de quince mil pesos moneda nacional, por lo cual el Señor Batalla otorga a los Señores Antonio y Esteban Darnond, el más bastante recibo y carta de pago en forma. — 3.°: Los Señores Antonio y Esteban Darnond, adquieren, por consiguiente, todos los derechos y obligaciones que tanto la referida ley como el contrato de sociedad aludido, conferían e imponían al Señor Batalla, dejándose constancia de que este último ha aportado de su peculio a la sociedad con los referidos quince mil pesos, el capital a que se hubo comprometido en el contrato de constitución, con excepción de la cuota de cinco mil pesos moneda legal, que habría de integrarse "sólo cuando las necesidades del negocio lo requieran", según la expresa estipulación convenida en el artículo 4.° del mencionado contrato. El Señor Juan Silberman, socio también de "Publicidad Silberman" con cuya firma se integra la sociedad, firma asimismo, el presente documento, en prueba de expresa conformid d a la transferencia que se realiza por este acto, y en un todo de acuerdo a las prescripciones de la ley que rige las sociedades de responsabilid d limitada. Se firman tres ejemplares de un so'o tenor y para un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Batalla. — Antonio Darnond. — Esteban Darnond. — P. Silberman. Tachado: 3. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 dic.-N.° 18.519-v.19 dic.

# Ministerio de Guerra

Se cita al soldado infractor Italo Cioffi, perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", C. 1907, D. M. 66, Oficina Enroladora Viedma, M. 1.584.341, para que en el término de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca a este Juzgado de Instrucción Militar, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Larrea número 560, 2.° piso, con el objeto de que preste declaración en un sumario que de O. S. instruyo.

Capital Federal, Diciembre 12 de 1935.
(Fdo.): Ernesto Schreiber, Mayor R. Juez de Instrucción. — (Fdo.): Servando P. Gómez, Capitán R. A., Secretario.

e.14 dic.-v.17 dic.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

### MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.179

PIERRE MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Diciembre 13 de 1934. — Société Générale des Tuileries de Marseille S. A., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.333.

v-21 dic.

Acta N.° 185.037

**ISOFLEX**

Octubre 9 de 1935. — Kooperativa Förbundet Förening u. p. a. de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir materiales aislantes del frío y calor, de la clase 3 —Aviso N.° 27.180.

v-21 dic.

Acta N.° 185.597




Noviembre 5 de 1935. — Alberto Perazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.715.

v-21 dic.

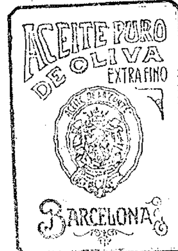
Acta N.° 185.946




Noviembre 22 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.612. — Aviso N.° 27.277.

v-21 dic.

Acta N.° 185.988




Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.602. — Aviso N.° 28.126.

v-21 dic.

Acta N.° 185.998

**TEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.142.

v-21 dic.

Acta N.° 185.989




Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.605. — Aviso N.° 28.127.

v-21 dic.

Acta N.° 185.990



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.604. — Aviso N.° 28.128.

v-21 dic.

Acta N.° 185.991



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.603. — Aviso N.° 28.129.

v-21 dic.

Acta N.° 185.992

**OLIMPIA**

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.608. — Aviso N.° 28.133.

v-21 dic.

Acta N.° 185.993

**OLIMPIA**

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.607 — Aviso N.° 28.131.

v-21 dic.

Acta N.° 185.994

**OLIMPIA**

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.606. — Aviso N.° 28.130.

v-21 dic.

Acta N.° 185.995

**OLIMPIA**

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.609. — Aviso N.° 28.132.

v-21 dic.

Acta N.° 185.996

**CALMOPIRIN**

Noviembre 25 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.154.

v-21 dic.

Acta N.° 185.997

**TEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.153.

v-21 dic.

Acta N.° 185.999

**LANATEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.136.

v-21 dic.

Acta N.° 186.000

**LANATEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.137.

v-21 dic.

Acta N.° 186.001

**FRESCOTEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.138.

v-21 dic.

Acta N.° 186.002

**FRESCOTEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.139.

v-21 dic.

Acta N.° 186.003

**BEACHTEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.140.

v-21 dic.

Acta N.° 186.013

**YOLANDA**

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.973. — Aviso número 28.146.

v-21 dic.

Acta N.° 186.004

**BEACHTEX**

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.141.

v-21 dic.

Acta N.° 186.006




Noviembre 25 de 1935. — M. Abud. — Para distinguir pastillas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 93.628. — Aviso N.° 28.180.

v-21 dic.

Acta N.° 186.007




Noviembre 25 de 1935. — Conci, Monasterolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.155.

v-21 dic.

Acta N.° 186.008

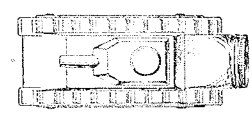
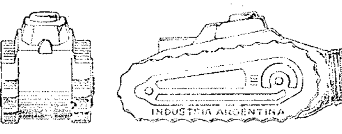




Noviembre 25 de 1935. — Conci, Monasterolo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.156.

v-21 dic.

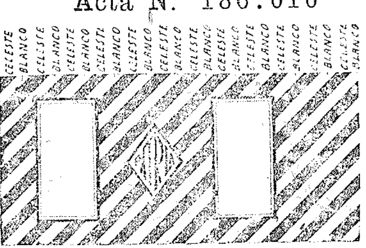
Acta N.° 186.009


Noviembre 25 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.157.

v-21 dic.

Acta N.° 186.010



Noviembre 25 de 1935. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.024. — Aviso número 28.159.

v-21 dic.

Acta N.° 186.014

**JUGADORES**

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.494. — Aviso número 28.147.

v-21 dic.

Acta N.° 186.015

**LOS MIXTOS**

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.104. Aviso número 28.148.

v-21 dic.

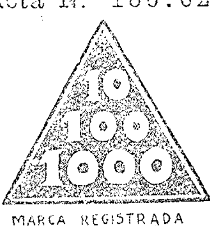
Acta N.° 186.019

**AMINOSEL**

Noviembre 25 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.152.

v-21 dic.

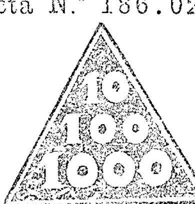
Acta N.° 186.020




Noviembre 25 de 1935. — Juan Chovar. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.113.

v-21 dic.

Acta N.° 186.021




Noviembre 25 de 1935. — Juan Chovar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.112.

v-21 dic.

Acta N.° 186.023

**Tiber**

MARCA REGISTRADA

Noviembre 25 de 1935. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.123.

v-21 dic.

Acta N.° 186.024




Noviembre 25 de 1935. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.124.

v-21 dic.

Acta N.° 186.025

**ELURAN**

Noviembre 25 de 1935. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.158.

v-21 dic.

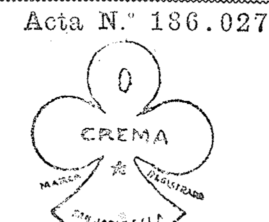
Acta N.° 186.026




Noviembre 25 de 1935. — Alliance Assurance Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 95.204. Aviso número 28.169.

v-21 dic.

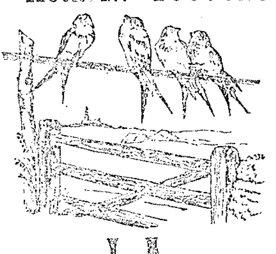
Acta N.° 186.027




Noviembre 25 de 1935. — Tomás Borro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumes y cremas. — Renovación de la número 95.465. — Aviso número 28.166.

v-21 dic.

Acta N.° 186.028



**LA GOLONDRINA**

Noviembre 25 de 1935. — Berdiñas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces, frutas en conserva, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general. — Renovación de la número 93.451. — Aviso número 28.165.

v-21 dic.

Acta N.° 186.029

**LA GOLONDRINA**

Noviembre 25 de 1935. — Berdiñas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís y cognacs. — Renovación de la número 93.450. — Aviso número 28.164.

v-21 dic.

Acta N.° 186.036

**PAMPERO**

Noviembre 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.042. — Aviso número 28.168.

v-21 dic.

Acta N.° 186.030



Noviembre 25 de 1935. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón en general, de la clase 16. — Aviso número 28.170.

v-21 dic.

Acta N.° 186.031




Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.924. — Aviso número 28.172.

v-21 dic.

Acta N.° 186.032




Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.923. — Aviso número 28.173.

v-21 dic.

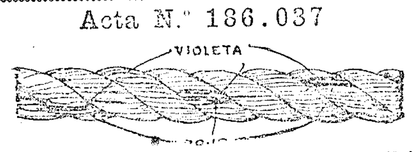
Acta N.° 186.033




Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.925. — Aviso número 28.174.

v-21 dic.

Acta N.° 186.037




Noviembre 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso N.° 28.167.

v-21 dic.

Acta N.° 186.050

**AMER — VITAL**

Noviembre 26 de 1935. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.786.

v-21 dic.

Acta N.° 186.040

**TRAGASOL**

Noviembre 25 de 1935. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd, de Hooton, Crester, Inglaterra. — Para distinguir extractos y substancias curtidoras de cueros y pieles en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.155. — Aviso N.° 28.171.

v-21 dic.

Acta N.° 186.041

**CURARTRITIS**

Noviembre 25 de 1935. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.298. — Aviso número 28.181.

v-21 dic.

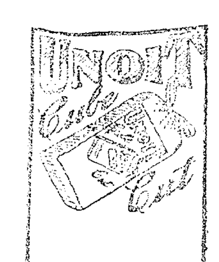
Acta N.° 186.045

**YOLAI**

Noviembre 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Perfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.179.

v-21 dic.

Acta N.° 186.046




Noviembre 25 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.521. — Aviso número 28.182.

v-21 dic.

Acta N.° 186.047

**MINERO**

Noviembre 25 de 1935. — Matías M. Lorente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.195.

v-21 dic.

Acta N.° 186.048

**SANTA ROSA**

Noviembre 26 de 1935. — Santa Rosa Estancias, Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso número 28.185.

v-21 dic.

Acta N.° 186.055

**HOT SHOT**

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 94.847. — Aviso número 28.191.

v-21 dic.

Acta N.° 186.044
**KISMET**

Noviembre 25 de 1935. — Bromberg, Orloff, Salganikoff & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.176.
v-21 dic.

Acta N.° 186.051




Noviembre 26 de 1935. — Aicardo Urbe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 94.728. — Aviso número 28.186.
v-21 dic.

Acta N.° 186.052




Noviembre 26 de 1935. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.320. — Aviso número 28.188.
v-21 dic.

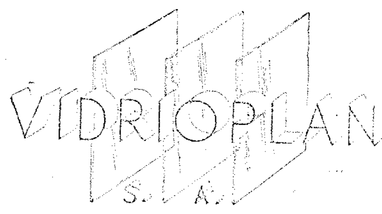
Acta N.° 186.054
**NEUSAT**

Noviembre 26 de 1935. — F. Neuhaus G. m. b. H., de Eberswalde, Mark, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso número 28.190.
v-21 dic.

Acta N.° 186.056
**COLUMBIA**

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 94.848. — Aviso número 28.192.
v-21 dic.

Acta N.° 186.059




INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 26 de 1935. — Enrique Haupt. — Para distinguir vidrios, de la clase 9. — Aviso número 28.094.
v-21 dic.

Acta N.° 186.060
**BETAXINA**

Noviembre 26 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.785.
v-21 dic.

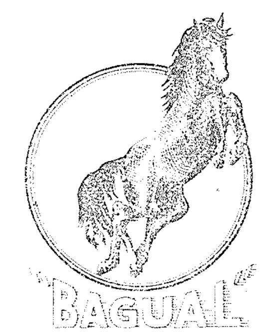
Acta N.° 186.061
**MANETOL**

Noviembre 26 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.183.
v-21 dic.

Acta N.° 186.062
**CRIMEN Y CASTIGO**

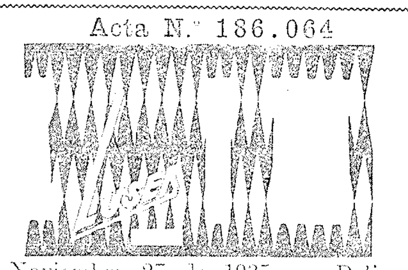
Noviembre 26 de 1935. — Columbia Pictures of Argentina Inc., de Dover, Delaware, E. U. de América, Sucursal en Buenos Aires. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.187.
v-21 dic.

Acta N.° 186.063




Noviembre 26 de 1935. — Delgado & Rubio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.744.
v-21 dic.

Acta N.° 186.064

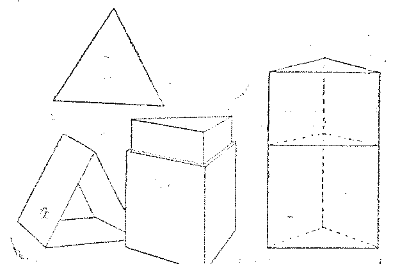


Noviembre 27 de 1935. — Delia P. Bugliot, Juan Antonio Sozzi & Camilo J. Rivarola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.197.
v-21 dic.

Acta N.° 186.065
**ARCHIMEDES**

Noviembre 27 de 1935. — Cía. Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.200.
v-21 dic.

Acta N.° 186.067



Noviembre 27 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd. Les Laboratires Mialhe. — de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 28.202.
v-21 dic.

Acta N.° 185.066




Noviembre 27 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd. Les Laboratoires Mialhe. — de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 28.201.
v-21 dic.

Acta N. °186.068




Noviembre 27 de 1935. — Arcagni, Rapetti & Miranda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.955.
v-21 dic.

Acta N.° 186.070




Noviembre 27 de 1935. — David Btesh — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la número 93.722. — Aviso N.° 27.956.
v-21 dic.

Acta N.° 186.071



"ESCUDERO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1935. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.206.
v-21 dic.

Acta N.° 186.072
**KATHABAR—AIRESAN**

Noviembre 27 de 1935. — Luis Picardo & Enrique Arens. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.217.
v-21 dic.

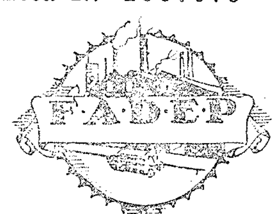
Acta N.° 186.073
**BIODONTOL**

Noviembre 27 de 1935. — José Sende. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.227.
v-21 dic.

Acta N.° 186.074
**LIRIO**

Noviembre 27 de 1935. — Angélica Bilbere. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.196.
v-21 dic.

Acta N.° 186.075




Noviembre 27 de 1935. — J. Soriano y Cía. — Para distinguir envases en general, de papel, cartón y similares, de la clase 18. — Aviso N.° 28.226.
v-21 dic.

Acta N.° 186.076
**AUTOFONO**

Noviembre 27 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.228.
v-21 dic.

Acta N.° 186.077
**WELL WORTHY**

Noviembre 27 de 1935. — Scheijtman & Cía. — Para distinguir aros de pistón en general, de la clase 5. — Aviso N.° 28.229.
v-21 dic.

Acta N.° 186.078
**THE BILLINGS & SPENCER CO.**

Noviembre 27 de 1935. — The Billings & Spencer Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — menos: tornillos y tuercas. — Aviso N.° 28.230.
v-21 dic.

Acta N.° 186.079,
**DRENOBYL**

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.204.
v-21 dic.

Acta N.° 186.080
**PERVIORAL**

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.203.
v-21 dic.

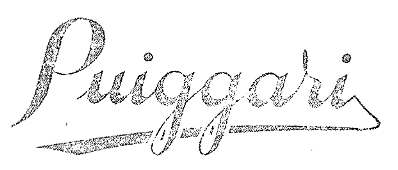
Acta N.° 186.081

**PECTOCANFOR**

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.205.

v-21 dic.

Acta N.° 186.083




Noviembre 28 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.238.

v-21 dic.

Acta N.° 186.084

*Puiggari*

Noviembre 28 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.239.

v-21 dic.

Acta N.° 186.085

**FRISIA**
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Agustín Costa. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.251.

v-21 dic.

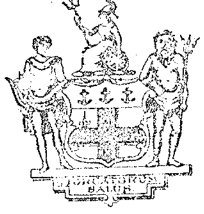
Acta N.° 186.086

**FRISIA**
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Agustín Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.250.

v-21 dic.

Acta N.° 186.087




Noviembre 28 de 1935. — The London Assurance, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.262. — Aviso N.° 28.216.

v-21 dic.

Acta N.° 186.090




Noviembre 28 de 1935. — Pelling, Stanley & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir tomates en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 28.214.

v-21 dic.

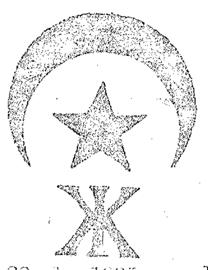
Acta N.° 186.088




Noviembre 28 de 1935. — The London Assurance, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.618. — Aviso N.° 28.215.

v-21 dic.

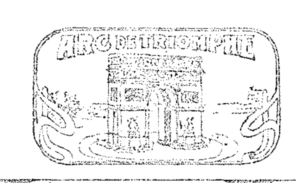
Acta N.° 186.089



Noviembre 28 de 1935. — Koch & Te Koch, de Oelsnitz-Vogtland, Alemania. — Para distinguir alfombras, tapices y carpetas en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.417. — Aviso N.° 28.213.

v-21 dic.

Acta N.° 186.091




SARDINES À L'HUILE D'OLIVE
SARDINES IN PURE OLIVE OIL
SARDINE ALL'OLIO D'OLIVA

Noviembre 28 de 1935. — Sacco & Cía., de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.979. — Aviso N.° 28.211.

v-21 dic.

Acta N.° 186.092

**LUX**

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.010. — Aviso N.° 28.209.

v-21 dic.

Acta N.° 186.093

**LUX**

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.011. — Aviso N.° 28.210.

v-21 dic.

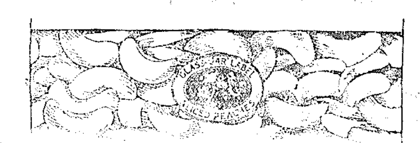
Acta N.° 186.094

**LUX**

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.009. — Aviso N.° 28.208.

v-21 dic.

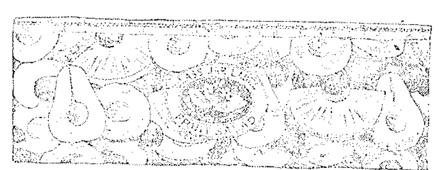
Acta N.° 186.095



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir duraznos en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 28.219.

v-21 dic.

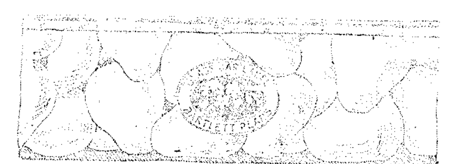
Acta N.° 186.096



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir ensalada de frutas en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.221.

v-21 dic.

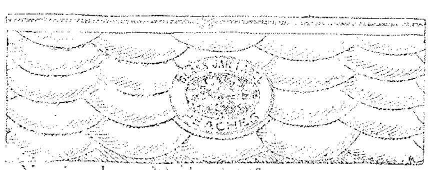
Acta N.° 186.097



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir peras en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.220

v-21 dic.

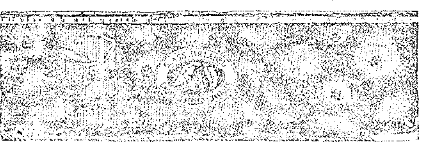
Acta N.° 186.098



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir duraznos en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.218.

v-21 dic.

Acta N.° 186.099



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir tomates en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.223.

v-21 dic.

Acta N.° 186.100




Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir damascos en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.222.

v-21 dic.

Acta N.° 186.101




Noviembre 28 de 1935. — W. J. Davies & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papel de lija, de la clase 19. — Renovación de la número 94.578. — Aviso número 28.212.

v-21 dic.

Acta N.° 186.102




Noviembre 28 de 1935. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.237.

v-21 dic.

Acta N.° 186.103

**BURBUJAS DE ORO**

Noviembre 28 de 1935. — Tricoli & Mañanes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.236.

v-21 dic.

Acta N.° 186.104

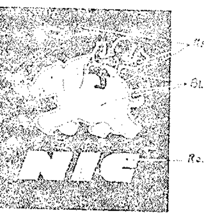



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1935. — Secundino P. Carracedo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.207.

v-21 dic.

Acta N.° 186.105




Noviembre 28 de 1935. — Joaquín de Oteiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.245.

v-21 dic.

Acta N.° 186.124



"JOHN BULL"

Noviembre 29 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.257.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.108**

"MORISCA"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.233.

v-21 dic.

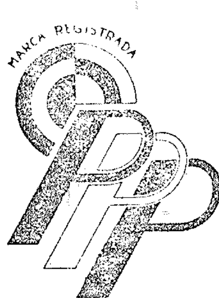
**Acta N.° 186.109**

" ISLANDIA "
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.232.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.110**




Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.231.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.111**

"C.H"

Noviembre 28 de 1935. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 94.458. — Aviso N.° 28.247.

v-21 dic.

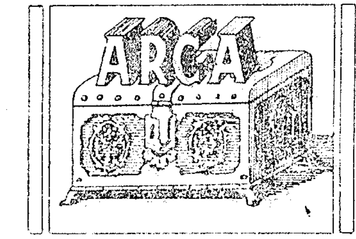
**Acta N.° 186.113**




Noviembre 28 de 1935. — Dialeva & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.249.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.114**




Noviembre 28 de 1935. — Constantino Fraguio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.248.

v-21 dic.

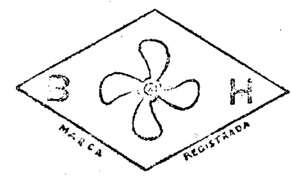
**Acta N.° 186.115**

COCINERO

Noviembre 28 de 1935. — José Luis Martínez. — Para distinguir grasas y cremas margarinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 28.244.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.117**




Noviembre 29 de 1935. — Blanch Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.021. — Aviso N.° 28.234.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.118**

BRISAS DE MAR

Noviembre 29 de 1935. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.290. — Aviso N.° 28.254.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.119**

EL MATERO

Noviembre 29 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.315. — Aviso N.° 28.252.

v-21 dic.

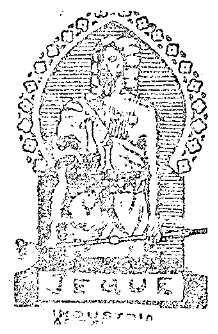
**Acta N.° 186.120**

MONTE CRIOLLO

Noviembre 29 de 1935. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.253.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.122**




Noviembre 29 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.258.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.126**

ALIVIO

Noviembre 29 de 1935. — Carlos Beutin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.259.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.131**



Noviembre 29 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 28.224.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.132**

Noviembre 29 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.225.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.133**

Brasil
B

Noviembre 29 de 1935. — La Companhia Brasileira de Artefactos de Borracha, S. A. de Río de Janeiro E. U. del Brasil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.265.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.134**

NUGAMELOS
"SEBASTE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1935. — Sebaste Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.266.

v-21 dic.

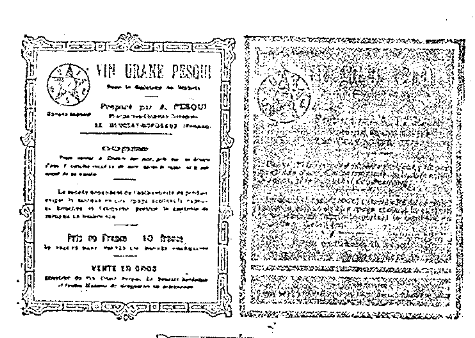
**Acta N.° 186.135**

MI POROTA

Noviembre 29 de 1935. — L. M. Alurralde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.243.

v-21 dic.

**Acta N.° 186.018**




Noviembre 25 de 1935. — A. Pesqui, de Le Bauscat (Gironde), Francia. — Para distinguir vino medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.444. — Aviso N.° 28.151.

v-21 dic.

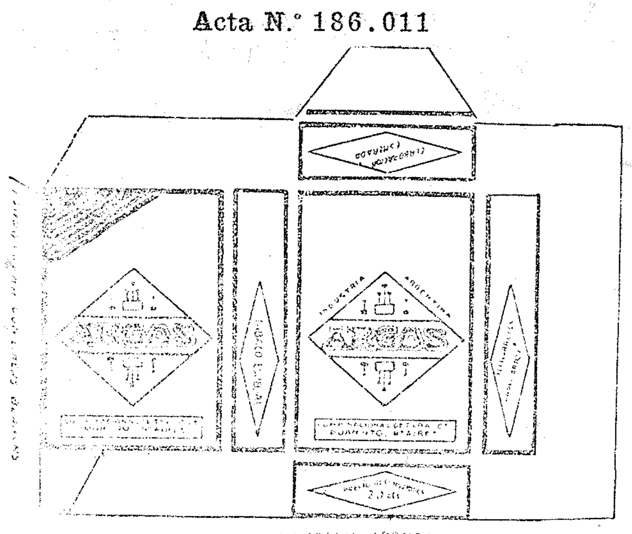
**Acta N.° 186.053**

VICK VA-TRO-NOL VICK VA-TRO-NOL VICK VA-TRO-NOL VICK VA-TRO-NOL
AZUL
VICK CHEMICAL COMPANY

Noviembre 26 de 1935. — Vick Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.189.

v-21 dic.

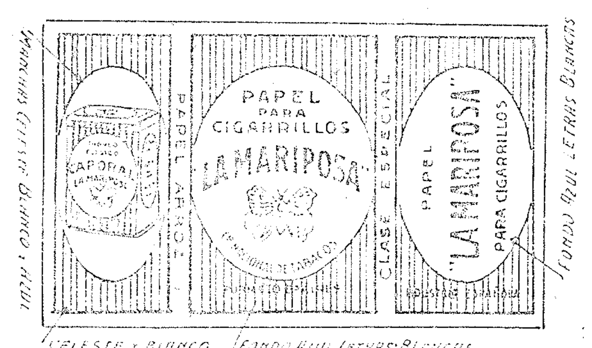
Acta N.° 186.011



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.283. — Aviso número 28.144.

v-21 dic.

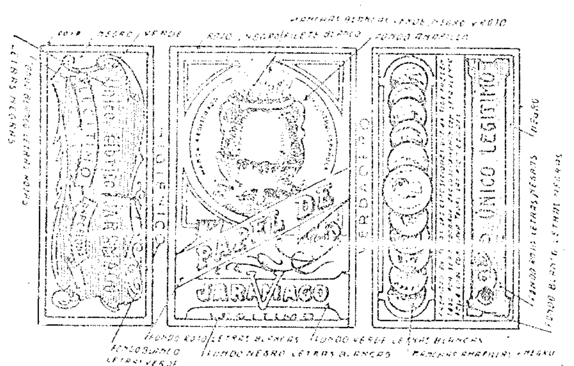
Acta N.° 186.012




Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.528. — Aviso N.° 28.145.

v-21 dic.

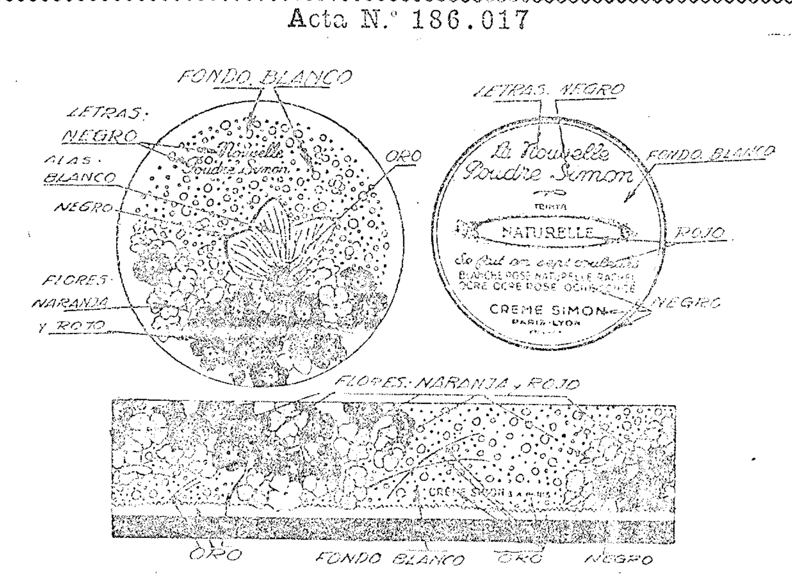
Acta N.° 186.016




Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel de jaramago para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 98.705. — Aviso número 28.149.

v-21 dic.

Acta N.° 186.017




Noviembre 25 de 1935. — Creme Simon S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 28.150.

v-21 dic.

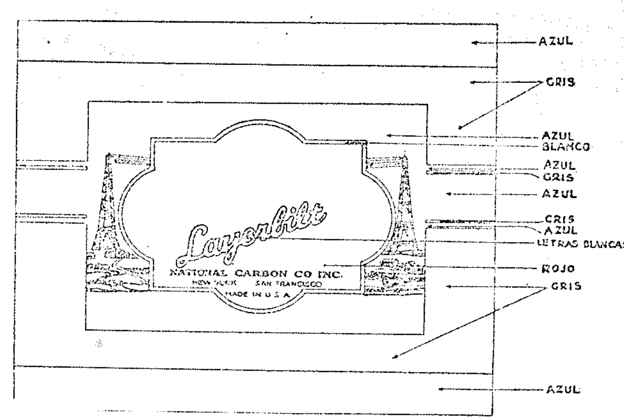
Acta N.° 186.058

Layerbilt

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Renovación de la número 95.572. — Aviso número 028.194.

v-21 dic.

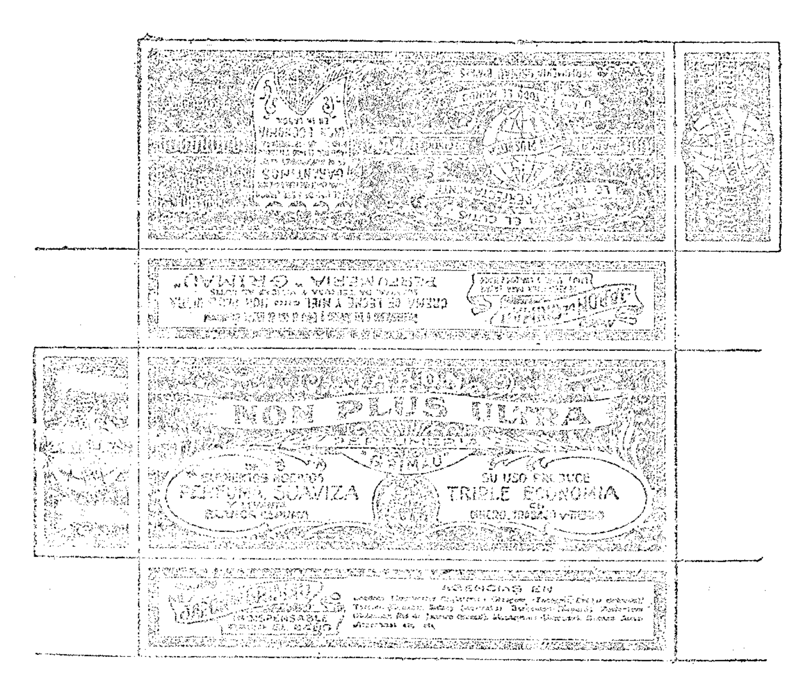
Acta N.° 186.057




Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 95.571. — Aviso número 28.193.

v-21 dic.

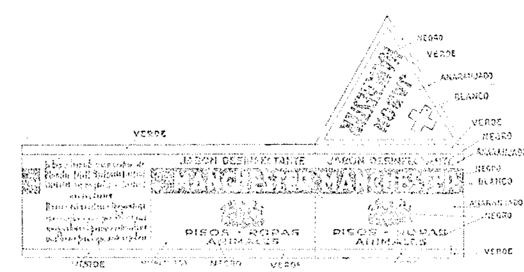
Acta N.° 186.069




Noviembre 27 de 1935. — L. Nouche & Vda. de Grimau. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.053. — Aviso número 27.571.

v-21 dic.

Acta N.° 186.116



Noviembre 29 de 1935. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso número 28235.

v-21 dic.

Acta N.° 186.123




Noviembre 29 de 1935. — Cervecería Buenos Aires S. A. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 23. — Aviso número 28.256.

v-21 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional